

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"LA AUDITORÍA INTERNA EN EL ESTABLECIMIENTO
DE MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE
DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA
DIVISIÓN INTERNACIONAL DE UN BANCO PRIVADO
NACIONAL"

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

LUIS ALBERTO SICAL DUARTE

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, julio de 2015

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO INTERINO	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL SEGUNDO	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
VOCAL TERCERO	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL CUARTO	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
VOCAL QUINTO	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS
EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

ÁREA DE AUDITORÍA:	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín
ÁREA DE CONTABILIDAD:	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
ÁREA DE MATEMÁTICA–ESTADÍSTICA:	Lic. Edgar Ranulfo Valdés Castañeda

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL
EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE:	Lic. M. Sc. Erick Orlando Hernández Ruiz
SECRETARIO:	Lic. M. Sc. Jorge Alberto Trujillo Corzo
EXAMINADOR:	Lic. José de Jesús Portillo Hernández

Guatemala, 28 de octubre de 2014

Licenciado

José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12

Señor Decano:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la designación contenida en el Dictamen DIC.AUD-338-2013 de fecha 3 de octubre de 2013, que me hiciera para asesorar al señor Luis Alberto Sical Duarte, en su trabajo de tesis denominado: "LA AUDITORÍA INTERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA DIVISIÓN INTERNACIONAL DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL", con el fin de poder sustentar su discusión en el examen privado de tesis, por lo que mi dictamen es el siguiente:

La investigación fue realizada por el sustentante siguiendo los pasos metodológicos propuestos en cuenta a la recolección, análisis e interpretación de la información, habiendo profundizado en la misma.

Me fue presentado un informe preliminar sobre la investigación, el cual de común acuerdo, se le formularon las ampliaciones que se estimaron convenientes, a efecto de redactar el informe que se adjunta.

El trabajo realizado, en mi opinión reúne los requisitos exigidos, por lo que recomiendo su aprobación para ser presentado por el señor Luis Alberto Sical Duarte en su Examen Privado de Tesis, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Decano, atentamente.


Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 6426.

Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Col. 6426



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

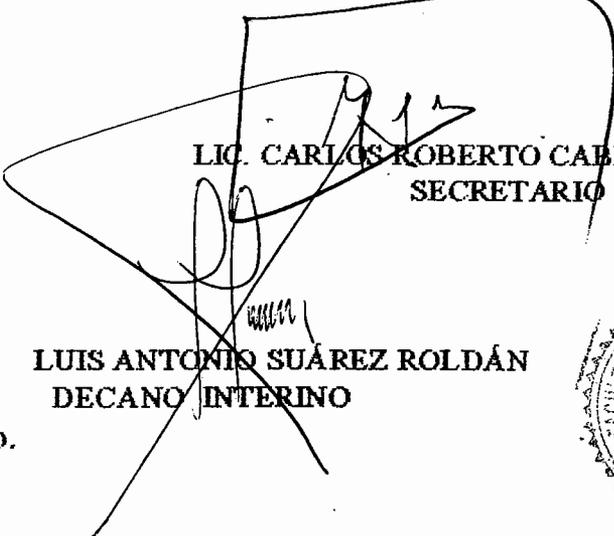
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

Con base en el Punto cuarto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 14-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 12 de mayo de 2015, se conoció el Acta AUDITORÍA 52-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 24 de marzo de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "LA AUDITORÍA INTERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA DIVISIÓN INTERNACIONAL DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL", que para su graduación profesional presentó el estudiante LUIS ALBERTO SICAL DUARTE, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑADA A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO INTERINO

Smp.



Ingrid
PREVISADO

ACTO QUE DEDICO

A MI DIOS TODOPODEROSO: Porque su inmenso amor, bondad y misericordia me han permitido alcanzar esta meta

A MIS PADRES: Luis Gregorio y Delia de María
Por su amor, comprensión, abnegación, apoyo moral y espiritual y por estar siempre a mi lado

A MIS HERMANOS: Edgar Antonio y María Eugenia
Por su amor, comprensión y por la bendición que son para mi vida

A MI ESPOSA: Lorelay Fabiola
Por ser mi ayuda idónea, que con su amor y su gran corazón llena mi vida de alegría

A MI HIJO: Luis Pablo
Que representa la herencia de Dios para mi vida y que con su presencia ilumina mi vida

A MIS CUÑADAS: Marlyen Anabella y Sulmy Rosmery
Por su cariño, comprensión y porque forman una parte muy importante en mi vida

A MI FAMILIA: Por todo su apoyo y muestras de amor

A MI PASTOR: Carlos Humberto Chávez
Por ser un padre espiritual que me ha guiado por el camino del Señor durante todos estos años

**A MIS AMIGOS Y
COMPAÑEROS:** Por su cariño, amistad y por todos los momentos que juntos hemos compartido

**A MI FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS:** por darme la oportunidad de pertenecer a tan magna casa de estudios y permitir mi formación como profesional

Y a todas las personas han colaborado en mi formación, mi más sincero agradecimiento

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

i

CAPÍTULO I

LA DIVISIÓN INTERNACIONAL DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL

1.1.	Bancos y grupos financieros	1
1.1.1.	Sistema financiero	1
1.1.2.	Grupo financiero	1
1.1.3.	Sistema bancario	1
1.1.4.	Banco	1
1.1.5.	Intermediación financiera	1
1.1.6.	Sociedad financiera	2
1.1.7.	Empresa especializada en servicios financieros	2
1.1.8.	Entidad fuera de plaza	2
1.2.	Régimen legal y supervisión financiera	2
1.2.1.	Constitución política de la república de Guatemala	3
1.2.2.	Código de comercio	3
1.2.3.	Ley de bancos y grupos financieros	3
1.2.4.	Ley de supervisión financiera	4
1.2.5.	Ley monetaria	4
1.2.6.	Ley contra el lavado de dinero u otros activos	4
1.2.7.	Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo	5
1.2.8.	Junta monetaria	6
1.2.9.	Banco de Guatemala	6
1.2.10.	Superintendencia de bancos	6
1.2.11.	Intendencia de verificación especial	7
1.3.	Principales áreas de un banco privado nacional	8
1.3.1.	Departamento de cumplimiento	8
1.3.2.	División de servicio al cliente	9
1.3.3.	División financiera	10
1.3.4.	División de negocios	10

1.4.	División internacional de un banco privado nacional	11
1.4.1.	Estructura administrativa	11
1.4.2.	Operaciones	13

CAPÍTULO II

LA AUDITORÍA INTERNA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

2.1.	Definición de auditoría	14
2.2.	Importancia	14
2.3.	Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna	14
2.3.1	Objetivos de las normas internacionales	15
2.3.2	Normas sobre atributos	15
2.3.3	Normas sobre desempeño	19
2.4.	La auditoría interna en un banco privado nacional	25
2.4.1.	Estructura del departamento de auditoría interna	26
2.4.2.	Función de la auditoría interna en la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo	27

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

3.1.	Lavado de dinero	29
3.1.1.	Definición	29
3.1.2.	Características	30
3.1.3.	Etapas	30
3.1.4.	Metodología	31
3.2.	Financiamiento del terrorismo	32
3.2.1.	Definiciones	32

3.2.2.	Consideraciones generales	33
3.3.	Oficial de cumplimiento	35
3.4.	Programa de cumplimiento	36
3.5.	Política “Conozca a su cliente”	37
3.5.1.	Objetivos	38
3.5.2.	Resultado de la política	39
3.6.	Política “Conozca a su empleado”	40
3.6.1.	Señales de alerta en conducta de empleados	41
3.6.2.	Conocimiento del código de ética, por parte de los empleados	41
3.7.	Debida diligencia	41
3.8.	Transacciones inusuales o sospechosas	42
3.8.1.	Transacciones inusuales	42
3.8.2.	Transacciones sospechosas	43
3.8.3.	Diferencia entre transacción inusual o sospechosa	43
3.9.	Administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	43
3.9.1.	Riesgo de lavado de dinero	44
3.9.2.	Riesgos asociados al riesgo de lavado de dinero	44
3.9.3.	Etapas	44
3.9.4.	Elementos	46
3.9.5.	Desarrollo de un modelo de un sistema de administración de riesgo	46

CAPÍTULO IV

LA AUDITORÍA INTERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA DIVISIÓN INTERNACIONAL DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL (CASO PRÁCTICO)

4.1.	Antecedentes	46
------	--------------	----

4.2.	Índice de papeles de trabajo	49
4.3.	Planificación de la auditoría	51
4.4.	Cuestionario de control interno	57
4.5.	Programa de trabajo de auditoría	62
4.6.	Papeles de trabajo	65
4.7	Informe de auditoría Interna	148
CONCLUSIONES		161
RECOMENDACIONES		162
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		163

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura No.	Nombre	Página
1	Organigrama gerencial Banco Guatemalteco, S.A.	11
2	Organigrama división internacional	12
3	Organigrama departamento de auditoría interna	27

INTRODUCCIÓN

El sistema financiero juega un papel importante dentro de la sociedad guatemalteca, debido a que a través éste se realizan operaciones de intermediación financiera, transferencia, distribución de activos y pasivos financieros y por ello resulta ser uno de los sectores más vulnerables para llevar a cabo el lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo, por la naturaleza de sus funciones y de los productos y servicios que ofrece.

Siendo el lavado de dinero el proceso mediante el cual se realizan transacciones con dinero o activos de origen ilícito, las personas criminales tratan que este dinero o activos se integren al sistema económico legal de un país, dando la apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita, tratando de evadir las consecuencias legales.

El financiamiento del terrorismo es la actividad que realiza una persona por el medio que fuera, directa o indirectamente, por sí mismo o por medio de otra persona, y que en forma deliberada proporcione, provea, recolecte, transfiera, entregue, adquiera, posea, administre, negocie o gestione dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo.

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo son fenómenos que afectan a todos los países y son considerados como delitos transnacionales, por tal razón, el Estado de Guatemala, ha suscrito y ratificado tratados internacionales; así mismo, ha creado y emitido normativas nacionales, con el objeto de prevenir, detectar y reprimir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, para proteger la economía nacional y la estabilidad y solidez del sistema financiero guatemalteco.

Por lo expuesto con anterioridad se ha desarrollado la presente investigación denominada "La Auditoría Interna en el Establecimiento de Mecanismos de

Verificación del Cumplimiento de Programas para la Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo en la División Internacional de un Banco Privado Nacional”, teniendo como objetivo principal de realizar una revisión de la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo en la División Internacional de un banco privado nacional.

El desarrollo de la presente investigación se encuentra dividido en cuatro capítulos los cuales se detallan así:

En el capítulo I, se desarrollan generalidades del sistema financiero, del régimen legal y de supervisión financiera, la definición de un banco privado nacional las principales unidades administrativas que lo integran, y finaliza con la definición, estructura administrativa y operaciones de la división internacional de un banco privado nacional, la cual es el objeto de estudio.

En el capítulo II, se expone la definición de auditoría interna, sus características, funciones, objetivos, un detalle de los aspectos más importante de las normas de auditoría locales, un resumen de las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna y el proceso del trabajo que se lleva a cabo en el desarrollo de una evaluación de auditoría interna; así como, la estructura y las funciones en la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos de la auditoría interna de un banco privado nacional.

En el capítulo III, se abordan los aspectos generales, definiciones, características, metodología y etapas del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, se define quien es el Oficial de Cumplimiento y el programa de cumplimiento; así mismo, se describen las políticas “Conozca a su Cliente”, “Conozca a su empleado” y la debida diligencia, conceptos y diferencia entre transacciones inusuales y sospechosas y finalmente un marco para la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Finalmente en el capítulo IV, se presenta un caso práctico en el cual se realiza una evaluación y verificación de la efectividad y cumplimiento de programas de cumplimiento para la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la división internacional de un banco privado nacional, en este capítulo se incluye, la planificación de la auditoría a realizar, matrices de riesgo de los aspectos a evaluar, cuestionarios de control interno, programas de trabajo, papeles de trabajo que soportan la evaluación, el informe de auditoría interna en el cual se detalla el resultado del trabajo realizado y las marcas de auditoría.

Por último, sobre la base de la investigación realizada, se presentan las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

LA DIVISIÓN INTERNACIONAL DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL

1.1. Bancos y grupos financieros

En el año 2002 se realizó una reforma a la legislación financiera en el país, producto de esta se creó entre otras mediante El Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala la “Ley de Bancos y Grupos Financiero”, la cual conceptualiza a los bancos y grupos financieros.

1.1.1. Sistema financiero

“Conjunto de instituciones financieras que realizan actividades de naturaleza financiera”. (24:44)

1.1.2. Grupo financiero

“Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco, que operan de forma integrada bajo el compromiso de seguir políticas comunes”. (24:28)

1.1.3. Sistema bancario

“Conjunto de entidades o instituciones que dentro de la economía de un país prestan el servicio de banca, es decir de intermediación financiera”. (24:44)

1.1.4. Banco

Es una institución financiera que cumple la función de mediar entre quienes cuentan con dinero (captar) y quienes lo necesitan (prestar), a través de instrumentos que ayudan a administrar y disponer de él con seguridad.

1.1.5. Intermediación financiera

Consiste en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones o financiamientos.

1.1.6. Sociedad financiera

“Son instituciones bancarias que actúan como intermediarios financieros especializados en operaciones de banco de inversión, promueven la creación de empresas productivas mediante la captación y canalización de recursos internos y externos a mediano y largo plazo”. (24:44)

1.1.7. Empresa especializada en servicios financieros

“Son empresas que realizan actividades de naturaleza financiera, que otorgan créditos para financiar operaciones de tarjeta de crédito, factoraje y arrendamiento financiero. Financian sus operaciones con su propio capital, crédito bancario y la creación y colocación de títulos valores en oferta pública bursátil. Las entidades que pertenezcan a un grupo financiero están sujetas a la supervisión consolidada por parte de la Superintendencia de Bancos”. (24:23)

1.1.8. Entidad fuera de plaza

“Es aquella entidad dedicada principalmente a la intermediación financiera, constituida o registrada bajo leyes de un país extranjero, que realiza sus actividades principalmente fuera de dicho país. Para operar en Guatemala deberán obtener la autorización de la Junta Monetaria y formar parte de un grupo financiero en el país”. (24:24)

1.2. Régimen legal y de supervisión financiera

El sistema bancario guatemalteco está regido, entre otros, por la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus modificaciones; el Decreto número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala; el Decreto número 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Monetaria; el Decreto número 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera; el Decreto número 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas; el Decreto 67-2001 del

Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos y sus modificaciones; y el Decreto número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. En las materias no previstas en estas leyes, se sujetarán a la legislación general de la República de Guatemala en lo que les fuere aplicable.

1.2.1. Constitución política de la república de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala es la ley superior de la República de Guatemala, en la cual se rige el Estado y sus demás leyes. La Constitución Política de la República de Guatemala actual fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente, el 31 de mayo de 1985, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídicamente y políticamente al Estado; así mismo, contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población. También es llamada “Carta Magna”.

1.2.2. Código de comercio

El código de comercio fue creado mediante el Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala y es aplicable a los comerciantes en su actividad profesional, los negocios jurídicos mercantiles y cosas mercantiles y, en su defecto por las del derecho civil que se aplicarán e interpretarán con conformidad con los principios que inspira el derecho mercantil.

El código de comercio ha previsto los efectos jurídicos que produce una sociedad irregular y una sociedad de hecho, partiendo de eso se definen sociedades de clasificación especial que son sociedades mercantiles que para su funcionamiento se rigen por leyes especiales, entre ellas los bancos.

1.2.3. Ley de bancos y grupos financieros

Esta ley forma parte de la reforma financiera que comprendió varias leyes financieras y está contenida en el Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, y modificada por el Decreto 26-2012 del Congreso de la República

de Guatemala “Reformas al Decreto 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y al Decreto 16-2002, “Ley Orgánica del Banco de Guatemala”; esta tiene por objeto prevenir regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros.

1.2.4. Ley de supervisión financiera

La ley de supervisión financiera fue creada mediante al Decreto 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala, la misma forma parte de la reforma financiera del año 2002, esta principalmente define la naturaleza y objeto de la Superintendencia de Bancos la definición de supervisión financiera y las funciones de la Superintendencia de Bancos.

1.2.5. Ley monetaria

Entró en vigor el 1 de junio 2002, mediante el Decreto número 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala, esta ley regula lo relativo a la moneda de uso en la República de Guatemala; así como, su uso, emisión, circulación, impresión, curso, canje, amortización y canje.

1.2.6. Ley contra el lavado de dinero u otros activos y sus reformas

Esta ley nace como una necesidad del estado de proteger la economía nacional, la estabilidad y solidez del sistema financiero, con el objeto de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos. Asimismo prevenir la utilización del sistema financiero para la realización de negocios ilegales.

La ley fue creada mediante el Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, vigente desde el 17 de diciembre de 2001, su reglamento fue emitido mediante el Acuerdo Gubernativo 118-2002 de la Presidencia de la República de Guatemala, esta ley tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la

comisión de cualquier delito, y establece normas que para su efecto deberán observar las personas obligadas definidas en esta misma ley.

Entre los temas más relevantes que incluye esta ley en su estructura se pueden mencionar los siguientes:

- a) Define el delito, los responsables y las penas
- b) Define quienes son las personas obligadas y las obligaciones de estas, entre la cuales se puede mencionar:
 - Contar con programas para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos
 - La prohibición de cuentas anónimas
 - La obligación de llevar y actualizar registros
 - La identificación de terceros
 - La comunicación de transacciones inusuales o sospechosas
- c) La creación y funcionamiento de la Intendencia de Verificación Especial

1.2.7. Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo

La ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo es una ley que se declara de interés público y tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo. El financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional.

Esta ley fue creada mediante el decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, su reglamento fue emitido por el Acuerdo Gubernativo 86-2006 de la Presidencia de la República de Guatemala y reformado por el Acuerdo Gubernativo de la Presidencia de la República de Guatemala, esta ley tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

Entre los temas más relevantes que incluye esta ley en su estructura se pueden mencionar los siguientes:

- a) La definición del delito, los responsables y las penas
- b) Los procedimientos y providencias cautelares
- c) El régimen de personas obligadas y medidas administrativas
 - Reporte de transacciones sospechosas
 - Las transferencias de fondos
 - Las funciones de la Intendencia de Verificación Especial
- d) La cooperación internacional

1.2.8. Junta Monetaria

“Es el órgano encargado de determinar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y de velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional. La Junta Monetaria dirige el sistema de banca central y dependen de dicha junta el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos”. (24:34)

1.2.9. Banco de Guatemala

El Banco de Guatemala es una entidad descentralizada y autónoma, que tiene dentro de sus funciones principales: ser el único emisor de la moneda nacional, mantener un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario, procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos, administrar las reservas monetarias internacionales, entre otras. Su objetivo fundamental es promover la estabilidad en el nivel general de precios.

1.2.10. Superintendencia de bancos

“Es una entidad que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria, cuya misión es promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado. Ejerce la vigilancia e inspección de las entidades siguientes: Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, afianzadoras, aseguradoras, almacenadoras, casas de cambio, Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-, grupos financieros y empresas

controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan”. (24:45)

1.2.11. Intendencia de verificación especial

Fue creada dentro de la estructura orgánica de la Superintendencia de Bancos, por medio del Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, vigente desde el 17 de diciembre de 2001.

La Superintendencia de Bancos, por medio de la Intendencia de Verificación Especial, es la encargada de velar en el ámbito estrictamente administrativo, por el objeto y cumplimiento del Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Decreto número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos, conforme las funciones y atribuciones que éstas le confieren, coadyuvar en la labor del Ministerio Público y otras autoridades competentes; así como, cooperar con otros países y organismos internacionales especializados en la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, apoyando la mejora de la imagen internacional del país.

Según el artículo 33 del Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos las funciones de la Intendencia de Verificación Especial son:

- a) La definición del delito, los responsables y las penas
- b) Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos

- c) Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas; así como, operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos
- d) Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones
- e) En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, señalar y aportar los medios probatorios que sean de su conocimiento u obren en su poder
- f) Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos
- g) Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone esta ley
- h) Otras que se deriven de la presente ley o de otras disposiciones legales y convenios internacionales aprobados por el Estado de Guatemala

1.3. Principales áreas de un banco privado nacional

Como se define inicialmente un banco es una institución financiera que cumple la función de mediar entre quienes cuentan con dinero (captar) y quienes lo necesitan (prestar), a través de instrumentos que ayudan a administrar y disponer de él con seguridad, derivado de esto, se crea una estructura administrativa que cumpla con dichas funciones y normativas, para efecto didácticos se considerarán, entre otras, las siguientes áreas:

1.3.1. Departamento de Cumplimiento

Es un departamento de soporte de un banco, responsable del cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el

Financiamiento del Terrorismo, los reglamentos respectivos y todas las disposiciones legales que tiene que cumplir el banco. Entre sus principales actividades están:

- a) Verificar el cumplimiento del Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Decreto número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo; así como, sus respectivos reglamentos
- b) Elaboración, actualización y cumplimiento de los programas para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo a través de las operaciones y servicios del banco
- c) Monitoreo permanente de las transacciones realizadas en los distintos productos del banco
- d) Análisis de transacciones inusuales y sospechosas
- e) Capacitación constante acerca de nuevas herramientas de prevención y reforzar las existentes

1.3.2. División de servicio al cliente

Es la encargada del control y manejo de las operaciones de caja del banco; así como, el control y registro de la apertura de todas las cuentas y productos que ofrece el banco a través de su red de agencias, agentes bancarios y oficinas centrales, siendo la cara del banco en lo que respecta a la captación de recursos y el primer filtro para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

La estructura administrativa de la división de servicio al cliente es distinta en cada banco, y obedece a la clasificación y segmentación de los productos y servicios que coloca; así como, los distintos canales de captación de recursos existentes y los controles y registros que deben llevar los bancos privados nacionales con

respecto al Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

1.3.2.1. Operaciones

Por ser ésta división donde se realizan todas las operaciones del banco resulta difícil establecer cuáles son sus operaciones principales, pero para efecto del presente trabajo se presentan de la siguiente forma:

- a) Apertura de cuentas de depósitos monetarios, de ahorro y a plazo
- b) Colocación de tarjetas de débito y servicios electrónicos
- c) Recepción de depósitos y pagos por cuenta ajena
- d) Pago de cheques
- e) Pago de remesas familiares

1.3.3. División financiera

Es la división, departamento o unidad que tiene a su cargo la colocación, el control, manejo y registro de las operaciones de créditos del banco. Una de sus funciones principales es la gestión integral de créditos para las distintas necesidades de los clientes.

1.3.3.1. Operaciones

A través de esta división el banco coloca créditos fiduciarios, hipotecarios y prendarios moneda nacional y extranjera; así mismo, créditos a pequeñas y medianas empresas, créditos de consumo, créditos de establecimientos comerciales, entre otros.

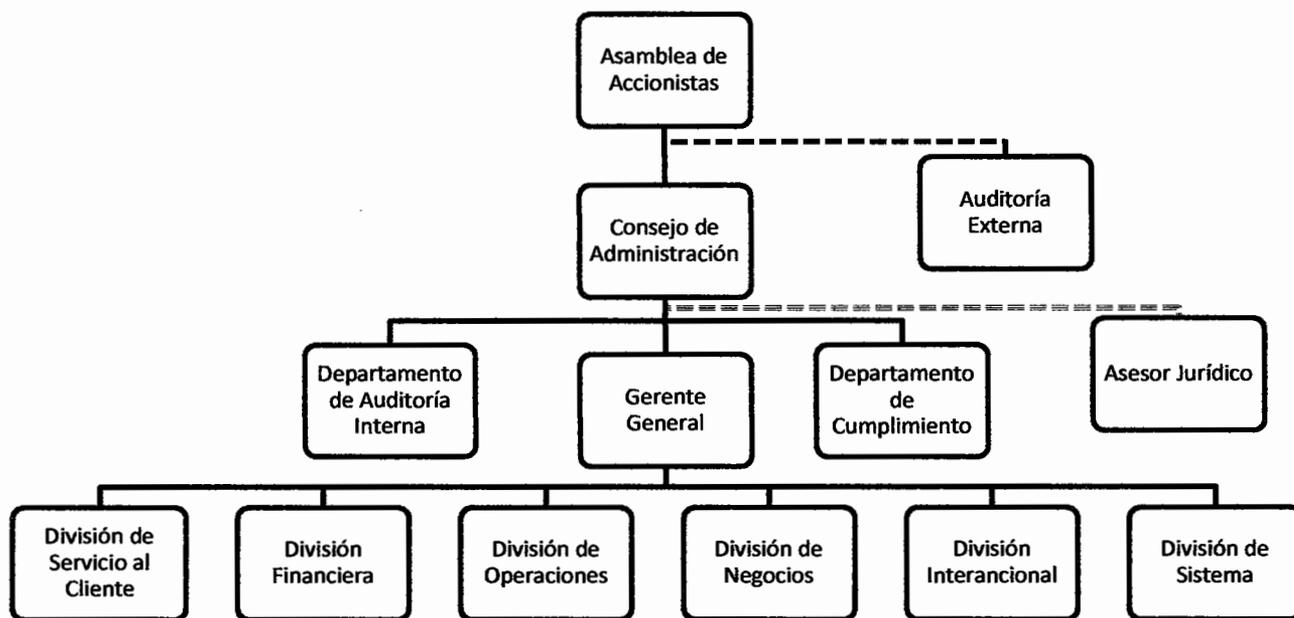
1.3.4. División de negocios

Es el área encargada de brindar asesoría financiera, la cual tiene por objeto orientar a los clientes a seleccionar el producto o servicio que mejor satisfaga sus requerimientos, recomienda planes precisos que se ajusten a las posibilidades actuales y futuras.

1.3.4.1. Operaciones

Colocación de los distintos productos y servicios que ofrece el banco, entre ellos: apertura de cuentas de depósitos, colocación de créditos, servicios internacionales como cobranzas y cartas de crédito y colocación de servicios electrónicos, entre otros.

Figura 1. Organigrama gerencial Banco Guatemalteco, S.A.



Fuente: Gerencia General Banco Guatemalteco, S.A.

1.4. División internacional de un banco privado nacional

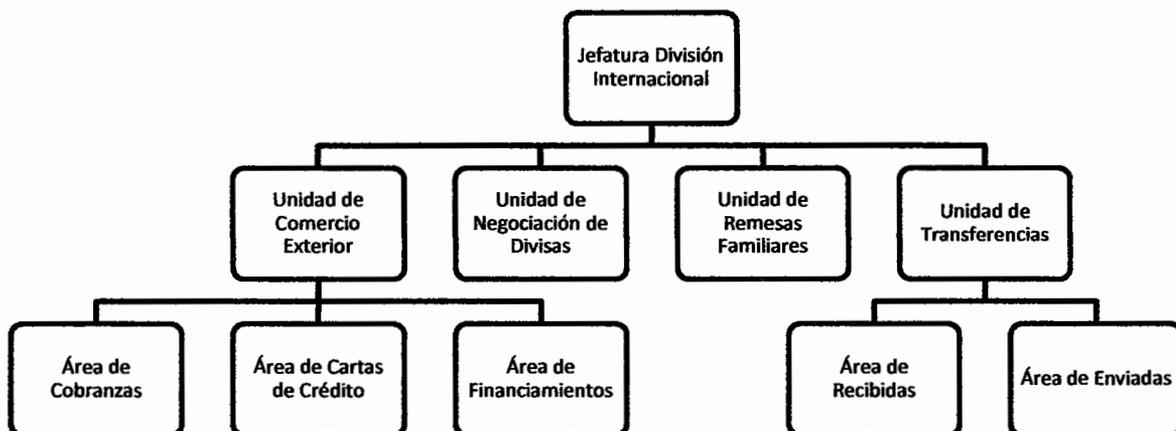
La División Internacional es la encargada de administrar todas las operaciones internacionales que realiza el banco; así mismo, cuenta con un portafolio de servicios financieros de comercio exterior; así como, asesoría para la realización de transacciones internacionales.

1.4.1. Estructura administrativa

La División Internacional esta organizacionalmente estructurada conforme al portafolio de servicios financieros de comercio exterior que ofrece, en función de esto la misma se estructura de la siguiente manera:

- a) **Negociación de divisas:** es la unidad responsable de la negociación de compra y venta de moneda extranjera, está integrada por personal especializado y con experiencia en la negociación de monedas extranjeras
- b) **Comercio exterior:** unidad encargada de la negociación, operación, control y registro de cartas de crédito y cobranzas del exterior; así como, la obtención de líneas de crédito para financiar dichas operaciones
- c) **Transferencias:** unidad encargada de enviar y recibir transferencias de fondos a través de entidades bancarias desde y hacia cualquier parte del mundo. El banco posee relaciones con corresponsales en cualquier parte del mundo a través de la red SWIFT (Sociedad para Comunicaciones Financieras Interbancarias Internacional), por sus siglas en inglés, ésta red permite poseer los sistemas de comunicación más eficientes, modernos y seguros para el envío y recepción de pagos
- d) **Remesas Familiares:** es la unidad encargada de la gestión del pago de remesas familiares; así mismo, establecer alianzas con empresas remesadoras para que los guatemaltecos que viven en el exterior puedan enviar dinero a sus familiares en Guatemala

Figura 2. Organigrama División Internacional



Fuente: Jefe de División Internacional

1.4.2. Operaciones

Dentro del portafolio de servicios que ofrece la división internacional sus clientes se encuentran:

- a) **Pago de remesas:** es el pago de una cantidad de dinero que una persona que reside en el extranjero, envía a través de una transferencia electrónica de remesa familiar al banco

- b) **Cartas de crédito:** la carta de crédito es un instrumento de pago utilizado en operaciones de comercio exterior, que brinda la seguridad del cumplimiento a las condiciones convenidas en el negocio, para el importador y para el exportador. El Banco puede actuar también como banco notificador o confirmador al recibir cartas de crédito de exportación, provenientes del extranjero a favor de exportadores guatemaltecos

- c) **Cobranzas:** medio de pago en el que un banco, actuando por cuenta y riesgo del vendedor, tramita el cobro de los documentos comerciales (representativos de la propiedad de una mercadería), por medio de un documento financiero (cheque, letra de cambio, pagaré, entre otros), ante un comprador

- d) **Transferencias cablegráficas:** son operaciones a través de las cuales los clientes del banco pueden enviar y recibir fondos a través de entidades bancarias, desde y hacia cualquier parte del mundo

- e) **Negociación de divisas:** este servicio consiste en brindar condiciones para la compra o venta de monedas extranjeras, en efectivo, documento o transferencia, entre las monedas más utilizadas están, los dólares de los Estados Unidos de América, el euro, la libra esterlina, el yen japonés, el franco suizo y el renminbi (yuan chino), entre otros

CAPÍTULO II

LA AUDITORIA INTERNA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

2.1. Definición de auditoría

Forma parte de la estructura organizativa de la empresa y debe estar ubicada organizacionalmente a un nivel jerárquico, que le permita cumplir con sus objetivos. Debe mantener independencia con relación a las actividades que audita. En Guatemala, es común encontrar a la auditoría interna reportando a Junta Directiva, Gerencia General o Gerencia Financiera; sin embargo, debe reportar a la Junta Directiva, Consejo de Administración o Administrador Único para abarcar todas las áreas de la empresa.

2.2. Importancia

Tradicionalmente la Auditoría Interna se ha orientado hacia aquellos aspectos de tipo financiero concentrándose en la corrección de los registros contables, verificando que la información sea confiable; sin embargo, ésta es solo una de las áreas que se pueden considerar como básicas a cubrir por parte de la Auditoría Interna.

Siendo ésta un control de los controles e instrumento de medición y evaluación de lo efectivo de la estructura de control interno de una entidad, contribuye con esta para alcanzar sus objetivos básicos.

2.3. Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna

“Los trabajos que lleva a cabo auditoría interna son realizados en ambientes legales y culturales diversos, dentro de organizaciones que varían según sus propósitos, tamaño y estructura, y por personas de dentro o fuera de la organización. Si bien estas diferencias pueden afectar la práctica de la auditoría interna en cada ambiente, el cumplimiento de las Normas Internacionales para el

Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna es esencial para el ejercicio de las responsabilidades de los auditores internos.” (15:2)

“Los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para expresar una opinión o conclusión independiente respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno”. (15:2)

“Los servicios de consultoría son por naturaleza consejos, y son desempeñados, por lo general, a pedido de un cliente. La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente. Cuando desempeña servicios de consultoría, el auditor interno debe mantener la objetividad y no asumir responsabilidades de gestión.” (15:2)

2.3.1 Objetivos de las normas internacionales

“Los objetivos de las normas son:

- a) Definir principios básicos que representan el ejercicio de la auditoría interna tal como este debería ser
 - b) Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna de valor añadido
 - c) Establecer la bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna
 - d) Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización”
- (15:2)

2.3.2 Normas sobre atributos

Las normas sobre atributos tratan las características de las organizaciones y las personas que prestan el servicio de auditoría interna y al igual que las normas sobre desempeño se aplican a todos los servicios de auditoría interna.

2.3.2.1 Propósito, autoridad y responsabilidad

El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, un documento formal que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna; así mismo, establece la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la organización, incluyendo la naturaleza de la relación funcional del director de auditoría interna con el Consejo; autoriza su acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes para el desempeño de los trabajos; y define el alcance de las actividades de auditoría interna.

La naturaleza de los servicios de aseguramiento y de consultoría proporcionados a la organización debe estar definida en el estatuto de auditoría interna.

2.3.2.2 Independencia y objetividad

“La actividad de auditoría interna debe ser independiente, y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. La independencia es la libertad de condicionamientos que amenazan la capacidad de la actividad de auditoría interna de llevar a cabo sus responsabilidades de forma neutral”. (16:4)

“La objetividad es una actitud mental neutral que permite a los auditores internos desempeñar su trabajo con honesta confianza en el producto de su labor y sin comprometer su calidad, ésta requiere que los auditores internos no subordinen su juicio sobre asuntos de auditoría a otras personas.” (15:5)

“El director de auditoría interna debe responder ante un nivel jerárquico tal dentro de la organización que permita a la actividad de auditoría interna cumplir con sus responsabilidades. El director de auditoría interna debe ratificar ante el Consejo, al menos anualmente, la independencia que tiene la actividad de auditoría interna dentro de la organización.” (15:5)

“Los auditores internos deben tener una actitud imparcial y neutral, y evitar cualquier conflicto de intereses; así mismo, si la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes. La naturaleza de esta comunicación dependerá del impedimento.” (15:6)

“Los auditores internos deben abstenerse de evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables. Se presume que hay impedimento de objetividad si un auditor interno proporciona servicios de aseguramiento para una actividad de la cual el mismo haya tenido responsabilidades en el año inmediato anterior.” (15:6)

2.3.2.3 Aptitud y cuidado profesional

Los trabajos deben cumplirse con aptitud y el cuidado profesional adecuado

- a) **“Aptitud:** los auditores internos deben reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales. La actividad de auditoría interna, colectivamente, debe reunir u obtener los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades”.
- (16:6)

Para tal efecto se debe considerar lo siguiente:

- a) El director de auditoría interna debe obtener asesoramiento y asistencia competentes a los auditores internos
- b) Los auditores internos deben tener conocimientos suficientes para evaluar el riesgo de fraude y la forma en que se gestiona por parte de la organización; así como, de los riesgos y controles clave en tecnología de la información y de las técnicas de auditoría interna disponibles basadas en tecnología que le permitan desempeñar el trabajo asignado.

- b) **“Cuidado profesional:** los auditores internos deben cumplir su trabajo con el cuidado y la aptitud que se esperan de un auditor interno razonablemente prudente y competente. El cuidado profesional adecuado no implica infalibilidad. El auditor interno debe ejercer el debido cuidado profesional al considerar:
- a) El alcance necesario para alcanzar los objetivos del trabajo
 - b) La relativa complejidad, materialidad o significado de asuntos a los cuales se aplican procedimientos de aseguramiento
 - c) La adecuación y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control
 - d) La probabilidad de errores materiales, fraude o incumplimientos
 - e) El coste de aseguramiento en relación con los beneficios potenciales”
- (1657)

“El auditor interno debe estar alerta a los riesgos materiales que pudieran afectar los objetivos, las operaciones o los recursos. Sin embargo, los procedimientos de aseguramiento por sí solos, incluso cuando se llevan a cabo con el debido cuidado profesional, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados.”

(15:7)

- c) **“Desarrollo profesional continuo:** los auditores internos deben perfeccionar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias mediante la capacitación profesional continua.” (15:8)

2.3.2.4 Programa de aseguramiento y mejora de la calidad

“El director de auditoría interna debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna, éste debe estar concebido para permitir una evaluación del cumplimiento de la definición de auditoría interna y las normas por parte de la actividad de auditoría interna, y una evaluación de si los auditores internos aplican

el Código de Ética. Este programa también evalúa la eficiencia y eficacia de la actividad de auditoría interna e identifica oportunidades de mejora”. (15:8)

Los requisitos de un programa de aseguramiento y mejora de la calidad deben incluir evaluaciones internas que incluyen el seguimiento continuo del desempeño de la auditoría interna y autoevaluaciones periódicas; así también evaluaciones externas las cuales pueden realizarse como una evaluación externa completa o una autoevaluación con validación externo independiente.

“El director de auditoría interna debe comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la alta dirección y al Consejo. El director de auditoría interna puede manifestar que la actividad de auditoría interna cumple con las *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna* sólo si los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad apoyan esa declaración.” (15:10)

2.3.3 Normas sobre desempeño

El director de auditoría interna debe gestionar eficazmente la actividad de auditoría interna para asegurar que añada valor a la organización.

2.3.3.1 Planificación

“El director de auditoría interna es responsable de desarrollar un plan basado en riesgos. Para ello, debe tener en cuenta el enfoque de gestión de riesgos de la organización, incluyendo los niveles de aceptación de riesgos establecidos por la dirección para las diferentes actividades o partes de la organización. Si no existe tal enfoque, el director de auditoría interna utilizará su propio juicio sobre los riesgos después de considerar las aportaciones de la alta dirección y el Consejo”. (15:11)

Las características de este plan son:

- a) Debe estar basado en una evaluación de riesgos documentada, realizada al menos anualmente.
- b) El director de auditoría interna debe identificar y considerar las expectativas de la alta dirección, el Consejo y otras partes interesadas de cara a emitir opiniones de auditoría interna y otras conclusiones
- c) El director de auditoría interna debería considerar la aceptación de trabajos de consultoría que le sean propuestos, basándose en el potencial del trabajo para mejorar la gestión de riesgos, añadir valor y mejorar las operaciones de la organización.

2.3.3.2 Comunicación y aprobación

“El director de auditoría interna debe comunicar los planes y requerimientos de recursos de la actividad de auditoría interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, a la alta dirección y al consejo para la adecuada revisión y aprobación. El director de auditoría interna también debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.” (15:12)

2.3.3.3 Administración de recursos

“El director de auditoría interna debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplir con el plan aprobado.” (15:12)

2.3.3.4 Políticas y procedimientos

“El director de auditoría interna debe establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna. La forma y el contenido de las políticas y procedimientos deben ser apropiados al tamaño y estructura de la actividad de auditoría interna y de la complejidad de su trabajo.” (15:12)

2.3.3.5 Coordinación

“El director de auditoría interna debería compartir información y coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de aseguramiento y consultoría para asegurar una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos.” (15:12)

2.3.3.6 Informe a la alta dirección y al consejo

“El director de auditoría interna debe informar periódicamente a la alta dirección y al Consejo sobre la actividad de auditoría interna en lo referido al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño de su plan. El informe también debe incluir exposiciones al riesgo y cuestiones de control significativas, cuestiones de gobierno y otros asuntos necesarios o requeridos por la alta dirección y el Consejo. “La frecuencia y el contenido del informe están determinados por comentarios con la alta dirección y el consejo, y dependen de la importancia de la información a ser comunicada y la urgencia de las acciones a seguir por parte de la alta dirección y el Consejo”. (15:13)

2.3.3.7 Naturaleza del trabajo

La actividad de auditoría interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.

- a) **Gobierno:** evaluar y hacer las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno en el cumplimiento de sus objetivos
- b) **Gestión de riesgos:** evaluar la eficacia y contribuye a la mejora de los procesos de gestión de riesgos
- c) **Control:** asistir a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia de los mismos y promoviendo la mejora continua

2.3.3.8 Planificación del trabajo

Los auditores internos deben elaborar y documentar un plan para cada trabajo, que incluya su alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos. Al planificar el trabajo, los auditores internos deben considerar:

- a) Los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño
- b) Los riesgos significativos de la actividad, sus objetivos, recursos y operaciones, y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable
- c) La adecuación y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad comparados con un enfoque o modelo de control relevante
- d) Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad

2.3.3.9 Objetivos

Deben establecerse objetivos para cada trabajo, para el efecto se considerará realizar una evaluación preliminar de los riesgos relevantes, considerar la probabilidad de errores, fraudes, incumplimientos y otras exposiciones significativas; así mismo, contar con criterios adecuados para evaluar el gobierno, la gestión de riesgos y los controles.

Los objetivos de los trabajos de consultoría deben considerar los procesos de gobierno, riesgo y control, hasta el grado de extensión acordado con el cliente; así mismo, deben ser compatibles con los valores, estrategias y objetivos de la organización.

2.3.3.10 Alcance del trabajo

El alcance establecido debe ser suficiente para alcanzar los objetivos del trabajo, éste debe tener en cuenta los sistemas, registros, personal y bienes relevantes, incluso aquellos bajo el control de terceros.

Los auditores internos deben determinar los recursos adecuados y suficientes para lograr los objetivos del trabajo, basándose en una evaluación de la naturaleza y complejidad de cada trabajo, las restricciones de tiempo y los recursos disponibles.

2.3.3.11 Programa de trabajo

Preparar y documentar programas que cumplan con los objetivos del trabajo, estos deben incluir los procedimientos para identificar, analizar, evaluar y documentar información durante la tarea. El programa de trabajo debe ser aprobado con anterioridad a su implantación y cualquier ajuste ha de ser aprobado oportunamente.

2.3.3.12 Desempeño del trabajo

Se deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información de manera tal que les permita cumplir con los objetivos del trabajo:

- a) **Identificación de la información:** identificar información suficiente, fiable, relevante y útil de manera tal que les permita alcanzar los objetivos del trabajo
- b) **Análisis y evaluación:** basar sus conclusiones y los resultados del trabajo en análisis y evaluaciones adecuados
- c) **Documentación de la información:** documentar información relevante que les permita soportar las conclusiones y los resultados del trabajo
- d) **Supervisión del trabajo:** supervisar adecuadamente para asegurarse del logro de sus objetivos, la calidad del trabajo y el desarrollo personal

2.3.3.13 Comunicación de resultados

Los auditores internos deben comunicar los resultados de los trabajos realizados, la comunicación debe incluir los objetivos y el alcance del trabajo; así como, las conclusiones correspondientes, las recomendaciones y los planes de acción.

La comunicación final de los resultados del trabajo debe incluir la opinión y/o las conclusiones del auditor interno. Cuando se emite una opinión o conclusión, debe considerar las expectativas del consejo, la alta dirección y otras partes interesadas y debe estar soportada por información suficiente, fiable, relevante y útil.

“Las opiniones en los trabajos de auditoría pueden ser clasificaciones, conclusiones u otras descripciones de los resultados. Un trabajo de auditoría puede estar relacionado con controles sobre un proceso específico, riesgo o unidad de negocio. La formulación de opiniones al respecto requiere de la consideración de los resultados del trabajo y su importancia.” (15:17)

2.3.3.14 Calidad de la comunicación

Las comunicaciones deben ser precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas; así mismo, estar libres de errores y distorsiones y deben ser fieles a los hechos que describen, deben ser objetivas y justas, imparciales y sin desvíos y el resultado de una evaluación justa y equilibrada de todos los hechos y circunstancias relevantes.

“Si una comunicación final contiene un error u omisión significativos, el director de auditoría interna debe comunicar la información corregida a todas las partes que recibieron la comunicación original.” (15:18)

2.3.3.15 Seguimiento del progreso

El director de auditoría interna debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección; así mismo, establecer un proceso de seguimiento para vigilar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido implantadas eficazmente o que la alta dirección haya aceptado el riesgo de no tomar medidas.

2.3.3.16 Comunicación de la aceptación de los riesgos

Cuando el director de auditoría interna concluya que la dirección ha aceptado un nivel de riesgo que pueda ser inaceptable para la organización, debe tratar este asunto con la alta dirección. Si el director de auditoría interna determina que el asunto no ha sido resuelto, debe comunicar esta situación al Consejo.

2.4. La auditoría interna en un banco privado nacional

El departamento de auditoría interna es un área multidisciplinaria que ayuda al banco a cumplir sus objetivos y aporta un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficiencia en los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Asimismo, desarrolla sus actividades bajo el concepto de auditoría basada en riesgos, evalúa el sistema de control interno del banco, aplicando procedimientos de revisión y reportes que permitan a la administración adoptar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna y eficiente para salvaguardar los activos del banco. Entre sus principales funciones se pueden mencionar:

- a) Participar en todos los nuevos proyectos que la administración del banco presente, para establecer las políticas, procedimientos y controles pertinentes
- b) Mantener delegaciones permanentes en áreas críticas que impliquen riesgo
- c) Efectuar auditorías preventivas para salvaguardar los activos del grupo
- d) Monitoreo de transacciones para prevenir fraudes
- e) Adecuar políticas y procedimientos para el cumplimiento de leyes generales y específicas que regulen las operaciones de las distintas áreas
- f) Establecer mecanismos de verificación del cumplimiento de programas contra el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo

2.4.1. Estructura del departamento de auditoría interna

La estructura administrativas del departamento de auditoría interna puede variar dependiendo del banco, para efectos didácticos e ilustrativos, se presenta la siguiente estructura:

- a) Jefatura y subjeftura:** área responsable de la coordinación de actividades, de la supervisor y planificación de las actividades del departamento

- b) Delegación en servicio al cliente y negocios:** responsable de la evaluación de riesgos, controles y operaciones de las actividades que realizan las divisiones de servicio al cliente y negocios, revisiones en agencias y la verificación de programa para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento de terrorismo en los productos que comercializa el banco a cargo de éstas subgerencias

- c) Delegación en división financiera:** entre sus funciones principales está la evaluación de riesgos, controles y procesos operativos de la concesión de créditos, de las inversiones, emisión de obligaciones financieras, y otras actividades relacionadas con dicha división

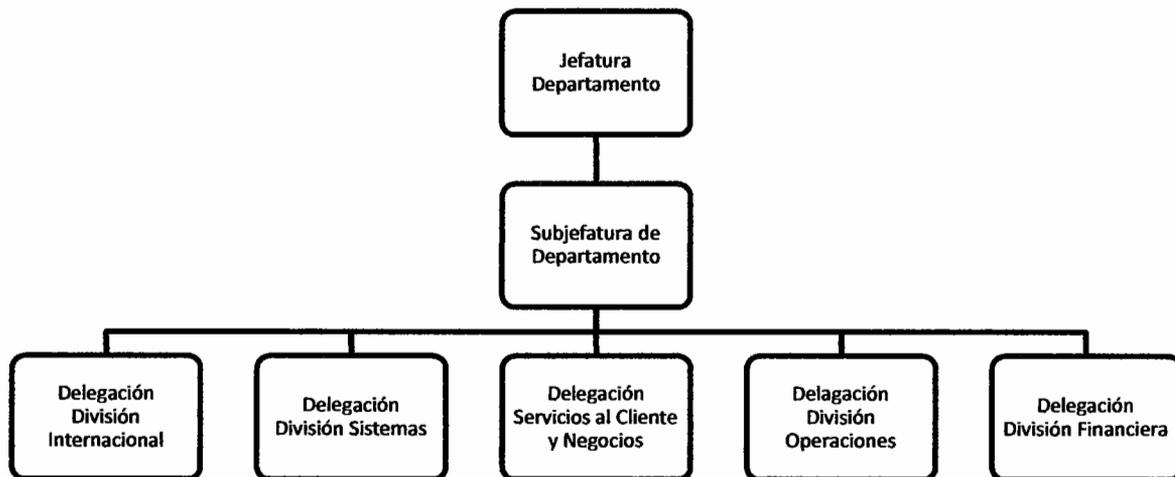
- d) Delegación en división operaciones:** ésta es la responsable de la revisión de la calidad de la información financiera que genera el banco, revisión de procesos contables, generación de estados financieros, información a presentar a la Superintendencia de Bancos y procesos operativos relacionados como pago de proveedores, recursos humanos, entre otros

- e) Delegación de sistemas:** es la delegación responsable de la evaluación de la adecuada administración de todos los sistemas informáticos del banco, de la seguridad TI y del riesgo tecnológico

- f) Delegación en división internacional:** es la responsable de la evaluación de la gestión de riesgos, verificación de controles internos, operaciones que se

realizan y productos que se colocan en esta división; así mismo, de la verificación y evaluación de la efectividad y cumplimiento de programas, normas y procedimientos para la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo a través de las operaciones y productos de la División Internacional

Figura 3. Organigrama Departamento de Auditoría Interna



Fuente: Jefe del Departamento de Auditoría Interna

2.4.2. Función de la auditoría interna en la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo

La auditoría interna de un banco debe incluir dentro de su programa anual, según lo indicado en el Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, los procedimientos y mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo. Además, cumpliendo con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 118-2002 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, cuando contraten auditoría externa deben incluir dentro del contrato, que

la auditoría externa en su dictamen emita opinión sobre el cumplimiento de lo normado en el Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Decreto número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del terrorismo.

Para determinar el cumplimiento de los programas y procedimientos pueden analizar y evaluar el cumplimiento de la política “Conozca a su Cliente” y “Conozca a su empleado”; así como, el monitoreo de transacciones y evaluación los reportes de transacciones inusuales o sospechosas.

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

3.1 Lavado de dinero

“Para la mayoría de los países, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo representan importantes problemas con respecto su prevención, detección y acción legal. Las técnicas sofisticadas que se usan para lavar el dinero y financiar el terrorismo hacen que estos problemas sean más complejos. Sin embargo, el lavado de dinero es un concepto fundamentalmente sencillo. Es el proceso a través del cual, las ganancias obtenidas de una actividad delictiva son encubiertas para ocultar sus orígenes ilícitos”. (21:2)

3.1.1. Definición

“La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos o de un acto de participación en tal delito o delitos, con objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones” (21:3)

El artículo 2 del Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, define el delito de lavado de dinero u otros activos así: comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito; adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito; oculte o

impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito.

3.1.2. Características del que comete el delito de lavado de dinero

Se han identificado las siguientes características:

- a) Asume perfil de cliente normal:** éste tratará de no levantar sospechas y mostrarse como el "cliente ideal"

- b) Profesionalismo y complejidad de los métodos:** su objetivo es reducir la posibilidad de vincular los activos con su origen ilícito, para lo cual utiliza sofisticados métodos para ocultar el origen ilícito de su riqueza; busca mezclar su dinero sucio con una actividad aparentemente lícita

- c) Globalización:** éste tratará de acudir o utilizar países que no tienen adecuadas políticas de prevención y a aquellos que no ofrecen cooperación judicial internacional e intercambio de información para perseguir el lavado de dinero

3.1.3. Etapas

“Dentro del proceso que se utiliza para lavar dinero se identifican tres etapas básicas, por las cuales los fondos y/o activos tienen que pasar para ser convertidas en ganancias lícitas y/o bienes legales:

- a) Colocación:** comprende la colocación de fondos de origen ilegal en el sistema financiero. Esto se da al depositar dinero en efectivo en cuentas bancarias

- b) Cubrimiento:** en ésta etapa las ganancias ilícitas han ingresado al sistema financiero, los fondos se convierten o transfieren a otras instituciones, alejándolos más aún de su fuente delictiva

- c) Integración:** comprende la integración de los fondos en la economía legítima. Esto se logra a través de la compra de activos." (21:9)

Estas etapas también están presentes en los esquemas de financiamiento del terrorismo, excepto que la tercera etapa (integración) comprende la distribución de fondos a los terroristas y sus organizaciones, mientras que para el lavado de dinero, el objetivo es integrar los fondos ilícitos en la economía legítima.

3.1.4. Metodología

Los siguientes son algunos de los métodos más usados por la delincuencia para realizar sus operaciones de lavado de activos:

- a) Estructuración:** consiste en realizar pequeños depósitos con el fin de evadir los registros y reportes de transacciones en efectivo que superen un valor determinado, para el caso de nuestro país US\$.10,000.00

- b) Complicidad de un empleado de la entidad financiera o de la organización:** éste se refiere a los casos en los que individualmente, o de común acuerdo, los empleados de las entidades financieras aceptan depósitos de grandes sumas de dinero, sin llenar los formularios de transacciones en efectivo o evitan el reporte de operaciones sospechosas

- c) Mezclar:** consiste en unir y mezclar los productos de origen ilícito con los fondos legítimos de una empresa y al final presentarlos como la renta total del negocio

- d) **Compañías fachadas:** son aquellas empresas que están legítimamente establecidas y que realizan una actividad comercial. Pero son utilizadas para mostrar su actividad comercial como fachada para el lavado de fondos producto de actividades ilícitas

- e) **Transferencias telegráficas o electrónicas:** el delincuente utiliza las redes de comunicaciones electrónicas con el fin de ubicar los dineros obtenidos en actividades ilícitas en sitios diferentes

- f) **Cartas de crédito stand-by:** se constituyen depósitos en un banco *off-shore* o en un establecimiento bancario extranjero con dinero de origen ilegal, al que le solicita expedir la carta de crédito *stand-by* a través de la entidad financiera otorgante del préstamo. Con esta garantía el lavador solicita un crédito en el país a donde quiere transferir los recursos de origen ilegal. El blanqueador se abstiene de pagar el crédito con el fin de obligar a la entidad acreedora a hacer efectiva la carta de crédito.

3.2 Financiamiento del terrorismo

El financiamiento del terrorismo es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. No obstante, es más complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales dependiendo de cada país.

3.2.1. Definiciones

La Organización de las Naciones Unidas estableció en la Convención Internacional para la Eliminación del Financiamiento del Terrorismo en el año de 1999, lo siguiente: "una persona comete un delito si por cualquier medio, directa o indirectamente, ilegalmente y por voluntad propia, proporciona y recauda fondos con la intención de que sean utilizados total o parcialmente, con el fin de llevar a cabo un acto que constituye un delito dentro del alcance y según la definición de

alguno de los tratados emitidos o cualquier otro destinado a ocasionar la muerte o lesiones corporales graves a civiles, o a cualquier otra persona que no esté participando activamente en las hostilidades dentro de una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto sea intimidar a una población, u obligar a un gobierno u organismo internacional a realizar o dejar de realizar un acto”.

Para el caso de nuestro país el Decreto número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo en su artículo cuarto define al delito de Financiamiento del terrorismo así: Comete el delito de terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.

Comete el delito de financiamiento del terrorismo quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, por sí mismo o por interpósita persona, en forma deliberada proporcionare, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, administrare, negociare o gestionare dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo.

3.2.2. Consideraciones generales

“Los expertos creen que las dos fuentes principales de financiamiento de grupos terroristas son actividades generadoras de ingresos legales e ilegales. Los grupos terroristas pueden obtener ingresos de actos delictivos de la misma forma que lo hacen los grupos del crimen organizado. Un grupo, por ejemplo, obtiene el grueso de su capital por secuestros (exigiendo rescates) y de extorsión (de los llamados “impuestos de revolución” o dinero como protección) en el área en que opera. Otro

grupo, utiliza fondos obtenidos a través del narcotráfico para el grueso de sus ingresos. En la obtención de fondos de actividades ilegales, las acciones de grupos terroristas no difieren de aquellos de organizaciones criminales que no son terroristas.” (21:3)

“A diferencia de otras organizaciones criminales, los grupos terroristas pueden confiar también en fuentes aparentemente legales de ingresos. Tales métodos como las solicitudes de donaciones, ventas de publicaciones, la recaudación de cuotas de membrecías o suscripciones, y cobro de honorarios por eventos sociales o culturales son todos ejemplos de fuentes legítimas de financiamiento que pueden ser utilizadas por grupos terroristas. En algunas instancias, estos individuos donantes pueden no estar conscientes de que sus contribuciones están siendo utilizadas por grupos terroristas. En otros casos; sin embargo, puede ser que los donantes estén conscientes del uso final que se les da a sus donaciones.” (21:3)

“Mientras que los grupos terroristas se apoyan a sí mismos con financiamiento de fuentes legítimas o ilícitas, ellos “procesan” estos fondos – lo que significa que los mueven de su fuente a donde serán utilizados – en mucha de la misma forma en que los grupos criminales que no son terroristas lavan fondos. Los expertos del Grupo de Acción Financiera continúan encontrando que hay una pequeña diferencia en los métodos utilizados por los grupos terroristas u organizaciones criminales en sus intentos de esconder u ocultar los nexos entre la fuente de fondos y su eventual destino o propósito. Un miembro indicó las siguientes series de técnicas y mecanismos que han sido detectadas con relación a la actividad financiera terrorista en su país:

- a) **Nombramientos:** uso de familia, amigos o asociados que tienen confianza dentro de la comunidad, y que no atraerían la atención, para conducir transacciones a cuenta para disfrazar la fuente y la propiedad de los fondos

b) Estructuración: depósito de efectivo o compra de giros bancarios en diferentes instituciones por varios individuos, o la realización de transacciones por debajo de los límites de reportes

c) Contrabando de dinero: el movimiento físico de efectivo de una localidad a otra para disfrazar su origen y propiedad.” (21:4)

“Cuando se ven los pasos individuales que pueden ser tomados para mover o disimular fondos sería difícil, sino imposible determinar por la sola actividad si el acto particular estuviera relacionado con el terrorismo o el crimen organizado. Por esta razón, estas actividades deben ser examinadas en contexto con otros factores para determinar una conexión con financiamiento de terrorismo.” (21:4)

3.3 Oficial de cumplimiento

Las personas obligadas deberán designar funcionarios gerenciales encargados de las obligaciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 19 del Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, a los que se denominarán “oficiales de cumplimiento”. Los oficiales de cumplimiento deberán dedicarse con exclusividad al cumplimiento de sus funciones, en las que será responsable de las obligaciones del oficial de cumplimiento un funcionario gerencial de dichas personas obligadas.

El oficial de cumplimiento, para desarrollar las funciones que el último párrafo del artículo 19 del Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos le asigna, entre otras, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Proponer a la persona obligada los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos

- b) Hacer del conocimiento del personal de la persona obligada todas las disposiciones legales y reglamentarias; así como, los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos
- c) Coordinar con otras instancias de la entidad, la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que la Ley establece y velar porque los mismos se cumplan
- d) Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, un reporte semestral de dicha capacitación
- e) Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos

3.4 Programa de cumplimiento

Según lo expresado en el Decreto número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en su artículo 19 donde dice: "Las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos. Estos programas incluirán, como mínimo:

- a) Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.
- b) Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley.

- c) Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
- d) La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.

Asimismo las personas obligadas deberán designar funcionarios gerenciales encargados de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones que impone la ley, incluidos el mantenimiento y envío de registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas e inusuales. Estos funcionarios servirán de enlace con las autoridades competentes. La Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes respectivas.

Con base en lo expresado anteriormente y en cumplimiento a lo mismo en el Acuerdo Gubernativo 118-2002 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en sus artículos 21 y 22 indica la creación de la figura de un oficial de cumplimiento y detalla sus funciones y atribuciones.

3.5 Política “Conozca a su cliente”

El conocimiento del cliente como parte de las políticas de una entidad financiera no es algo nuevo, por el contrario se trata de un aspecto fundamental de la actividad bancaria desde sus orígenes. Lo que es novedoso, es el establecimiento de procedimientos y mecanismos de identificación del cliente y determinación de su actividad económica para prevenir el lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

3.5.1. Objetivos

La política “Conozca a su Cliente” no debe tomarse como una actividad aislada que no cumple con los objetivos principales del negocio. Por el contrario, puede servir de base para una exitosa gestión comercial y de administración de riesgo.

- a) **Comerciales:** conocer al cliente nos permite conocer sus características como consumidor de servicios financieros, para ofrecer productos adicionales o novedosos. Los retos del mercado exigen que las entidades conozcan las preferencias y los hábitos de consumo de sus clientes, toda esta información, debidamente analizada, permite personalizar y mejorar el servicio
- b) **Preventivos o de control:** ejercer la política “Conozca a su Cliente”, no solamente previene y controla la ocurrencia de operaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Una entidad bien informada sobre la actividad económica de su cliente puede evitar otros delitos contra la entidad, como el fraude.
- c) **Administración del riesgo:** la esencia del negocio financiero es la administración del riesgo. Un seguimiento constante de las operaciones de los clientes, en particular y en su conjunto, permite evaluar correctamente el riesgo crediticio y tomar acciones frente a otros riesgos como el fraude.

La política “Conozca a su Cliente”, es fundamental en el sistema de prevención del lavado de dinero y otros activos y financiamiento del terrorismo.

Se puede definir como el conjunto de medidas que utilizan los bancos para identificar a las personas individuales o jurídicas que tienen una relación de negocios; así como, la actividad económica a la que se dedican. Estas medidas reducen la presencia de cliente que podrían utilizar los productos del banco para propósitos ilícitos.

Las personas obligadas que inicien relación comercial o de servicios con un cliente individual o jurídico debe registrar y verificar los datos consignados en el formulario diseñado por la Intendencia de Verificación Especial, como complemento para conocer a los clientes también se debe cumplir con realizar actualización de datos de los clientes de cuentas vigentes, norma que se encuentra establecida en la ley.

3.5.2 Resultado de la política

Cuando las entidades han logrado desarrollar su política “Conozca a su Cliente”, en forma efectiva, no solamente están cumpliendo con una obligación legal, sino que la entidad obtiene beneficios tales como:

- a) Selección adecuada de clientes, basada en información confiable y análisis del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- b) Detección de operaciones inusuales, cuando las operaciones del cliente se alejan de los parámetros de normalidad que se deducen de la actividad del cliente.
- c) Sustento para reportar como operaciones sospechosas, aquellas que una vez comparadas con la información suministrada por el cliente se consideran como tales.
- d) Prueba ante el supervisor bancario que el sujeto obligado ha actuado diligentemente en la aplicación de los controles de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- e) Datos y documentos sobre el cliente para atender las solicitudes particulares de información que presenten las autoridades competentes.

3.6 Política “Conozca a su empleado”

Lo constituyen un conjunto de procedimientos y políticas que persiguen lograr un alto nivel de integridad del personal de la institución; así como de sistemas para evaluar y verificar los antecedentes personales, laborales y patrimoniales.

El establecimiento de esta política le permite al área de Recursos Humanos, utilizar estas normas y requisitos para la selección y contratación de personal. Dentro de los requisitos obligatorios que todo funcionario o empleado debe cumplir al iniciar o mantener una relación laboral con la institución financiera se encuentran:

- a) Llenar la forma establecida por la institución con los datos personales
- b) Nombres y apellidos completos
- c) Fotocopia de documento personal de identificación
- d) Dirección de residencia
- e) Referencias personales y laborales
- f) Antecedentes penales y policíacos
- g) Estado patrimonial

La persona obligada para cumplir con esta política debe realizar una verificación y confirmación de los datos proporcionados por el funcionario o empleado, comprobando la identidad, ubicación de su residencia, tiempo laborado, cargos ocupados, desempeño en trabajos anteriores y burós de información.

Otros de los aspectos indispensables es la capacitación a los funcionarios y empleados en materia de lavado de dinero u otros activos y prevención de financiamiento del terrorismo, misma que es fundamental, a efecto de lograr el cumplimiento de los programas, procedimientos, las leyes aplicables y evitar el riesgo de lavado de dinero a través de los productos o servicios que ofrece la División Internacional.

3.6.1. Señales de alerta en conducta de empleados

Los supervisores deben poner especial atención a la conducta y posibles cambios en las costumbres y nivel de vida de los trabajadores, los cuales deben ser congruentes con el nivel de remuneración. Igual atención deben prestar en el nivel de endeudamiento. Medida que se convierte en una herramienta práctica en la detección de actividades sospechosas.

3.6.2. Conocimiento del Código de Ética, por parte de los empleados

Es de vital importancia que el área de Recursos Humanos o el oficial de cumplimiento de a conocer a los empleados el código de ética, evidenciando esta medida con un registro del conocimiento realizado.

3.7 Debida diligencia

La existencia de políticas, controles y procedimientos de debida diligencia, permite que las instituciones financieras no sean utilizadas para propósitos ilícitos o fraudulentos que ocasionen daños de imagen o reputación. De acuerdo con la recomendación número cinco del Grupo de Acción Financiera sobre lavado de activos, no deben manejarse cuentas anónimas o de nombres ficticios.

La utilización de la política debida diligencia para identificar y verificar la información del cliente debe iniciar en el momento de iniciar relaciones comerciales:

- a) Llevar a cabo operaciones ocasionales iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.
- b) Existir o de tener sospecha de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- c) La institución tenga duda sobre la veracidad o autenticidad de la información de identificación del cliente. Dentro de las medidas a tomar sobre procedimientos de debida diligencia están los siguientes:

- Identificar al cliente y verificar su identidad, utilizando datos, documentos e información independiente y confiable.
- Identificar al beneficiario final y tomar las medidas razonables para verificar la identidad del mismo. En el caso de personas jurídicas conocer la estructura de propiedad y control del cliente.
- Obtener la información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial.
- Llevar a cabo un proceso continuo de debida diligencia respecto de la relación comercial, así como un examen detallado de las operaciones durante la relación comercial con el fin de asegurar que las operaciones realizadas son de acuerdo al conocimiento que la institución tiene del negocio, perfil de riesgo e incluso la procedencia u origen de los fondos.

La práctica de la debida diligencia de clientes debe formar parte del sistema de administración de riesgo en la entidad financiera. Esta política incluye reportar en forma eficiente y oportuna las transacciones sospechosas a la Intendencia de Verificación Especial.

La debida diligencia hace que el banco disminuya el riesgo de incumplir con las leyes y reglamentos y disminuye la probabilidad de que el banco sea víctima de lavado de dinero, fraude u otras actividades ilegales. Además no incurrir en pérdidas económicas o sanciones por parte de la Superintendencia de Bancos.

3.8 Transacciones inusuales o sospechosas

Son transacciones realizadas por los clientes las cuales por su naturaleza no concuerdan con la actividad o saldos promedio de los mismos, razón por la cual ameritan ser investigadas para determinar su origen y legalidad.

3.8.1 Transacciones inusuales

Son aquellas transacciones que por su frecuencia, monto o características de acuerdo a la actividad económica no guarda relación con el perfil del cliente y de acuerdo a las señales de alerta definidas por la institución. Los funcionarios y

empleados que detecten una transacción de esta naturaleza, deben reportarla de inmediato al oficial de cumplimiento utilizando el formulario establecido por la Intendencia de Verificación Especial.

3.8.2 Transacciones sospechosas

Se puede definir como transacción inusual o dudosa debidamente examinada y documentada. El oficial de cumplimiento de las instituciones financieras es el responsable y encargado de investigar y analizar si la transacción dudosa o inusual tiene el carácter de sospechosa, realizado este proceso la persona obligada debe informar en el plazo de 10 días de recibida la información, a la Intendencia de Verificación Especial las transacciones consideradas como sospechosas.

Es importante tomar en consideración que, de no presentarse transacciones consideradas como sospechosas durante tres meses calendario, la persona obligada deberá hacerlo del conocimiento de la Superintendencia de Bancos.

3.8.3 Diferencia entre transacción inusual o sospechosa

Las transacciones inusuales presentan inconsistencia en la frecuencia o volumen de movimientos que el cliente realiza y se encuentran fuera del perfil del cliente. Las operaciones inusuales que llamen la atención del oficial del cumplimiento, para considerarse como sospechosas deben ser como consecuencia de un minucioso análisis y de ser así deben de documentarse.

3.9 Administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

La administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo tiene una naturaleza diferente a la de los demás procesos administrativos de los riesgos típicamente financieros (crédito, operativos, liquidez, mercado, entre otros), la diferencia radica en que para este requiere mecanismos para prevenirlo

detectarlo y reportarlo mientras que los financieros mecanismos para trasladarlos, corregirlos o asumirlos.

3.9.1 Riesgo de lavado de dinero

“Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la entidad de ser utilizada a través de sus operaciones como instrumento para lavar activos y/o canalizar recursos para el terrorismo”. (10:4)

3.9.2 Riesgos asociados al riesgo de lavado de dinero

- a) **“Riesgo legal:** es la posibilidad de pérdida en que incurre la entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar por daños, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales”. (10:5)

- b) **“Riesgo reputacional:** es la posibilidad de pérdida en que incurre la entidad por el desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, que cause pérdida de clientes, menores ingresos o pánico financiero”. (4:6)

- c) **“Riesgo operacional:** es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en los procesos, la tecnología, la infraestructura, en el recurso humano o por la ocurrencia de acontecimientos externos”. (10:7)

- d) **“Riesgo de contagio:** es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por la acción de una persona natural o jurídica que tiene posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad”. (10:8)

3.9.3 Etapas

- a) **“Identificación del riesgo:** su objetivo es identificar los factores de riesgo y los riesgos asociables a las cuales se ven expuestas las entidades con relación al riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. Los elementos fundamentales de ésta etapa son:
 - Determinar factores de riesgo

- Establecer metodologías de seguimiento de los factores de riesgo
- Establecer metodologías para identificación de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
- Identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo” (11:11)

b) “Medición o evaluación: su objetivo es medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo frente a cada factor de riesgo y su impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados, éstas pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo; sus elementos fundamentales son:

- Establecer metodologías de medición o evaluación para determinar la probabilidad de ocurrencia y su impacto
- Aplicar las metodologías para realizar una medición o evaluación consolidada de los factores de riesgo y los riesgos asociados.” (11:13)

c) “Control: el objetivo del control es lograr una disminución en la probabilidad de ocurrencia y del impacto del riesgo de lavado de dinero y otros activos y financiamiento del terrorismo en caso se llegara a presentarse, los elementos fundamentales del control son:

- Establecer metodologías para definir las medidas a tomar
- Aplicarlas a cada factor de riesgo y riesgos asociados
- Establecer los niveles de exposición de riesgo
- Calificar niveles de efectividad del control frente al nivel de exposición” (10:15)

d) “Monitoreo: su objetivo es establecer las evoluciones del riesgo de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento al terrorismo, la eficiencia de los controles, la identificación de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas, sus elementos fundamentales son:

- Proceso de detección y corrección de defectos del modelo de riesgo
- Seguimiento del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo
- Verificar que los controles funcionen en forma efectiva y segura
- Identificar operaciones inusuales y/o sospechosas". (11:17)

3.9.4 Elementos

Los elementos de un sistema de administración de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo son:

- a) Políticas y procedimientos
- b) Documentación
- c) Estructura organizacional
- d) Órganos de control
- e) Infraestructura tecnológica
- f) Divulgación de la información
- g) Capacitación

"La evaluación de dichos elementos incluye procedimientos relacionados con el conocimiento del cliente y del mercado, identificación de señales de alerta, identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas, segmentación por factores de riesgo y monitoreo de operaciones". (11:27)

3.9.5 Desarrollo de un modelo de un sistema de administración de riesgo

"El desarrollo de un modelo de un sistema de administración de riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo incluye elementos corporativos tales como:

- a) Conocimiento del sistema de administración de riesgo de la entidad
- b) Identificación y análisis en el modelo de calificación del sistema de administración de riesgos de la entidad
- c) Identificación y análisis del modelo corporativo de segmentación
- d) Identificación de los productos y servicios de la entidad y sus procesos
- e) Identificación y análisis de informe y reportes de riesgos."(11:63)

CAPÍTULO IV
LA AUDITORÍA INTERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS PARA LA
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO EN LA DIVISIÓN INTERNACIONAL DE UN BANCO PRIVADO
NACIONAL
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

Las operaciones que realizan los bancos privados nacionales son susceptibles de ser utilizadas por personas que obtienen dinero procedente de la comisión de un delito, y a través de éstas ocultan, invierten, transfieren, adquieren y administran los bienes o dinero, razón por la cual, la legislación nacional obliga a los bancos privados nacionales a establecer programas que prevengan y detecten el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

El departamento de auditoría interna de un banco privado nacional, debe establecer mecanismos para la verificación y evaluación del cumplimiento de los programas de prevención y detección, considerando esto, el presente caso práctico se enfoca en la verificación de la efectividad de estos programas en la división internacional de un banco privado nacional implementados por el oficial de cumplimiento.

Para ejemplificar la revisión que se realizará, se tomarán como referencia las operaciones realizadas por el Banco Guatemalteco, S.A., el cual se encuentra constituido en la República de Guatemala con domicilio en la 7^a. Avenida 7-77, zona 9 de la Ciudad de Guatemala, regido por la legislación vigente en el territorio nacional.

El banco cuenta dentro de su estructura administrativa con un departamento de auditoría interna, quien tiene a su cargo entre otras funciones verificar y evaluar el

cumplimiento de los programas, procedimientos, normas y control interno para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo implementados por el oficial de cumplimiento.

Dentro del plan de trabajo se evaluarán las principales operaciones que la división internacional, dentro de éstas están: envío y recepción de transferencias cablegráficas, operaciones de comercio exterior (cartas de crédito y cobranzas), negociación de divisas y remesas familiares, para las cuales se utilizarán nombres y apellidos ficticios; así mismo, el cumplimiento de la política "Conozca a su Cliente" y "Conozca a su Empleado".

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

4.2 Índice de papeles de trabajo

No.	Descripción	Referencia	Página
1	Nombramiento de auditoría	AI	50
2	Planificación de la auditoría	PA	51
3	Cuestionario de control interno	CI	57
4	Programa de trabajo de auditoría	PT	60
5	Verificación de cumplimiento de la política "Conozca a su Cliente"	A	65
6	Evaluación de la política "Conozca a su empleado"	B	71
7	Evaluación de transferencias enviadas y recibidas	C	77
8	Evaluación de cobranzas y cartas de crédito	D	84
9	Evaluación de compra venta de divisas	E	92
10	Evaluación de operaciones de remesas familiares	F	101
11	Evaluación de sistemas de información	G	105
12	Verificación del cumplimiento de las atribuciones del oficial de cumplimiento	H	110
13	Revisión de reportes de transacciones inusuales y/o sospechosas	I	119
14	Revisión políticas de resguardo de información	J	128
15	Revisión de políticas establecidas en el manual de cumplimiento	K	133
16	Cédula de marcas de auditoría	CM	147
17	Informe de auditoría interna	IA	148

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 04/01/2014	PT AI
Revisado: Byron Paz	Fecha: 07/01/2014	

Guatemala, 3 de enero de 2014

A: Lic. Luis Alberto Sical Duarte
Auditor de Cumplimiento

De: Lic. Byron Estuardo Paz y Paz
Jefe del Departamento
Auditoría Interna

Asunto: Evaluación del Cumplimiento de Programas para la Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo en la División Internacional

Con base en la planificación anual de Auditoría Interna, por medio de la presente se le designa para realizar la evaluación del Cumplimiento del Programa para la Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo en los aspectos más importante de las operaciones que se realizan en la División Internacional del Banco, correspondientes al período de enero a junio de 2014, para el efecto deberá realizar como mínimo: evaluación de control interno, revisión de procedimientos, identificación de riesgos, planificación, ejecución y revisión del trabajo de auditoría, y finalmente la presentación del respectivo informe de auditoría interna.

Atentamente,



Lic. Byron Estuardo Paz y Paz
Auditor Interno

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT PA 1/6
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

4.3 Planificación de la auditoría

Antecedentes:

Por ser el departamento de auditoría Interna responsable de verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos y control interno que conforman el programa de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, el mismo integrará dentro de sus actividades mecanismos tendientes a verificar el cumplimiento y efectividad de dicho programa en el Banco Guatemalteco, S.A.

Base legal:

De acuerdo al artículo 19 inciso c) del decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos", la auditoría interna de un banco debe establecer mecanismos para evaluar el cumplimiento y efectividad de los programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados por un banco privado nacional para prevenir el lavado de dinero u otros activos, por lo que dentro de la revisión se verificará el cumplimiento de esta normativa y otras relacionadas.

Objetivos de la auditoría

Los objetivos que se pretenden alcanzar a través de la presente evaluación son:

General:

Verificar y evaluar el cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y controles internos adoptados por el banco a través del Oficial de Cumplimiento; así como, la efectividad de éstos, a efecto de prevenir el uso indebido de sus productos y servicios en actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT PA 2/6
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

Específicos:

- a) Revisión de las atribuciones del oficial de cumplimiento
- b) Verificación de cumplimiento de normativa en selección de personal
- c) Verificar el contenido y cumplimiento del programa de capacitación
- d) Verificar el conocimiento e identificación de clientes
- e) Monitoreo de operaciones para determinar transacciones inusuales o sospechosas
- f) Revisión de informes y reportes presentados por el Departamento de Cumplimiento
- g) Verificación del reporte de transacciones sospechosas

Alcance y oportunidad del trabajo de auditoría

La evaluación del cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y control interno para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, abarcará específicamente las operaciones que se realizan en la División Internacional del Banco Guatemalteco, S.A., el período a evaluar comprenderá del 1 de enero al 30 de junio de 2014.

Asimismo, se evaluarán las principales áreas del sistema de prevención contra el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, las cuales comprenden como mínimo lo siguiente:

- a) Cumplimiento de política "Conozca a su Cliente"
- b) Cumplimiento de política "Conozca a su empleado"
- c) Debida diligencia
- d) Evaluación de sistemas tecnológicos utilizados para el monitoreo de operaciones
- e) Reportes de transacciones inusuales y sospechosas

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT PA 3/6
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

Trabajo a realizar

Se efectuará trabajo de escritorio evaluando la información contenida en el cuestionario de control interno referente a la prevención del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo.

Se efectuará trabajo de campo en las oficinas que ocupan la División Internacional del Banco Guatemalteco, S.A., el cual consiste en realizar pruebas de cumplimiento a los programas, procedimientos, políticas y control interno adoptados para prevenir el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

Recursos a utilizar

Para efectuar la evaluación del cumplimiento de los programas, procedimientos y controles internos en la prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, será necesario contar con la participación del auditor que esté designado para la revisión de los controles internos de la División Internacional, que dirigirá el trabajo de auditoría, así como del Auditor Interno, quién supervisará el trabajo de auditoría.

También se contará con los recursos tecnológicos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo de auditoría.

Técnicas de supervisión

Las herramientas que se utilizarán para efectuar la evaluación serán: cuestionarios, cédulas de observaciones generales, entrevistas y otras técnicas de auditoría que se consideren necesarias para realizar el trabajo.

Técnicas de muestreo

Para efectos de la revisión y toma de muestra de expedientes y operaciones, se utilizará la función ALEATORIO.ENTRE de Excel.

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT PA 4/6
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

Informe

Con base en las instrucciones giradas por la Superintendencia de Bancos sobre “Medidas de Prevención contra el Lavado de Dinero u Otros Activos”, se informará semestralmente al Órgano de dirección superior los resultados obtenidos, luego de ejecutar el programa de auditoría.

Administración del riesgo

Se debe desarrollar una metodología de administración de riesgo inherente de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, que permita identificar, evaluar, controlar y monitorear el riesgo, tomando en cuenta sus factores de riesgo; así como, la actividad y naturaleza de su entidad.

Identificación del riesgo

Se identificarán los riesgos y eventos que puedan dar origen a hechos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. Esta identificación se realiza tomando en cuenta los factores de riesgo inherentes a la actividad que realizan. Para identificar el riesgo, se debe efectuar una segmentación de los factores de riesgo en la División Internacional.

Factor de riesgo	Segmento por variables	
Cliente	Tipo de persona:	Individual, nacional o extranjera, sociedades, cooperativas, ONG y otras
	Actividad a la que se dedica:	Servicios privados, públicos, industriales, comercio, agrícola, otros
	Origen de los fondos:	Privados Públicos
Productos y servicios	Servicios:	Transferencias cablegráficas, compra-venta de divisas, recepción de remesas familiares, operaciones con cambistas, cobranzas y cartas de crédito
Canal de distribución	Agencias	Agencias de Banco
	Ejecutivos de Negocios	Gerencia de Negocios
	Banca electrónica	Banca en línea
Riesgo geográfico	Agencias	Locales y departamentales 50
	Agentes Bancarios	23

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT PA 5/6
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

Medición o evaluación del riesgo

En esta etapa se determinará la exposición al riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, considerando la probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo inherente. Se asignarán rangos de calificación los cuales consisten básicamente en dar un valor porcentual o numérico a la probabilidad de ocurrencia de un evento a través de sus factores de riesgo, y medir el impacto con base a la representatividad del factor de riesgo y las sanciones a que se está expuesto por incumplimiento a la normativa.

Ponderación del nivel de probabilidad y de impacto

Probabilidad	Nivel	Impacto
Riesgo, cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir tiene plena seguridad de que esté presente	3 = Alto	Su materialización influye en el cumplimiento de la misión, pérdida patrimonial o deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o parcialmente, los programas o servicios que entrega la institución
Probabilidad de ocurrencia es media, se tiene una seguridad entre el 30% y 60% de seguridad que esté presente	2 = Medio	Causa daño en el patrimonio o imagen, que se puede corregir en el corto tiempo y que no afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución
Probabilidad de ocurrencia es baja, tiene una seguridad entre el 61% y 90% de seguridad que esté presente	1 = Bajo	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en la institución

Matriz de riesgo

Factor de riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo
Cientes / Tipo (segmento 1)			
Persona jurídica constituida	3	2	6
Persona jurídica en formación	1	3	3
Extranjeros	2	2	4
Sociedades	3	1	3
Cooperativas	2	1	2
Organizaciones no Gubernamentales	3	3	9
Cliente / Actividad (segmento 2)			
Servicios Públicos	3	1	3
Servicios Privados	1	1	1
Comercio	3	1	3
Servicios agrícolas	2	1	2
Construcción	1	2	2
Servicio industrial	3	1	3
Cientes / Fondos (segmento 3)			
Públicos	3	3	9
Privados	1	3	3
Mixtos	1	3	3
Productos y Servicios			
Transferencias cablegráficas	3	3	9
Compra venta de moneda extranjera	3	3	9
Remesas familiares	3	3	9
Comercio Exterior	2	1	2
Canal de Distribución			
Agencias del Banco	1	2	2
Ejecutivos de Negocios	3	2	6
Banca Electrónica	1	1	1
Riesgo Geográfica			
Agencias	1	1	1
Agentes Bancarios	1	1	1

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT CI
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

4.4 Cuestionario de control interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref. PT	Pág. PT
Política "Conozca a su cliente"					
¿Es el personal responsable de atender directamente al cliente el principal responsable de la aplicación de la política "Conozca a su Cliente"?	X		Tanto el personal responsable de atender al cliente como los supervisores y jefe de unidad	A1	66-67
¿Se aplica la política "Conozca a su Cliente" a todos los productos y servicios de la división internacional?	X		Se comprobó que se aplica la misma según el producto o servicio	A1	66-67
¿Se realizan operaciones a entidades del estado en la división internacional?		X	No es permitido por ley	A2	68-70
¿Se realizan operaciones a organizaciones no lucrativas en la división internacional?	X		Sí, siempre cumpliendo con la política "Conozca a su Cliente"	A2	68-70
¿Se realizan operaciones a cambistas?	X		Se crean expedientes con información específica y se llevan registros especiales	A2	68-70
¿Se realizan operaciones a operados de remesas familiares?	X		Se crean expedientes con información específica y se llevan registros especiales	A2	68-70
¿Se venden transferencias cablegráficas a clientes que no tienen cuentas en el banco?		X		A2	68-70
¿Está debidamente capacitado el personal a cargo de atender en forma directa al cliente, para identificar a aquellos que desean realizar transacciones complejas o poco comunes?	X		La capacitación del este año se ha enfocado en la política de conozca a su cliente y en el reporte de transacciones inusuales / transacciones sospechosas	B1-B5	72-76
¿Se tiene algún tratamiento especial con las personas expuestas políticamente?	X		Se utilizan los procedimientos establecidos en la legislación correspondiente	A2	68-70
En el caso de apertura de cuenta o envío de transferencias de personas expuestas políticamente, ¿se realiza una verificación del origen de los fondos?	X		Se solicita información, se evalúan las referencias y se procede conforme a la Ley Contra el Lavado de Dinero	A2	68-70
¿Existen en los sistemas de la división internacional herramientas que permitan monitorear las operaciones de personas expuestas políticamente?	X		El sistema del banco esta parametrizado para monitorear estas operaciones.	G1	106-108
¿Se llevan registros de clientes ocasionales que realizan operaciones de compra-venta de moneda extranjera?	X		Toda la información queda registrada en el módulo de negociación de divisas	A2	68-70
Política "Conozca a su Empleado"					
¿Se lleva un registro por cada empleado, incluyendo constancias de los procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad, conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados	X		El departamento de recursos humanos lleva el registro del personal contratado y efectúa entrevistas socioeconómicas, las cuales son comprobadas posteriormente, sin embargo, se detectaron algunas deficiencias	B1,B2	72-73

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref. PT	Pág. PT
¿Se actualiza el registro de empleados en los aspectos más importantes, como mínimo en forma anual?	X		El departamento de recursos humanos se encarga de actualizar anualmente los expedientes del personal; sin embargo se detectaron algunos desactualizados	B2	73
¿Recibe capacitación en materia de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo el personal de la división internacional?	X		Se tuvo a la vista las actas en las que se hace constar las capacitaciones realizadas	B3	74
¿Se lleva un registro de las capacitaciones impartidas y con qué frecuencia se capacita al personal?	X		El oficial de cumplimiento realiza un programa de capacitación anual	B3,H5	74,115
¿Las capacitaciones impartidas abarcan el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar operaciones vinculadas al lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, así como las maneras de proceder en tales casos?	X		Se tuvo a la vista el programa de capacitación en materia de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo y se comprobó que si abarcan las técnicas para detectar operaciones inusuales y sospechosas; sin embargo, se comprobó a través de una evaluación efectuada por auditoría interna al personal de esta división, que algunos empleados la desconocen	B4,B5,H5	75,76,115
Transferencias Cablegráficas					
¿Se cuenta con un soporte tecnológico que permita identificar transferencias mayores o iguales a US\$2,000.00 o su equivalente en otra moneda?	X		Se verificaron transferencias en los formularios enviados por el oficial de cumplimiento.	C3,C6,G1	81,84,106-108
¿Se lleva un expediente por cada transferencia cablegráfica?			Se verificaron expedientes de transferencias cablegráficas enviadas y recibidas, determinando que se llevan expedientes por cada una de ellas	C2,C5	80,83
¿Se monitorean las cuentas de depósitos monetarios y de ahorro de clientes que registran transferencias cablegráficas?	X		Se efectuó monitoreo de las transferencias cablegráficas enviadas y recibidas, al respecto se comprobó que existen cuentas que se registran transferencias cablegráficas operadas y que en promedio exceden los montos mensuales declarados en los formularios	C8	86
¿Se verifica que los nombre de los ordenantes y beneficiarios de las transferencias se verifiquen en listas negras?	X		Se consultan nombres de ordenantes y beneficiarios en listas negras y no se encontró ninguna coincidencia	C4,C7	82, 85
Cobranzas y cartas de crédito					
¿Son resguardados los expedientes de las cobranzas y cartas de crédito?	X		Si, son resguardados en archivadores de metal con llave	J2	130-132
¿Se verifica que los nombre de los ordenantes y beneficiarios de las transferencias se verifiquen en listas negras?		X	El sistema no tiene esa opción	D2,D3	89,90
¿Se emiten formularios de inicio de relación por cada cobranza o carta de crédito apertura?		X	Los formularios de inicio de relación se emiten cuando el cliente que solicita la cobranza o la carta de crédito apertura una cuenta y no por cada transacciones	D4	91
¿Se emiten formularios IVE-BA-03 por pagos en efectivo iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional?		X	No se aceptan pagos en efectivo, únicamente con cheque, cargo a cuenta o transferencia	D4	91

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref. PT	Pág. PT
Compra venta de moneda extranjera					
¿Se cuenta con un soporte tecnológico que permita identificar operaciones en efectivo mayores o iguales a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional?	X		Se verificación operaciones de compra-venta de moneda extranjera por montos mayores o iguales a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera	E1,E4,G1	94,98,106
¿Se cuenta con un soporte tecnológico que permita identificar operaciones en efectivo mayores o iguales a US\$3,000.00 o su equivalente en moneda nacional?	X		Se generan informes de operaciones de compra-venta de moneda extranjera por montos mayores o iguales a US\$3,000.00 pero no se generan alertas	E5,G1	99,106
¿Existen políticas internas que limiten las operaciones en efectivo en moneda extranjera?	X		Las políticas internas están preparadas conforme a la Resolución de la Superintendencia de Bancos 108-2010	E1	94
Remesas Familiares					
¿Son elaborados los formularios de inicio de relación IVE-BA por cada cambista?	X		Si se elaboran los formularios IVE-BA; sin embargo, los mismos no son llenados correctamente	F2	103
¿Son actualizados y conservados los registros de los cambistas y con qué frecuencia?	X		Se verificaron algunos expedientes y varios no están actualizados	F3	104
Sistemas de información					
¿Se lleva un registro de cada uno de sus empleados (ver cómo funcionan los sistemas de recursos humanos del banco con relación a este tema), en el que se incluyan constancias de los procedimientos utilizados en cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del artículo 19 de la Ley, el cual deberá ser actualizado, en sus aspectos más relevantes, como mínimo en forma anual?	X		Existe un sistema en el cual se registra toda la información de los empleados, toda la información es cargada al sistema y los documentos físicos son digitalizadas y cargados al expediente virtual del empleado	G1	106-108
¿Se examinan las transacciones inusuales para determinar si las mismas tienen carácter de sospechosas, y abrir expedientes, que podrán constar en documentos, medios magnéticos, o cualquier otro dispositivo electrónico, asignándoles números que servirán de identificación para trámites posteriores?	X		Las transacciones se parametrizan conforme a lo establecido por el oficial de cumplimiento, está entre los parámetros se generan bitácoras y reportes y toda la información queda en los servidores del banco	G1, I1-17	106, 121-127
¿Se cuenta con sistemas o plataformas tecnológicas que apoyen la detección e identificación de transacciones inusuales o sospechosas?	X		El sistema del banco tiene aplicación y herramientas diseñadas y adquiridas para el efecto	G1, I1-17	106, 121-127
¿El sistema implementado por el banco está diseñado de forma que de alertas de las transacciones que realicen los clientes cuyos montos superen los US\$10,000.00 o su equivalente en quetzales?	X		El sistema detecta por número de cliente todas las operaciones realizadas por este, en especial en efectivo y si en un día se llega a valor de US\$10,000.00 o su equivalente el sistema genera automáticamente el formulario	G1	106-108
¿El sistema del banco puede identificar cuando un cliente es una Persona Expuesta Políticamente?	X		El sistema esta parametrizado conforme a los datos proporcionados por la IVE	G1	106-108
¿Se coordina con la división de tecnología la elaboración de programas y aplicaciones que permitan procesar la información adecuada y significativa de los ordenantes y de los beneficiarios de transferencias de fondos enviadas y recibidas y de los beneficiarios de cartas de crédito y cobranzas a efecto que a través de los sistemas se pueda recopilar la información de los mismos, especialmente las transferencias iguales o mayores a US2,000.00?	X		para el caso de las transferencias el sistema esta enlazado con el sistema para el envío y recepción de transferencias, las cartas de crédito y las cobranzas son ingresadas al sistema manualmente	G1	106-108

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref. PT	Pág. PT
¿El sistema implementado emite en forma íntegra y razonable el informe mensual de Compra y Venta de moneda extranjera en efectivo (Formulario IVE-ME-13)?	X		Si, existe una aplicación que genera este reporte	G1	106-108
¿El sistema implementado emite en forma íntegra y razonable el informe mensual de ingresos y egresos en efectivo en moneda nacional (Formulario IVE-DV-17)?	X		Si, existe una aplicación que genera este reporte	G1	106-108
Atribuciones del Oficial de Cumplimiento					
¿Recibe capacitación permanente y continua el oficial de cumplimiento? (obtener evidencia)	X		Se comprobó que recibe capacitación constante y actual en materia de lavado de dinero	H6,H7	116,117
¿Remite a la IVE notificación de modificaciones en los datos generales del banco, en el plazo de 15 días después de efectuada la modificación?	X		Durante el período de revisión no se realizó ninguna modificación	H5	115
¿Documenta los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos?	X		Se llevan expedientes físicos de cada actividad realizada (Reporte de Transacciones Sospechosas)	I1-17	121-127
¿Puso en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes; así como, revisa la actualización de los formularios destinados para el efecto como mínimo una vez al año?	X		Se verificaron expedientes de cuentas, cobranzas y cartas de crédito	C,D,E	77,87,92
¿Lleva un registro de las personas individuales o jurídicas con las que establezcan relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios, sean éstas clientes ocasionales o habituales?		X	Esta atribución corresponde a la división de atención al público, el oficial de cumplimiento solo se asegura de la existencia de tales	C,E	77,92
¿Hay mecanismos para el personal a cargo de atender en forma directa a los clientes y el área de cumplimiento para monitorear o determinar transacciones inusuales o sospechosas?	X		Se realiza a través del monitoreo que realizan los sistemas del banco	G1, I1-17	106, 121-127
¿Examina las transacciones inusuales para determinar si son de carácter sospechosas, formando los respectivos expedientes y asignándoles números de archivo?	X		Se llevan expedientes por cada reporte de transacción inusual o sospechosa	I1-17	121-127
¿El Oficial de Cumplimiento evalúa y determina en un plazo no mayor de 15 días hábiles, si las transacciones inusuales detectadas tienen o no carácter de sospechosas?	X		Se cumple con los plazos establecidos en la ley	I1-17	121-127
¿Se informa a la IVE, durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente si se realizaron o no transacciones en efectivo mayor de US\$10,000.00?	X		Se cumple con los plazos establecidos por la ley	H8	118
¿Se informa trimestralmente a la Superintendencia de Bancos que no se detectaron transacciones sospechosas, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre que corresponda?	X		Si no se detectan transacciones sospechosas, se cumple con el envío de la información en los plazos establecidos	H8	118
¿Presenta informes trimestrales al órgano de administración sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento?	X		Se presenta el informe trimestral al Consejo de Administración del banco	H3	113
¿Remite a la IVE dentro del mes inmediato siguiente de finalizado cada semestre, un reporte de la capacitación a los empleados?	X		Se cumple con los plazos establecidos por la ley	H8	118

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref. PT	Pág. PT
¿Cuenta con procedimientos que aseguren el conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados?	X		Se verifica la información proporcionada por los candidatos previo a su ingreso a la institución; sin embargo se encontraron deficiencias en algunos expedientes de personal	B1	72
¿Lleva registro de empleados en los que se actualiza la información, en sus aspectos más relevantes, como mínimo en forma anual?	X		Se coordina con recursos humanos la actualización de información y del estado patrimonial.	B1, G1	72,106
¿Comunica a todo el personal de las leyes, reglamentos, resoluciones de la Junta Monetaria vigentes sobre prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo a efecto que se cumplan con las responsabilidades y obligaciones que imponen las mismas?	X		Traslada las mismas vía correo electrónico a los distintos jefe de división del banco	K6,K7	145-146
Reporte de Transacciones Inusuales/Reporte de Transacciones Sospechosas					
¿Conoce el personal los procedimientos para comunicar transacciones inusuales y sospechosas?	X		El manual de cumplimiento establece estos procedimientos y se comprobó que la división internacional comunicó oportunamente transacciones detectadas por su personal	I1-I6	121-126
¿Se monitorean a los clientes y las operaciones que se realizan en la división internacional?	X		El monitoreo se realiza conforme a los parámetros establecidos por el oficial de cumplimiento	I1-I6	121-126
¿Remite a la IVE notificación de modificaciones a los manuales que contienen los programas, normas y procedimientos, dentro de un plazo no mayor de un mes después de su aprobación?	X		La última actualización se realizó en cumplimiento al Oficio IVE 1818-2012.	K	133
¿Cumple el manual de Cumplimiento con los aspectos indicados en la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos?	X		El manual se revisa constantemente y se actualiza a requerimiento del oficial de cumplimiento o por modificaciones solicitadas por la Intendencia de Verificación Especial	K	133

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT PT
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

4.5 Programa de trabajo de auditoría

No.	Actividad	Ref.	Pág. PT
A	Verificación del cumplimiento de la política "Conozca a su Cliente"		
	Verificación de cumplimiento de política	A1	66-67
	Determinación de productos y servicios de la División Internacional	A2	68-70
	Determinación de documentos que se utilizan para identificar al cliente	A2	68-70
	Clasificación de clientes que realizan operaciones en la división internacional	A2	68-70
B	Evaluación de la política "Conozca a su personal"		
	Revisión de expedientes de personal <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que los antecedentes policíacos y penales tenga una antigüedad menor a 6 meses a la fecha de presentación - Verificar que se hayan verificado las referencias laborales - Verificar si existen variaciones considerables en los estados patrimoniales presentados por los empleados - Verificar que se realicen las pruebas necesarias para verificar la integridad del personal 	B2	73
	Verificar de participación en capacitación anual impartida por el Oficial de Cumplimiento	B3	74
	Verificar el grado de conocimiento del personal en materia de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo	B4, B5	75-76
C	Evaluación de transferencias		
	Revisar que los expedientes cuenten con toda la información necesaria	C1, C2, C6	78,80,84
	Verificar que los mensajes SWIFT enviados y recibidos consignen la información proporcionada por los clientes	C1, C5	78,83
	Verificar la forma de pago (transferencias enviadas)	C2	80
	Verificar que los ordenantes / beneficiarios de las transferencias no se encuentren en listas negras tanto locales como internacionales	C4, C7	82,85
	Verificar si se reportan a la SIB las transferencias que sean mayores o en su conjunto en un mes sumen US\$2,000.00	C3, C6	81,84
	Revisar información contenida en expedientes electrónicos de cuentas de clientes que envían y reciben transferencias	C8	86
D	Evaluación de Cobranzas y Cartas de Crédito		
	Solicitar expedientes para revisión de Expedientes	D1	88
	Verificar que los clientes y/o importadores/exportador se encuentren registrados en las bases de datos del banco, de lo contrario verificar la información en las listas negras locales e internacionales	D2,D3	89,90
	Verificar que los países origen o destino de los productos no cuenten con algún tipo de restricción para realizar operaciones por parte de la banca corresponsal	D2	89
	Revisión de pagos y liquidaciones de cartas de crédito	D4	91
E	Compra-venta de moneda extranjera		
	Revisión de operaciones en moneda extranjera y proceso de autorización de tipos de cambio	E1,E2, E3	94-96
	Verificar procesos para identificación del cliente y autorizaciones especiales	E1	94
	Verificar si se elaboran formularios IVE-BA-03 según lo indica la ley	E4	98

No.	Actividad	Ref.	Pág. PT
	Verificar si en los manuales de procedimientos existen aspectos relacionados con la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo	E1	94
	Revisión de operaciones en efectivos mayores a US\$3,000.00	E5	99
	Verificar el proceso de envío de información a la SIB	E6	100
F	Evaluación de remesas familiares		
	Solicitar expedientes de cambista para su revisión	F1	101
	Revisión de expedientes de cambistas	F2, F3	102-103
G	Evaluación de sistemas de información		
	Narrativa de evaluación de los sistemas de información y monitoreo	G1	106-108
	Solicitar información acerca del personal o de las empresas a cargo del mantenimiento y soporte de los sistemas de información	G1	106-108
	Verificación de usuarios y niveles de acceso a los sistemas	G2	109
H	Atribuciones del Oficial de Cumplimiento		
	Verificación del cumplimiento de la funciones del Oficial de Cumplimiento	H2-H8	112-118
	Determinar todos los reportes que debe enviar el oficial de cumplimiento y la periodicidad de los mismos y verificar que se cumpla con lo establecido por la Intendencia de Verificación Especial.	H3, H4, H8	113,114, 118
	Determinar y verificar que se cumplan con los controles establecidos para garantizar la integridad del personal del Banco; así como, los procesos de confirmación de información establecidos	B1-B5,	72-76
	Solicitar copia del programa de capacitación anual autorizado por la Junta Directiva del Banco y verificar el cumplimiento del mismo a la fecha de la revisión	H1, H4	111,114
	Solicitar copia de las constancias de participación en capacitaciones del Oficial de Cumplimiento y del personal a su cargo	H6, H7	116-117
I	Revisión del Reporte de transacciones sospechosas		
	Solicitar reportes de transacciones inusuales o sospechosas	I1,I2	121-122
	Evidencia de entrega de reporte de transacciones sospechosas a la Intendencia de Verificación Especial	I3, I4	123-124
	Evaluar los criterios establecidos por el oficial de cumplimiento para realizar la parametrización de la información	I5	125
	Solicitar información del sistema de monitoreo (accesos, usuarios, responsables de soporte y mantenimiento)	I5	125
	Verificar si existen otros métodos (manuales) de generación de alertas de operaciones inusuales o sospechosas	I6	126
	Verificar expedientes de operaciones reportadas como sospechosas	I3, I4, I7	123,124, 127
J	Resguardo y custodia de información		
	Verificar el lugar de resguardo y custodia de los expedientes vigentes	J1, J2	129-132
	Verificar si existen procesos de digitalización de información (boletas de compra venta de divisas, pago por cartas de crédito y cobranzas, boletas de pago de remesas, entre otros)	J1, J2	129-132
	Verificar el proceso de envío de información desde que se origina hasta que es enviada al archivo inactivo información (boletas de compra venta de divisas, pago por cartas de crédito y cobranzas, boletas de pago de remesas, entre otros)	J1, J2	129-132
	Verificar el lugar y las condiciones (seguridad, ambientales, entre otros) donde se resguarda el archivo inactivo.	J1, J2	129-132
K	Revisión de políticas establecidas en el Manual de Cumplimiento		
	Según Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos	K1	134

No.	Actividad	Ref.	Pág. PT
	Según Anexo de Resolución de Junta Monetaria No. JM-108-2010 "Reglamento de medidas y requisitos mínimos para la recepción de efectivo en moneda extranjera"	K2	136
	Según Anexo de Oficio IVE No. 1818-2012, "Instructivo para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo"	K3	137
	Preparar papeles de trabajo correspondientes	PT	65-147
	Presentar informe de auditoría interna	AG	148-160

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT A
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

A. Verificación del cumplimiento de la política “Conozca a su Cliente”

Según lo establecido en los artículos 19, 21 y 22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y los artículos 12 y 20 del Reglamento de dicha Ley, las personas obligadas deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos; así mismo, llevar registros de las personas individuales y jurídicas con las que mantienen relaciones comerciales y verificar que dicha información sea verificada.

En función de esto, se realizaron pruebas para verificar que existan y se ejecuten programas de cumplimiento; así como la efectividad del mismo, para el efecto se realizaron las siguientes pruebas.

a) se verificó el cumplimiento de los aspectos relacionados con la política “Conozca a su Cliente”, indicados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos y su Reglamento. A1 Pág.66-67

b) Se sostuvo una entrevista con el Jefe de la División Internacional donde se determinaron, los productos y servicios que ofrece dicha División, la documentación que se utiliza para identificar al cliente y los tipos de clientes que realizan operaciones. A2 Pag.68-70

Conclusión:

Después de la revisión realizada se determinó que lo establecido por el Oficial de Cumplimiento cumple en todos sus aspectos importantes lo relacionado con la política “Conozca a su Cliente”.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT A1 1/2
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

Verificación del cumplimiento de la política “Conozca a su Cliente”

- a) En cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, las personas obligadas deberán establecer los mecanismos necesarios a fin de contar con la información mínima requerida en los formatos diseñados por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.

Para verificar este punto, se revisaron los expedientes de los cambistas en los cuales se incluyen los formularios de inicio de relación IVE-BA, se verificó la forma en que los mismos fueron llenados y la calidad de la información que contenían; así también, la documentación complementaria solicitada.

- b) En cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, se efectuaron verificaciones al cumplimiento de los programas establecidos para conocer e identificar la cliente antes de iniciar una relación comercial, para tal efecto el banco verifica en su sistema que las personas con las que tiene relación comercial no se encuentren en listas negras como la de la Oficial de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC, por sus siglas en ingles), del Ministerio Público y el emitido por el propio Banco a través del Oficial de Cumplimiento.

El cumplimiento de esta política se verificó en la revisión de expedientes de transferencias cablegráficas enviadas y recibidas; así como, de los nombres de los ordenantes y beneficiarios de cobranzas y cartas de crédito.

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT A1 2/2
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

- c) El artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos establece que las personas obligadas deben llevar registros de las personas con las que establezcan, en este sentido es muy importante que el personal esté preparado para obtener esta información del cliente.

Para verificar el grado de conocimiento se consultó con el jefe de la división internacional quien indico que a todo el personal se le han dado las capacitaciones respectivas; sin embargo, en evaluación de conocimiento realizada al personal se determinó que en una parte del personal este conocimiento es deficiente.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT A2 1/3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

Entrevistas al Jefe de la División Internacional

En entrevista sostenida con el Jefe de la División Internacional se solicitó información acerca de los productos y servicios que ofrece la División a su cliente, de cómo estaban clasificados y quiénes son los responsables en operarlos, derivado de esto se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Determinación de productos y servicios que ofrece la División Internacional

- a) Compra venta de Moneda Extranjera
 - a. Efectivo
 - b. Documentos
 - c. Transferencias
- b) Envío y recepción de transferencias cablegráficas
- c) Operaciones de Comercio Exterior
 - a. Cartas de Crédito
 - b. Cobranzas
- d) Remesas Familiares
 - a. Recepción y pago de remesas
 - b. Operaciones con Cambistas

2. Determinación de los documentos que se utilizan para identificar a los clientes

Se utilizan los requisitos indicados en Ley Contra el Lavado de Dinero y Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y las Resoluciones emitidas por la Junta Monetaria:

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT A2 2/3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

- a) Persona Individual
 - a. Copia Documento Personal de Identificación (DPI)
 - b. Copia de recibo de servicios
 - c. Copia de patente de comercio (cuando sean un comerciante)
 - d. Copia del Registro Tributario Unificado
 - e. Llenar formulario de inicio de relación IVE
 - f. Otros (dependiendo el tipo de producto)
- b) Persona jurídica
 - a. Copia de escritura de constitución
 - b. Copia de nombramiento del representante legal
 - c. Copia de documento de identificación del representante legal
 - d. Copia de Patente de comercio y de sociedad
 - e. Copia de recibo de servicios
 - f. Copia del Registro Tributario Unificado
 - g. Otros (dependiendo del tipo de producto)

3. Clasificación de clientes que realizan operaciones en la División Internacional

a) Personas individuales

En el caso de personas expuestas políticamente, se solicita información adicional, tal como: documentos que avalen el origen y procedencia de los fondos y otra documentación que soporte la operación.

b) Personas jurídicas

- a. Entidades del estado: no se realizan operaciones en la División Internacional con este tipo de entidades debido a que ellas únicamente pueden realizarlas a través del Banco de Guatemala.
- b. Organizaciones no lucrativas.
- c. Cambistas.

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT A2 3/3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

- d. Operadores de remesas familiares
- e. personas jurídicas de capital privada independientemente de la actividad económica a la que se dediquen.

Es política de Banco Guatemalteco, S.A., no realizar operaciones de internacional con clientes que no sean cuentahabientes del banco, si el cliente insiste en realizar la operación, se apertura una cuenta de depósitos y se cumple con la política "Conozca a su Cliente", previo a realizar la operación.

Las únicas operaciones que se pueden realizar a clientes ocasionales, es la compra y venta de dólares en efectivo por montos que no sobrepasan los US\$500.00 mensuales o US\$300.00 por operación.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/01/2014	PT B
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/01/2014	

B. Evaluación de la política “Conozca a su empleado”

Según lo establecido en los artículos 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y el artículo 10 del Reglamento de dicha Ley, Las personas obligadas, como parte de sus controles internos, deberán llevar un registro de cada uno de sus empleados, procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de sus antecedentes y capacitación permanente.

Se realizaron pruebas para verificar que se hayan adoptado programas y controles idóneos para cumplir con lo establecido en la Ley, en función de esto se realizaron las siguientes pruebas:

- a) Se verificó la antigüedad de los antecedentes policiacos y penales presentados B1,B2 Pág.72-73
- b) Su obtuvo evidencia de la confirmación de las referencias por personal de Recursos Humanos B1,B2 Pág.72-73
- c) Se verificó la actualización de Estados Patrimoniales anualmente y si presentaban variaciones considerables B3 Pág.74
- d) Se verificó el grado de conocimiento del personal en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo B5 Pág.76
- e) Se verificó la participación en la capacitación anual B4 Pág. 75
- f) Se verificó si se cumple con los procedimientos que aseguran un alto nivel de integridad de los empleados B3 Pág.74

Conclusión:

Después de la revisión realizada se determinó que lo establecido por el Oficial de Cumplimiento cumple en todos sus aspectos importantes lo relacionado con la política “Conozca a su empleado”; sin embargo se encontraron deficiencias en la aplicación de algunas políticas, las cuales fueron presentadas en el informe respectivo.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 22/01/2014	PT B1
Revisado: Byron Paz	Fecha: 25/01/2014	

**Verificación de la política “Conozca a su Empleado”
Revisión de expedientes**

- a) Según lo establecido en el artículo 19, inciso a) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, como parte de los mecanismos de Auditoría Interna se procedió a verificar si existen procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.

Parte de los procedimientos establecidos, consiste en requerir al personal que se contrata, documento de identificación y otros que acrediten sus antecedentes; así como, su nivel de integridad. Para efectos de verificar esta documentación se solicitaron expedientes del siguiente personal de la División Internacional.

Código	Nombre	Puesto
12	José Miguel Golden Max	Jefe de División Internacional
187	Jorge Mario Estrada Díaz	Supervisor de Recibidas
234	Ethelvina Graciela Márquez Acevedo	Jefe de Comercio Exterior
560	Neo Abel Abrego Carrera	Auxiliar de Transferencias
587	Daniel Estuardo Maldonado Gax	Auxiliar de Cobranzas
690	Lorena Maribel Orellana Aragón	Auxiliar de Transferencias
740	Kevin Estuardo Nantes Cruz	Auxiliar de Transferencias
134	Byron Alberto Ríos Luna	Supervisor de Cobranzas
199	Daniela Marleny Mejía Ruiz	Negociador de Divisas
367	Carolina del Carmen Esteves Parra	Negociador de Divisas
415	Jazmín Eunice Reyes Pérez	Supervisor de Enviadas
569	Gloria Lissette Gómez Alvizures	Supervisor de Remesas
675	Marvin Otoniel Garrido Pirir	Auxiliar de Transferencias

- b) Se solicitó al Oficial de Cumplimiento, copia del programa de capacitación correspondiente al año 2014, en el cual se detallen los temas a impartir, a quien va dirigido, el tipo de capacitación y la periodicidad con que se efectuará.

Al momento de revisar el programa de capacitación se observó que el mismo cumple con proporcionar información actualizada y tipo y periodicidad en la que se impartirá la misma; así mismo, cuenta con una capacitación extemporánea para el personal que no pudo realizar oportunamente su capacitación.

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado por: Luis Sical	22/01/2014	PT
Revisado por: Byron Paz	26/01/2014	B2

Código	Nombre del Empleado	Puesto	F. Ingreso	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
12	José Miguel Golden Max	Jefe de División Internacional	04/05/1998	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	x	x	✓
187	Jorge Mario Estrada Díaz	Supervisor de Recibidas	06/03/2001	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	✓
234	Ethelvina Graciela Marquez Acevedo	Jefe de Unidad de Comercio Exterior	04/01/2003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
399	Eddy Samuel Garcia Garcia	Jefe de Unidad de Transferencias	15/09/2005	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓
560	Noe Abel Abrego Carrera	Auxiliar de Transferencias	07/07/2007	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
587	Daniel Estuardo Maldonado Gax	Auxiliar de Cobranzas	06/02/2008	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
690	Lorena Maribel Orellana Aragon	Auxiliar de Transferencias	09/12/2009	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
740	Kevin Estuardo Nantes Cruz	Auxiliar de Transferencias	02/11/2010	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
134	Byron Alberto Rios Luna	Supervisor de Cobranzas	23/08/2000	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓
199	Daniela Marleni Mejia Ruiz	Negociador de Divisas	06/07/2002	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
367	Carolina del Carmen Esteves Parra	Negociador de Divisas	14/02/2005	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
415	Jasmin Eunice Reyes Pérez	Supervisor de Enviadas	09/02/2006	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
569	Gloria Lissette Gómez Alvizures	Supervisor de Remesas	12/09/2007	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
675	Marvin Otoniel Garrido Pirir	Auxiliar de Transferencias	11/04/2009	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

✓	Atributo cumplido
x	Atributo no cumplido
⊖	No aplica

No.	Descripción
1	Solicitud de empleo debidamente llena
2	Fotocopia de documento de identificación
3	Antecedentes policíacos y penales
4	Estado patrimonial
5	Cartas de Recomendación
6	Constancias laborales y de estudios
7	Estudio socioeconómico
8	Estudio psicológico
9	Consultas en bases de datos
10	Constancias de capacitación

- 1/ Los estudios socioeconómicos y de psicológicos y las consultas a las bases de datos se iniciaron a partir del 2001
 2/ Los antecedentes policíacos y penales estaban vencidos al momento de recibirlos
 3/ La fotocopia del documento de identificación es ilegible
 4/ Los estados patrimoniales muestran aumentos considerables en los activos los últimos 2 años

Los expedientes proporcionados fueron revisados en conjunto con el delegado del Departamento de Recursos Humanos, los puntos señalados fueron aceptados por éste; así mismo, los expedientes fueron entregados a éste delegado quien los recibió con plena satisfacción.

Firma y nombre



Delegado de Contraloría

Firma y nombre



Delegado de Recursos Humanos

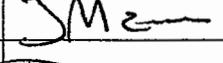
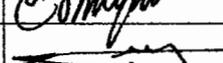
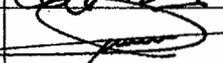
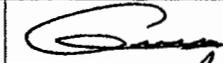
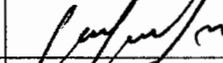
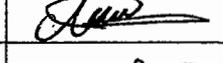
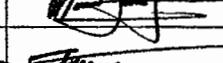
Preparado: Luis Sical	Fecha: 22/01/2014	PT B3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 25/01/2014	

Verificar de participación en capacitación anual impartida por el Oficial de Cumplimiento

Capacitación Administrativa sobre prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo 2014

Temas impartidos:

- Política "Conozca a su Cliente"
- Personas expuestas políticamente
- Modificaciones al Manual de Cumplimiento

No.	Código Empleado	Nombres y Apellidos (completos)	No. Cédula	Firma
1	12	José Miguel Golden Max	A1-123456	
2	134	Byron Alberto Rios Luna	A1-120098	
3	156	Maria Concepción Lima Rosales	A1-340089	
4	187	Jorge Mario Estrada Díaz	A1-321678	
5	199	Daniela Marfeni Mejía Ruiz	A1-123232	
6	204	Edgar Humberto Ruano Santos	A1-986745	
7	234	Ethelvina Graciela Marquez Acevedo	A1-321678	
8	367	Carolina del Carmen Esteves Parra	A1-896745	
9	372	Berta Lidia Meza Rios	A1-459000	
10	399	Eddy Samuel Garcia Garcia	A1-1340089	
11	415	Jasmin Eunice Reyes Pérez	S20-13604	
12	555	Ester Eunice Trigueros Pérez	A1-111333	
13	560	Noe Abel Abrego Carrera	A1-456789	
14	569	Gloria Lisette Gómez Alvizures	A1-317699	
15	580	Herber Daniel Morales Mora	A1-234564	
16	587	Daniel Estuardo Maldonado Gax	A1-654321	

Preparado: Luis Sical	Fecha: 22/01/2014	PT B5
Revisado: Byron Paz	Fecha: 25/01/2014	

Verificación del grado de conocimiento de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo del personal de la División Internacional (Resultados obtenidos)

No.	Código	Nombre del empleado	Resultado
1	12	José Miguel Golden Max	85
2	134	Byron Alberto Ríos Luna	80
3	156	María Concepción Lima Rosales	60
4	187	Jorge Mario Estrada Díaz	55
5	199	Daniela Marleny Mejía Ruiz	43
6	204	Edgar Humberto Ruano Santos	58
7	234	Ethelvina Graciela Márquez Acevedo	85
8	367	Carolina del Carmen Esteves Parra	65
9	372	Berta Lidia Meza Ríos	75
10	399	Eddy Samuel García García	75
11	415	Jazmín Eunice Reyes Pérez	85
12	555	Ester Eunice Trigueros Pérez	62
13	560	Noé Abel Abrego Carrera	54
14	569	Gloria Lissette Gómez Albizures	58
15	580	Herbert Daniel Morales Mora	68
16	587	Daniel Estuardo Maldonado Gax	78
17	675	Marvin Otoniel Garrido Pirir	65
18	687	Leslie Estefanía Lux Tax	88
19	690	Lorena Maribel Orellana Aragón	32
20	704	Juan Antonio Galindo Navas	65
21	712	Juan José Fuentes Orozco	85
22	740	Kevin Estuardo Nantes Cruz	48
23	755	Wilson Enrique Ramírez Palencia	75
24	799	Fabiola Lucia Andrade Mayorga	77
25	803	Brenda Alejandra Carrera Cano	66
PROMEDIO			67

Preparado: Luis Sical	Fecha: 22/05/2014	PT C
Revisado: Byron Paz	Fecha: 25/05/2014	

C. Evaluación de transferencias enviadas y recibidas

Conforme a lo establecido los artículos 17 y 20 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y artículos 2 y 9 del Reglamento de dicha ley, las personas obligadas deberán recabar información adecuada y significativa respecto de la persona que originan las transferencias, dentro o fuera del territorio nacional. Dicha información debe permanecer con la transferencia o mensaje relativo a ella a través de la cadena de pago, así mismo prestarán especial atención a las transferencias que no contengan toda la información.

Para verificar esto, se realizaron las siguientes pruebas:

- a) Se determinó muestra de transferencias enviadas y recibidas y se solicitaron los expedientes correspondientes. C1 Pág.78
- b) Se verificó que los expediente cuenten con la documentación e información necesaria y los mensajes de envío consignarán la información proporcionada por el cliente C2, C6 Pág.78,84
- c) Se verificaron los ordenantes en las listas negras C4,C7 Pág.82-87
- d) Se verificó el envío de información de transferencias mayores a US\$2,000.00 C3,C5 Pág.81,83
- e) Se verificó que el manual de procedimientos incluyera políticas relacionadas con los aspectos mínimos indicados en la ley C8 Pág.86

Conclusión:

Después de la revisión realizada se determinó que lo establecido por el Oficial de Cumplimiento cumple en todos sus aspectos importantes lo relacionado al proceso de envío y recepción de transferencias; las deficiencias operativas observadas fueron presentadas en el informe respectivo.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 22/05/2014	PT C1 1/2
Revisado: Byron Paz	Fecha: 25/05/2014	

Revisión de expedientes de transferencias enviadas y recibidas

Con el objeto de verificar y evaluar el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo relacionados con el envío y recepción de transferencias cablegráficas del exterior, se procedió a efectuar las siguientes revisiones:

- a) Revisar que los expedientes cuenten con toda la documentación correspondiente
- b) Verificar los nombres de ordenantes, beneficiarios y países origen y destino en listas negras
- c) Verificar envío de información de transferencias mayores a US\$2,000.00 en el formulario IVE-TF-21 a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial

Para tal revisión, se solicitaron los siguientes expedientes:

1. Transferencias recibidas

Beneficiario	Valor US\$	F. Compra
Mario Gerardo Aguilar Torres	11,523.87	04/03/2014
Milton Alexander Barahona Garrido	8,831.00	05/03/2014
ACBP de Guatemala, S.A.	2,400,392.31	05/03/2014
Comercializadora de Agroproductos, S.A.	599,371.97	08/03/2014
Corporación ABA, S.A.	2,777.04	08/03/2014
Despachos Aéreos, S.A.	11,500.00	08/03/2014
Ideal de Alimentos, S.A.	300,000.00	08/03/2014
Bellcas Exportando Sociedad Anónima	153,970.00	11/03/2014
A Comunicaciones, S.A.	142,608.78	13/03/2014
Compañía Agrícola I.P.G., S.A.	2,363,000.42	13/03/2014
Pedro Leonel Campos	1,174,884.00	13/03/2014
Cartones y Papeles, S.A.	20,734.52	13/03/2014
Promociones S.A.	103,072.00	13/03/2014
Carlos Rolando Alonso Jiménez	3,585.00	13/03/2014
Cía. Exportadora de Hules, S.A.	291,269.32	13/03/2014
Bananera Guatemalteca, S.A.	4,628,008.39	13/03/2014
Cuentas y Soluciones, S.A.	2,385.51	14/03/2014
Compañía de Dulces de Guatemala, S.A.	148,440.40	14/03/2014
Lee Ling Chad	22,980.00	15/03/2014
Escarlet García	122,000.00	19/03/2014
Centro Capacitación "Mujer"	15,570.72	26/03/2014
Rodolfo Alfonso Anfos	5,000.00	29/03/2014
Luis Fernando Arreola	4,923.37	29/03/2014
Carlos Castillo Morales	4,320.00	29/03/2014
Fundación "World Vision"	2,384,105.96	29/03/2014

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 22/05/2014	PT C1 2/2
Revisado: Byron Paz	Fecha: 25/05/2014	

2. Transferencias enviadas

Ordenante	Valor US\$	F. Venta	Beneficiario
C.C. Incidents	726,546.50	28/03/2014	WW Graners Inc.
B.I.C. Guatemala, S.A.	750,000.00	14/03/2014	E.V. Services
Ana C. Aparicio	51,586.00	21/03/2014	Oro Australiano
Papeles Absorbentes, S.A.	54,338.00	18/03/2014	American World Enterprises
Aceros de Guatemaltecos, SA.	308,641.53	25/03/2014	Agribands P.G.S.A.
Fábrica de Motos HD, S.A.	559,360.00	03/03/2014	Buye Wires
Comida para perros SA	1,935,000.00	23/03/2014	Recyc Fhf
Teresa Flores Aguilar	12,751.00	23/03/2014	SMT American Corp
Romeo Fernández Aguirre	6,000.00	16/03/2014	Cartogrand Group SA
Servicios Aéreos S.A.	25,000.00	04/03/2014	Neca V. Celada
Ideal de Alimentos, S.A.	389,520.15	28/03/2014	SBT Korea
Almacén Yessi-k	85,000.00	24/03/2014	Compañía de Perfumes
Almacenes de Taiwán	85,000.00	01/03/2014	Arana Midilrs
Almacén Wang Sec	150,000.00	28/03/2014	José Kong
Turismos de Guatemala, S.A.	88,996.60	01/03/2014	Editorial Madrid SA
Jaime Alvarez Chavarria	33,000.00	03/03/2014	Brightcomms LLC
Ester Solano Amaya	31,800.00	22/03/2014	Jong Phil
Vinos de Altura, S.A.	104,691.03	07/03/2014	Productos Parma SA
Carlos Israel Morales Arana	2,530.00	18/03/2014	Nachi America inc.
Abraham Thaer Arana	8,747.50	11/03/2014	Diversión extra Canada INC
Argos de Guatemala, S.A.	35,000.00	23/03/2014	Grace Marge
Mario Sapón Argueta	2,255.00	03/03/2014	Offshore traders
Aromas de C.A.S.A.	95,678.75	01/03/2014	André Molina
Arv, S.A.	106,500.00	01/03/2014	The State Machine Co.
Soluciones, S.A.	70,000.00	28/03/2014	IAAC Actuation Center
Centro de Audio	34,807.02	08/03/2014	Hogar NSA
Perfumes de Guatemala, S.A.	3,000,000.00	22/03/2014	Jingxin non Women
Perfumes de Guatemala, S.A.	800,000.00	18/03/2014	Derivados metálicos SA
Perfumes de Guatemala, S.A.	665,000.00	08/03/2014	TBA inc.

Revisión de expedientes de transferencias recibidas

Información según expedientes de transferencias (Mensaje Swift)				Información según sistema del banco				
beneficiario	valor US\$	fecha compra	Cuenta	Nombre	Valor	Fecha	Cuenta	Observaciones
Mario Gerardo Aguilar Torres	11,523.87	04/03/2014	270573485	✓	✓	✓	✓	
Milton Alexander Barahona Garrido	8,831.00	05/03/2014	400051896	✓	✓	x	✓	se acreditó 2 días después
ACBP de Guatemala, S.A.	2,400,392.31	05/03/2014	170842203	✓	✓	✓	✓	
Comercializadora de Agroproductos, S.A.	599,371.97	08/03/2014	3130006411	✓	✓	✓	✓	
Corporación ABA, S.A.	2,777.04	08/03/2014	2360049817	✓	✓	✓	✓	
Despachos Aéreos, S.A.	11,500.00	08/03/2014	170160309	✓	✓	✓	✓	
Ideal de Alimentos, S.A.	300,000.00	08/03/2014	1468875	✓	✓	✓	✓	
Belcas Exportando Sociedad Anónima	153,970.00	11/03/2014	1690012708	x	✓	✓	✓	El nombre correcto de la cuenta es Exportadora Belcas S.A.
A Comunicaciones, S.A.	142,608.78	14/03/2014	5736	✓	✓	✓	✓	
Compañía Agrícola I.P.G., S.A.	2,363,000.42	14/03/2014	3130052241	✓	✓	✓	✓	
Padro Leonel Campos	1,174,884.00	14/03/2014	40034827	✓	✓	✓	✓	
Cartones y Papeles, S.A.	20,734.52	14/03/2014	1880032003	✓	✓	✓	✓	
Promociones S.A.	103,072.00	14/03/2014	620649103	✓	✓	✓	✓	
Carlos Rolando Alonso Jimenez	3,585.00	14/03/2014	3316817	✓	✓	✓	✓	
Cia. Exportadora de Hules, S.A.	291,269.32	14/03/2014	470381855	✓	✓	✓	✓	
Bananera Guatemalteca, S.A.	4,628,008.39	14/03/2014	170738310	✓	✓	✓	✓	
Cuentas y Soluciones, S.A.	2,385.51	14/03/2014	1580018846	✓	✓	✓	✓	La empresa esta en formación desde hace 4 meses
Compañía de Dulces de Guatemala, S.A.	148,440.40	14/03/2014	170050682	✓	✓	✓	✓	
Lee Ling Chad	22,980.00	15/03/2014	30013060	✓	✓	✓	✓	
Escariet Garcia	122,000.00	19/03/2014	730001834	✓	✓	✓	✓	
Centro Capacitación "Mujer"	15,570.72	26/03/2014	3343508	✓	✓	✓	✓	
Rodolfo Alfonso Anfos	5,000.00	29/03/2014	380132522	✓	✓	✓	✓	
Luis Fernando Arreola	4,923.37	29/03/2014	20941	✓	✓	✓	✓	
Carlos Castillo Morales	4,320.00	29/03/2014	140038133	✓	✓	✓	✓	
Fundación "World Vision"	2,384,105.96	29/03/2014	134630737	✓	✓	✓	✓	

✓
x
Ø

Información del mensaje swift coincide con sistema de banco
 Información del mensaje swift no coincide con sistema de banco
 Documento físico revisado

Verificación de información enviada a la Superintendencia de Bancos a través del formulario IVE-TF-21

Información según expedientes de transferencias (Mensaje Swift)		Información según formulario IVE-TF-21				
Beneficiario	Valor US\$	Fecha	Nombre	Valor	Fecha	Observaciones
Mario Gerardo Aguilar Torres	11,523.87	04/03/2014	✓	✓	x	La transferencia fue recibida con fecha 28 de febrero; sin embargo la misma fue pagada hasta el 4 de marzo por falta de información
Milton Alexander Barahona Garrido	8,831.00	05/03/2014	✓	✓	✓	
ACBP de Guatemala, S.A.	2,400,392.31	05/03/2014	✓	✓	✓	
Comercializadora de Agroproductos, S.A.	599,371.97	08/03/2014	✓	✓	✓	
Corporación ABA, S.A.	2,777.04	08/03/2014	✓	✓	✓	
Despachos Aéreos, S.A.	11,500.00	08/03/2014	✓	✓	✓	
Ideal de Alimentos, S.A.	300,000.00	08/03/2014	✓	✓	✓	
Belcas Exportando Sociedad Anónima	153,970.00	11/03/2014	✓	✓	✓	
A Comunicaciones, S.A.	142,608.78	14/03/2014	✓	✓	✓	
Compañía Agrícola I.P.G., S.A.	2,363,000.42	14/03/2014	✓	✓	✓	
Pedro Leonel Campos	1,174,884.00	14/03/2014	✓	✓	✓	
Cartones y Papeles, S.A.	20,734.52	14/03/2014	✓	✓	✓	
Promociones S.A.	103,072.00	14/03/2014	✓	✓	✓	
Carlos Rolando Alonso Jimenez	3,585.00	14/03/2014	✓	✓	✓	
Cia. Exportadora de Hules, S.A.	291,269.32	14/03/2014	✓	✓	✓	
Bananera Guatemalteca, S.A.	4,628,008.39	14/03/2014	✓	✓	✓	
Cuentas y Soluciones, S.A.	2,385.51	14/03/2014	✓	✓	✓	
Compañía de Dulces de Guatemala, S.A.	148,440.40	14/03/2014	✓	✓	✓	
Lee Ling Chad	22,980.00	15/03/2014	✓	✓	✓	
Escarlet Garcia	122,000.00	19/03/2014	✓	✓	✓	
Centro Capacitación "Mujer"	15,570.72	26/03/2014	✓	✓	✓	
Rodolfo Alfonso Anfos	5,000.00	29/03/2014	✓	✓	✓	
Luis Fernando Arreola	4,923.37	29/03/2014	✓	✓	✓	
Carlos Castillo Morales	4,320.00	29/03/2014	✓	✓	✓	
Fundación "World Vision"	2,384,105.96	29/03/2014	✓	✓	✓	

✓
x
Ø

INFORMACIÓN DEL MENSAJE SWIFT COINCIDE FORMULARIO IVE-TF-21
 INFORMACIÓN DEL MENSAJE SWIFT NO COINCIDE FORMULARIO IVE-TF-21
 DOCUMENTO FÍSICO REVISADO

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	22/05/2014
Revisado: Byron Paz	26/05/2014

Verificación de nombres en listas negras

Nombre del beneficiario	OFAC	MP	BANCO
Mario Gerardo Aguilar Torres	✓	✓	✓
Milton Alexander Barahona Garrido	✓	✓	✓
ACBP de Guatemala, S.A.	✓	✓	✓
Comercializadora de Agroproductos, S.A.	✓	✓	✓
Corporación ABA, S.A.	✓	✓	✓
Despachos Aéreos, S.A.	✓	✓	✓
Ideal de Alimentos, S.A.	✓	✓	✓
Belcas Exportando Sociedad Anónima	✓	✓	✓
A Comunicaciones, S.A.	✓	✓	✓
Compañía Agrícola I.P.G., S.A.	✓	✓	✓
Pedro Leonel Campos	✓	✓	✓
Cartones y Papeles, S.A.	✓	✓	✓
Promociones S.A.	✓	✓	✓
Carlos Rolando Alonso Jimenez	✓	✓	✓
Cia. Exportadora de Hules, S.A.	✓	✓	✓
Bananera Guatemalteca, S.A.	✓	✓	✓
Cuentas y Soluciones, S.A.	✓	✓	✓
Compañía de Dulces de Guatemala, S.A.	✓	✓	✓
Lee Ling Chad	✓	✓	✓
Escalet Garcia	✓	✓	✓
Centro Capacitación "Mujer"	✓	✓	✓
Rodolfo Alfonso Anfos	✓	✓	✓

NO aparece ✓
SI aparece x

OFAC
MP
BANCO

Lista negra de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos
Ministerio Público de Guatemala
Banco Guatemalteco, S.A.

Nombre del ordenante	OFAC	MP	BANCO
Secure ip Telecom	✓	✓	✓
Denimatrix llc	✓	✓	✓
Actionaid International	✓	✓	✓
Despachos Aéreos, S.A.	✓	✓	✓
Bic Hunt ltd	✓	✓	✓
Alliance one Internacional Inc.	✓	✓	✓
Septimus Holdings Inc.	✓	✓	✓
Fieldston Clothes Inc.	✓	✓	✓
Vidriera Monterrey	✓	✓	✓
Corporación de Compañías	✓	✓	✓
Pescanova Inc.	✓	✓	✓
Laboratorios López SA	✓	✓	✓
Det pon SA	✓	✓	✓
Biocrross	✓	✓	✓
Indiana Knith Corp	✓	✓	✓
Quetzal energy	✓	✓	✓
Armtrong llc	✓	✓	✓
XI Worldwide Co.	✓	✓	✓
Hapay-llod	✓	✓	✓
Recuperadora de Carton	✓	✓	✓
CSC sugar Inc	✓	✓	✓
Nafa Inc.	✓	✓	✓

Nota:

Los nombres de los ordenantes, se consultaron conforme aparece en el mensaje swift de notificación de transferencia

Verificación de información enviada a la Superintendencia de Bancos a través del formulario IVE-TF-21

Información según expedientes de transferencias (Mensaje swift)				Información según formulario IVE-TF-21				
F. Venta	Ordenante	Beneficiario	Valor US\$	Ordenante	Beneficiario	Valor US\$	F. Venta	Observaciones
28/03/2014	C.C. Incidentis	WW Graners Inc.	726,546.50	✓	✓	✓	✓	
14/03/2014	B.I.C. Guatemala, S.A.	E.V. Services	750,000.00	✓	✓	✓	✓	
21/03/2014	Ana C. Aparicio	Oro Australiano	51,586.00	✓	✓	✓	✓	
18/03/2014	Papeles Absorventes, S.A.	American World Enterprises	54,338.00	✓	✓	✓	✓	
25/03/2014	Aceros de Guatemaltecos, S.A.	AgribRANDS P.G.S.A.	308,641.53	✓	✓	✓	✓	
03/03/2014	Fabrica de Motos HD, S.A.	Buye Wires	559,360.00	✓	✓	✓	✓	
23/03/2014	Comida para perros SA	Reyc Fhf	1,935,000.00	✓	✓	✓	✓	
23/03/2014	Teresa Flores Aguilar	SMT American Corp	12,751.00	✓	✓	✓	✓	
16/03/2014	Romeo Fernández Aguirre	Cartogrand Group SA	6,000.00	✓	✓	✓	✓	
04/03/2014	Servicios Aéreos S.A.	Neca V. Celada	25,000.00	✓	✓	✓	✓	
28/03/2014	Ideal de Alimentos, S.A.	SBT Korea	389,520.15	✓	✓	✓	✓	
24/03/2014	Almacén Yessi-k	Compañía de Perfumes	85,000.00	✓	✓	✓	✓	
01/03/2014	Almacenes de Taiwán	Araña Midlrs	85,000.00	✓	✓	✓	✓	
28/03/2014	Almacén Wang Sec	José Kong	150,000.00	✓	✓	✓	✓	
01/03/2014	Turismos de Guatemala, S.A.	Editorial Madrid SA	88,996.60	✓	✓	✓	✓	
03/03/2014	Jaime Alvarez Chavarría	Brightcomms LLC	33,000.00	✓	✓	✓	✓	
22/03/2014	Esther Solano Amaya	Jong Phil	31,800.00	✓	✓	✓	✓	
07/03/2014	Vinos de Altura, S.A.	Productos Parma SA	104,691.03	✓	✓	✓	✓	
18/03/2014	Carlos Israel Morales Arana	Nachi America Inc.	2,530.00	✓	✓	✓	✓	
11/03/2014	Abraham Thear Arana	Diversión extra Canada INC	8,747.50	✓	✓	✓	✓	
23/03/2014	Argos de Guatemala, S.A.	Grace Marge	35,000.00	✓	✓	✓	✓	
03/03/2014	Mario Sapón Argueta	Offshore traders	2,255.00	✓	✓	✓	✓	
01/03/2014	Aromas de C.A.S.A.	André Molina	95,678.75	✓	✓	✓	✓	
01/03/2014	Av, S.A.	The State Machine Co.	106,500.00	✓	✓	✓	✓	
28/03/2014	Soluciones, S.A.	IAAC Actuation Center	70,000.00	✓	✓	✓	✓	
08/03/2014	Centro de Audio	Hogar NSA	34,807.02	✓	✓	✓	✓	
22/03/2014	Perfumes de Guatemala, S.A.	Jingxin non Women	3,000,000.00	✓	✓	✓	✓	
18/03/2014	Perfumes de Guatemala, S.A.	Derivados metálicos SA	800,000.00	✓	✓	✓	✓	
08/03/2014	Perfumes de Guatemala, S.A.	TBA inc.	665,000.00	✓	✓	✓	✓	

✓
x
☑

INFORMACIÓN DEL MENSAJE SWIFT COINCIDE FORMULARIO IVE-TF-21
 INFORMACIÓN DEL MENSAJE SWIFT NO COINCIDE FORMULARIO IVE-TF-21
 DOCUMENTO FÍSICO REVISADO

Revisión de expedientes de transferencias enviadas

Información según expedientes de transferencias (Instrucciones recibidas)			Información enviada en mensaje Swift				
F. Venta	Ordenante	Valor US\$	beneficiario	Fecha	Ordenante	Monto US\$	Beneficiario
28/03/2014	C.C. Incidents	726,546.50	WW Graners Inc.	✓	✓	✓	✓
14/03/2014	B.I.C. Guatemala, S.A.	750,000.00	E.V. Services	✓	✓	✓	✓
21/03/2014	Ana C. Aparicio	51,586.00	Oro Australiano	✓	✓	✓	✓
18/03/2014	Papeles Absorventes, S.A.	54,338.00	American World Enterprises	✓	✓	✓	✓
25/03/2014	Aceros de Guatemala, S.A.	308,641.53	Agribands P.G.S.A.	✓	✓	✓	✓
03/03/2014	Fabrica de Motos HD, S.A.	559,360.00	Buye Wires	✓	✓	✓	✓
23/03/2014	Comida para perros SA	1,935,000.00	Recyc Fhf	✓	✓	✓	✓
23/03/2014	Teresa Flores Aguilar	12,751.00	SMT American Corp	✓	✓	✓	✓
16/03/2014	Romeo Fernández Aguirre	6,000.00	Cartogrand Group SA	✓	✓	✓	✓
04/03/2014	Servicios Aéreos S.A.	25,000.00	Neca V. Celada	✓	✓	✓	✓
28/03/2014	Ideal de Alimentos, S.A.	389,520.15	SBT Korea	✓	✓	✓	✓
24/03/2014	Almacén Yessi-k	85,000.00	Compañía de Perfumes	✓	✓	✓	✓
01/03/2014	Almacenes de Taiwán	85,000.00	Arana Midlirs	✓	✓	✓	✓
28/03/2014	Almacén Wang Sec	150,000.00	José Kong	✓	✓	✓	✓
01/03/2014	Turismos de Guatemala, S.A.	88,996.60	Editorial Madrid SA	✓	✓	✓	✓
03/03/2014	Jaime Alvarez Chavarría	33,000.00	Brightcomms LLC	✓	✓	✓	✓
22/03/2014	Ester Solano Amaya	31,800.00	Jong Phil	✓	✓	✓	✓
07/03/2014	Vinos de Altura, S.A.	104,691.03	Productos Parma SA	✓	✓	✓	✓
18/03/2014	Carlos Israel Morales Arana	20,000.00	Nachi America inc.	✓	✓	✓	✓
11/03/2014	Abraham Thaeer Arana	2,530.00	Diversión extra Canada INC	✓	✓	✓	✓
23/03/2014	Argos de Guatemala, S.A.	8,747.50	Grace Marge	✓	✓	✓	✓
03/03/2014	Mario Sapon Argueta	35,000.00	Offshore traders	✓	✓	✓	✓
01/03/2014	Aromas de C.A.S.A.	2,255.00	André Molina	✓	✓	✓	✓
01/03/2014	Arv, S.A.	95,678.75	The State Machine Co.	✓	✓	✓	✓
28/03/2014	Soluciones, S.A.	106,500.00	IAAC Actuation Center	✓	✓	✓	✓
08/03/2014	Centro de Audio	70,000.00	Hogar NSA	✓	✓	✓	✓
22/03/2014	Perfumes de Guatemala, S.A.	34,807.02	Jingxin non Women	✓	✓	✓	✓
18/03/2014	Perfumes de Guatemala, S.A.	3,000,000.00	Derivados metálicos SA	✓	✓	✓	✓
08/03/2014	Perfumes de Guatemala, S.A.	800,000.00	TBA inc.	✓	✓	✓	✓

✓
x

INFORMACIÓN DEL MENSAJE SWIFT COINCIDE CON SISTEMA DE BANCO
INFORMACIÓN DEL MENSAJE SWIFT NO COINCIDE CON SISTEMA DE BANCO

Verificación de nombres en listas negras

Ordenante	OFAC	MP	BANCO
C.C. Incidents	✓	✓	✓
B.I.C. Guatemala, S.A.	✓	✓	✓
Ana C. Aparicio	✓	✓	✓
Papeles Absorventes, S.A.	✓	✓	✓
Aceros de Guatemaltecos, SA.	✓	✓	✓
Fabrica de Motos HD, S.A.	✓	✓	✓
Comida para perros SA	✓	✓	✓
Teresa Flores Aguilar	✓	✓	✓
Romeo Fernández Aguirre	✓	✓	✓
Servicios Aéreos S.A.	✓	✓	✓
Ideal de Alimentos, S.A.	✓	✓	✓
Almacén Yessi-k	✓	✓	✓
Almacenes de Taiwán	✓	✓	✓
Almacén Wang Sec	✓	✓	✓
Turismos de Guatemala, S.A.	✓	✓	✓
Jaime Alvarez Chavarría	✓	✓	✓
Ester Solano Amaya	✓	✓	✓
Vinos de Altura, S.A.	✓	✓	✓
Carlos Israel Morales Arana	✓	✓	✓
Abraham Thaer Arana	✓	✓	✓
Argos de Guatemala, S.A.	✓	✓	✓
Mario Sapón Argueta	✓	✓	✓
Aromas de C.A.S.A.	✓	✓	✓
Arv, S.A.	✓	✓	✓
Soluciones, S.A.	✓	✓	✓
Centro de Audio	✓	✓	✓
Perfumes de Guatemala, S.A.	✓	✓	✓
Perfumes de Guatemala, S.A.	✓	✓	✓
Perfumes de Guatemala, S.A.	✓	✓	✓

Beneficiario	OFAC	MP	BANCO
WW Graners Inc.	✓	✓	✓
E.V. Services	✓	✓	✓
Oro Australiano	✓	✓	✓
American World Enterprises	✓	✓	✓
Agribrands P.G.S.A.	✓	✓	✓
Buye Wires	✓	✓	✓
Recyc Fhf	✓	✓	✓
SMT American Corp	✓	✓	✓
Cartogrand Group SA	✓	✓	✓
Neca V. Celada	✓	✓	✓
SBT Korea	✓	✓	✓
Compañía de Perfumes	✓	✓	✓
Arana Midilrs	✓	✓	✓
José Kong	✓	✓	✓
Editorial Madrid SA	✓	✓	✓
Brightcomms LLC	✓	✓	✓
Jong Phil	✓	✓	✓
Productos Parma SA	✓	✓	✓
Nachi America inc.	✓	✓	✓
Diversión extra Canada INC	✓	✓	✓
Grace Marge	✓	✓	✓
Offshore traders	✓	✓	✓
André Molina	✓	✓	✓
The State Machine Co.	✓	✓	✓
IAAC Actuation Center	✓	✓	✓
Hogar NSA	✓	✓	✓
Jingxin non Women	✓	✓	✓
Derivados metálicos SA	✓	✓	✓
TBA inc.	✓	✓	✓

NO aparece
SI aparece

Lista negra de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos
Ministerio Público de Guatemala
Banco Guatemalteco, S.A.

OFAC
MP
BANCO

Nota:
Los nombre de los ordenantes, se consultaron conforme aparece en el mensaje swift de notificación de transferencia

Preparado: Luis Sical	Fecha: 22/05/2014	PT C8
Revisado: Byron Paz	Fecha: 25/05/2014	

Revisión de información contenida en expedientes electrónicos de cuentas de clientes que envían y reciben transferencias cablegráficas

Con el objeto de verificar que la información declarada por los clientes con relación al uso de transferencias en los formularios de inicio de relación IVE-BA-01 e IVE-BA-02, sea congruente con lo operado en las cuentas, se efectuó monitoreo de transferencias enviadas al exterior del 1 al 31 de marzo de 2014 por cliente en función de su número de cuenta, así:

No.	Beneficiario	No. Cuenta	Rango Mensual Declarado según formulario IVE-BA US\$	Operaciones en el mes US\$
I. Cuentas que registran transferencias con registros mensuales que exceden los rangos declarados en el formulario IVE-BA				
1	Compañía Agrícola I.P.G., S.A.	10-5006570-06	"E" = (50,000 - 500,000)	2,363,000.42
2	Cía. Exportadora de Hules, S.A.	22-4120100-25	"D" = (20,000 - 50,000)	291,269.32
3	Escarlet García	10-5014192-06	"D" = (20,000 - 50,000)	122,000.00
4	Fundación "World Vision"	10-5012181-06	"E" = (50,000 - 500,000)	2,384,105.96
II. Cuentas que registran transferencias y no se reporta en los formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02 el uso de éstas				
1	Carlos Rolando Alonso Jiménez	22-4110700-65	Información no reportada	3,585.00
2	Carlos Castillo Morales	22-417030015	Información no reportada	4,320.00

Se observó que las cuentas que se relacionan con las transferencias tanto enviadas como recibidas deben consignar en los formularios respectivos de acuerdo al rango de operaciones de este tipo que se manejarán teniendo pleno conocimiento que dentro de su giro habitual de operaciones se encuentra el envío y recepción de transferencias. Como parte de los procedimientos de la política "Conozca a su Cliente", deben velar por la integridad de la información declarada por los clientes; así como efectuar monitoreo oportuno y dar seguimiento a éstos a fin de establecer aumentos significativos o incongruentes.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 22/05/2014	PT D
Revisado: Byron Paz	Fecha: 25/05/2014	

D. Evaluación de cobranzas y cartas de crédito

Aunque en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos no precisan operaciones de Cobranzas y Cartas de Crédito, la evaluación se realizó para verificar el cumplimiento de la “Política Conozca a su Cliente”.

En la revisión de este proceso se realizaron las siguientes pruebas:

- a) Se determinó una muestra y se solicitaron expedientes de cobranzas y cartas de crédito D1 Pág.88
- b) Se consultaron los nombre de los ordenantes y beneficiarios en las listas negras de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica y del Ministerio Público de Guatemala D3,D4 Pág.90,91
- c) Se verificó que los países origen o destino de las cartas de crédito o cobranzas del exterior no tengan algún tipo de restricción para realizar operaciones por parte de la banca corresponsal D4 Pág.91
- d) Se verificaron los pagos y liquidaciones a efecto de determinar si se realizaron operaciones en efectivo en moneda nacional o extranjera mayores a US\$10,000.00 D4 Pág.91

Conclusión:

Después de la revisión realizada se determinó que lo establecido por el Oficial de Cumplimiento cumple en todos sus aspectos importantes lo relacionado con la política “Conozca a su Cliente”, en lo que respecta a Cobranzas y Cartas de Crédito

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 10/06/2014	PT D1
Revisado: Byron Paz	Fecha: 14/06/2014	

Guatemala, 10 de junio de 2,014

Licenciado
José Miguel Golden Max
Jefe de División Internacional
Presente

Licenciado Golden:

Por este medio solicitamos se sirva proporcionarnos los expediente físicos de las siguientes cobranzas y cartas de crédito:

1. Cobranzas

No. de Cobranza	Nombre del Girado
COB-2014/273	Químicos y lubricantes, S.A.
COB-2014/271	Éxito, S.A.
COB-2014/309	Lebec
COB-2014/401	Kerala S.A.
COB-2014/204	Hilotrims, S.A.
COB-2014/201	Proingua
COB-2014/219	Juan Nielmann y Cia Ltda
COB-2014/292	Fenestration

2. Cartas de Crédito

No. Carta	Cliente	Beneficiario	Valor US\$
CC-2014/014	Llantas y reencachos	Kowa Tsucho Co.	300,000.00
CC-2014/133	Central Americana de Distribución	Jialing Group FTD	38,640.00
CC-2014/237	Falco Trans, S.A.	Du-hope International	11,735.56
CC-2014/148	Mayor Servicios, S.A.	Bajaj Auto	390,720.00
CC-2014/211	Broad Cloth SA	Allenberg Cotton	416,008.02
CC-2014/142	Empaques y complementos SA	Huantong United	58,656.00
CC-2014/130	Centro de Mecánica Rápida, S.A.	Elida Lee Int. Co.	16,320.00
CC-2014/185	Suministros refrigerados, S.A.	Fonterra ltd	195,136.00
CC-2014/106	Empaques y Complementos SA	Yem Chio Co Ltd	50,728.00
CC-2014/171	Lucas del Norte, S.A.	ATC	8,753.00

Atentamente,



Lic. Byron Estuardo Paz y Paz
Jefe Departamento de Auditoria

Revisión de expedientes y control interno de cobranzas al 31 de mayo de 2014

No. de Cobranza	Nombre del Girado	Valor US\$	Proveedor	Pais	Formulario IVE-BA-02	Verificado en listas	Fotocopia de Factura (s)	Nombre del Girado	Fotocopia de la Letra de	Cambio o "Bill of	B/L de la Importación	Certificado de Origen	Aviso de cobranza	Pago de gastos y comisiones por parte
COB-2014/273	Quimicos y Lubricantes, S. A.	161,865.00	Chemical Oils Ltd.	E.E.U.U.	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
COB-2014/271	Exxito, S. A.	44,942.10	Exxit Intl Co.	E.E.U.U.	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
COB-2014/309	Lebec	14,444.80	Loadin Solution Inc.	Canadá	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
COB-2014/401	Kerala, S. A.	49,632.75	Import. Gomez S.A. de C.V.	México	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
COB-2014/204	Hilotrims, S. A.	48,009.02	Sumitomo Corp	South Korea	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
COB-2014/201	Proimgua	13,270.00	Unisumi Tradding	Japón	X	X	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓
COB-2014/219	Juan Niemann & Cia. Ltda.	9,300.00	Mahashima Joordinal	Jordania	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
COB-2014/292	Fenestración	117,420.41	Newware Corporation	E.E.U.U.	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

✓
x
☑

Atributo cumplido
Atributo no cumplido
Documento físico revisado

Revisión de expedientes de cartas de crédito

No.	Cliente	Beneficiario	Valor US\$	Confirmación de beneficiarios en listas negras	Formulario de inicio de relación IVE-BA-02	Solicitud de apertura de carta de crédito	Resolución firmada (autorizada)	Mensajes Swift enviados y recibidos	Bill of Exchange	Bill of Lading	Endoso	Certificado de peso, de origen, (el que corresponda)	Carta de garantía de pago a favor de BI	Factura comercial legalizada y juramentada (original)
CC-2014/14	Liantas y reencachos	Kowa Tsusho Co.	300,000.00	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CC-2014/133	Central Americana de Distribución	Jialing Group Foreign Trade and Develop	38,640.00	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CC-2014/237	Falco Trans, S.A.	Du-Hope International	11,735.56	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CC-2014/148	Mayor Servicios, S.A.	Bajaj Auto	390,720.00	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CC-2014/211	BroadCloth SA	AllenBerg Cotton	416,008.02	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CC-2014/142	Empaques y complementos SA	Huantong United	58,656.00	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CC-2014/130	Centro de Mecánica Rápida, S.A.	Elida Lee Int Co.	16,320.00	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CC-2014/185	Suministros Refrigerados	Fonterra Ltd	195,126.00	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CC-2014/106	Empaques y complementos SA	Yem Chio Co ltd	50,728.00	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CC-2014/171	Lucas del Norte, S.A.	ATC	8,753.00	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

x	Atributo no cumplido
✓	Atributo cumplido
☑	Documento físico revisado

Nota: según indicó el Jefe de la Unidad de Cartas de Crédito, los expedientes operativos no adjunto formulario de inicio de relación ni verificación de clientes en listas negras, ya que estos documentos son adjuntados al expedientes legal (formalización del crédito)

Análisis de expedientes de cartas de crédito liquidadas

No.	Cliente	Beneficiario	Valor US\$	Fecha	PAGO			Comentarios
					Valor Q	Forma	No. / Cta. / Rec	
CC-2014/014	Liantas y reencachos	Kowa Tsusho Co.	189,132.35	14-ene-14 10-ene-14 22-ene-14	72,465.00 489,000.00 326,400.00 887,865.00	Recibo Recibo Recibo	2610926 2547179 2547198	pago con cheque propio pago con cheque propio pago con cheque propio
CC-2014/143	Central Americana de Distribución	Jialing Group Foreign Trade and Deve	38,640.00	07-ene-14	323,247.31	Debito	017-016076-2	
CC-2014/237	Falco Trans, S.A.	Du-Hope International	11,735.56	22-ene-14	96,719.75	Recibo	2547122	pago cheque otro banco
CC-2014/148	Mayor Servicios, S.A.	Bajaj Auto	390,720.00	07-ene-14	3,206,435.62	Debito	000-538511-7	
CC-2014/211	BroadCloth SA	AllenBerg Cotton	416,008.02	03-feb-14 03-feb-14	1,983,954.00 1,375,617.49 3,359,571.49	Recibo Recibo	2547098 2547067	pago con cheque propio pago con cheque propio
CC-2014/142	Empaques y complementos SA	Huantong United	58,656.00	14-ene-14 03-feb-14	243,226.12 236,182.66 479,408.78	Recibo Recibo	074-030619 074-030889	
CC-2014/140	Centro de Mecánica Rapida, S.A	Elida Lee Int Co.	16,320.00	29-abr-14	US\$.16,320.20	Debito	160-33322318	
CC-2014/185	Suministros Refrigerados	Fonterra Ltd	195,126.00	26-feb-14 04-mar-14	517,437.51 349,207.04 866,644.55	Recibo Recibo	007-054798 2413209	pago con cheque propio
CC-2014/106	Empaques y complementos SA	Yem Chio Co ltd	50,728.00	15-ene-14	204,341.20 208,492.08 412,833.28	Recibo Recibo	074-030638 074-030322	
CC-2014/171	Lucas del Norte, S.A.	ATC	8,753.00	10-mar-14	107,434.09	Recibo	2547040	Pago con dolares en efectivo
CC-2014/067	Central Hidroeléctrica Sulín SA	Victoria logistics and consulting	800,315.55	06-feb-14	3,353,601.98	Recibo	2547061	pago con giro bancario
CC-2014/103	Harrick's de Centroamerica, S.A	Aalst Chocolate Pte Ltd	59,083.75	26-feb-14	243,607.83	Debito	000-481504-9	fotocopiar cartas de cobro de gastos y fax autorizando debito x pago total

Nota:

Se verificaron los pagos realizados y la documentación de soporte y no se encontró evidencia de deficiencias

Fecha: 10/06/2013	PT
Preparado: Luis Sical	E 1/2
Revisado: Byron Paz	

E. Evaluación de compra-venta de divisas

Conforme a lo establecido en los artículos 19 y 26 de la Ley para Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículos 15, 16, 17 y 37 del Reglamento de dicha ley, los artículos 16 y 17 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y los artículos 2 y 7 del Reglamento y la Resolución JM-108-2010 de Junta Monetaria, las personas obligadas deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activo, entre los cuales se contemplan llevar registros de operaciones en US\$10,000.00 en efectivo o su equivalente en moneda nacional y la limitación para realizar operaciones en efectivo hasta por US\$3,000.00 dentro de período de un mes calendario.

Para verificar el cumplimiento de lo establecido se realizaron las siguientes pruebas:

- a) Se verificó si se identifica plenamente al cliente antes de autorizar operaciones de compra venta de moneda extranjera E1, E2, E3 Pag.94-96
- b) Se verificó si se elaboran formularios IVE-BA-03 por operaciones en efectivo mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional E4 Pag.98
- c) Se revisaron las operaciones de compra de divisas mayores a US\$3,000.00 realizadas durante los meses de febrero y marzo de 2014. E5 Pag.99
- d) Se verificó que el Oficial de Cumplimiento complete y envíe a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial el formulario IVE-DV-17 el cual contiene la información de las operaciones mensuales de recepción de efectivo en moneda extranjera. E6 Pag. 100

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Fecha: 10/06/2013	PT
Preparado: Luis Sical	E 2/2
Revisado: Byron Paz	

Conclusión:

Después de la revisión realizada se determinó que lo establecido por el Oficial de Cumplimiento, cumple en todos sus aspectos importantes lo relacionado con la política "Conozca a su Cliente" y la elaboración del formulario IVE-BA-03 por operaciones iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional y la revisión de operaciones en efectivo mayores a US\$3,000.00.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 15/06/2014	PT E1 1/2
Revisado: Byron Paz	Fecha: 18/06/2014	

Revisión de operaciones de compra y venta en moneda extranjera

Se determinó que existen políticas internas y procedimientos que regulan la compra venta de moneda extranjera, los cuales se mencionan a continuación:

- a) Se efectúan compras de documentos en moneda extranjera únicamente a clientes permanentes y con la debida autorización de un funcionario competente
- b) No se compran documentos con doble endoso
- c) El banco compra a personas individuales y jurídicas, catalogadas como clientes permanentes moneda extranjera en efectivo hasta por la cantidad de US\$3,000.00 al mes por cliente.
- d) El banco vende moneda extranjera en efectivo únicamente a clientes permanentes, los cuales deben contener en su expediente la documentación requerida

Para verificar el cumplimiento de éstas políticas se efectuaron las siguientes revisiones:

1. Se revisaron operaciones de compras de moneda y ventas de divisas correspondientes a marzo de 2014, se verificó que contarán con autorización electrónica; así mismo la forma en que se realizó la transacción (documentos, efectivo o transferencia) E2,E3 Pág.90,91
2. Debido a que no se permite la compra de moneda extranjera en efectivo por más de US\$3,000.00, se revisaron operaciones en efectivo correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2014, en las distintas agencias del banco y se observó que si existen compras mayores a US\$3,000.00 efectuadas a un solo cliente durante un mismo mes.

E5 Pág.93

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 10/06/2014	PT E1 1/2
Revisado: Byron Paz	Fecha: 14/06/2014	

Se consultó a los Jefes de las Agencias indicadas, quienes indicaron que dichas operaciones fueron autorizadas por el Gerente del Banco a solicitud de los clientes. Quienes presentaron la declaración jurada indicando que por la naturaleza de sus actividades económicas necesitan extensión del límite de compra de efectivo en US dólares.

Al respecto, se verificaron las declaraciones juradas, la autorización del Gerente del Banco y el análisis del perfil económico del cliente; así como, si procede la extensión del límite.

3. Debido a que solo se venderán US dólares en efectivo a clientes permanentes que presenten en su expediente información completa y actualizada, se revisaron operaciones en US\$ dólares y los expedientes de la cuentas relacionadas con estas operaciones y como resultado de la revisión, se observó que existen algunos de estos expedientes con información incompleta, ya que los clientes no han declarado que efectuarán transacciones de compra o venta de US dólares en efectivo. E5 Pág.93
4. Se verificó la elaboración de formularios IVE-BA-03 E4 Pág.92

Revisión de operaciones de compra-venta de divisas
Al 31 de marzo de 2014

I. COMPRAS

Fecha	Nombre del vendedor	Valor US\$	Tipo de Cambio	Valor Q	Docto.	Efec	Trans	Aut.
02/03/2014	Mayorpit	125,000.00	7.88500	985,625.00	X			0214-1014
02/03/2014	Fenacoac	375,230.00	7.90000	2,964,317.00	X			0214-1015
02/03/2014	Fenacoac	169,440.00	7.94000	1,345,353.60	X			0214-1016
02/03/2014	Modas B I apparel	220,000.00	7.96000	1,751,200.00			X	0214-1025
02/03/2014	Francisco Marroquin	200,000.00	7.87000	1,574,000.00	X			0214-1028
02/03/2014	Entre rios	200,000.00	7.80000	1,560,000.00	X			0214-1029
10/03/2014	Entre rios	400,000.00	7.88000	3,152,000.00	X			1014-1058
10/03/2014	A tel comunicaciones	160,000.00	7.87000	1,259,200.00	X			1014-1059
10/03/2014	Palmas X Limintada	200,000.00	7.94000	1,588,000.00	X			1014-1063
10/03/2014	Save the childrens foundation	143,501.00	7.96000	1,142,267.96	X			1014-1065
10/03/2014	Motores agricolas, SA	220,000.00	7.86000	1,729,200.00	X			1014-1066
10/03/2014	Compañia Guatemalteca de Metales, S.A.	200,000.00	7.82000	1,564,000.00	X			1014-1070
16/03/2014	K de Guatemala	345,000.00	7.87000	2,715,150.00	X			1614-1111
16/03/2014	Sam Sol, S.A.	163,000.00	7.89000	1,286,070.00	X			1614-1114
16/03/2014	Hsa Sam Global	120,000.00	7.93000	951,600.00	X			1614-1118
16/03/2014	Entre rios	250,000.00	7.96000	1,990,000.00	X			1614-1119
16/03/2014	Grupo Emo	800,000.00	7.86000	6,288,000.00	X			1614-1142
16/03/2014	Entre rios	200,000.00	7.83000	1,566,000.00	X			1614-1115
22/03/2014	K % H Internacional	209,800.00	7.87000	1,651,126.00			X	2214-1160
22/03/2014	Entre rios	300,000.00	7.89000	2,367,000.00	X			2214-1165
22/03/2014	Barrios enlace comercial	100,000.00	7.94000	794,000.00	X			2214-1167
22/03/2014	Hansae Guatemala	260,000.00	7.95000	2,067,000.00	X			2214-1169
22/03/2014	Sam Sol, S.A.	130,000.00	7.85000	1,020,500.00	X			2214-1176
22/03/2014	Compañia Guatemalteca de Metales, S.A.	100,000.00	7.82000	782,000.00	X			2214-1177
30/03/2014	Fundación para la cultura y desarrollo	607,957.40	7.89000	4,796,783.89	X			3014-1188
30/03/2014	Denimatrix	400,000.00	7.88700	3,154,800.00	X			3014-1190
30/03/2014	Hamburguesas del sur SA	125,000.00	7.95000	993,750.00			X	3014-1192
30/03/2014	Fundación Familias de esperanza	168,000.00	7.96000	1,337,280.00	X			3014-1196
30/03/2014	Save the childrens foundation	150,960.00	7.86000	1,186,545.60	X			3014-1199
30/03/2014	Fenacoac	250,000.00	7.83200	1,958,000.00	X			3014-1400

NOTA:

No se realizarón operaciones en efectivo mayores a US\$100,000.00

Revisión de Operaciones de Compra-venta de divisas
al 31 de marzo de 2014

II. Ventas

Fecha	Nombre del vendedor	Valor US\$	TASA	Valor Q	Doc	Efec	Trans	Aut.
02/03/2014	Motores Hino	100,000.00	7.89500	789,500.00			X	0214-1010
02/03/2014	Sega SA	600,000.00	7.90250	4,741,500.00			X	0214-1014
02/03/2014	Petrolatin	877,192.98	7.98000	6,999,999.98	X			0214-1017
02/03/2014	almacenes Siman SA	750,000.00	7.96000	5,970,000.00	X			0214-1020
02/03/2014	Mayorpit	100,000.00	7.84000	784,000.00	X			0214-1021
02/03/2014	Motores Hino	100,000.00	7.84000	784,000.00	X			0214-1022
10/03/2014	Motores Hino	100,000.00	7.89500	789,500.00			X	1014-1059
10/03/2014	Ricardo Carrillo	210,000.00	7.90500	1,660,050.00	X			1014-1060
10/03/2014	Whirlpool Guatemala	100,000.00	7.95750	795,750.00	X			1014-1064
10/03/2014	Mayor de servicios	250,000.00	7.88500	1,971,250.00	X			1014-1066
10/03/2014	Masesa	250,000.00	7.84000	1,960,000.00	X			1014-1067
10/03/2014	Hinorent	100,000.00	7.84000	784,000.00	X			1014-1071
16/03/2014	Fertica de Guatemala	100,000.00	7.90000	790,000.00	X			1614-1114
16/03/2014	Industria de Hamburguesas	250,000.00	7.96000	1,990,000.00			X	1614-1115
16/03/2014	Cormegua	100,000.00	7.96000	796,000.00	X			1614-1119
16/03/2014	Mayor de servicios	200,000.00	7.89250	1,578,500.00	X			1614-1140
16/03/2014	Mayorpit	100,000.00	7.84000	784,000.00	X			1614-1143
16/03/2014	Masesa	280,000.00	7.90000	2,212,000.00	X			1614-1116
22/03/2014	Macro sistemas	150,000.00	7.89500	1,184,250.00			X	2214-1161
22/03/2014	almacenes Siman SA	400,000.00	7.98000	3,192,000.00	X			2214-1166
22/03/2014	Whirlpool Guatemala	100,000.00	7.95750	795,750.00	X			2214-1168
22/03/2014	Whirlpool Guatemala	100,000.00	7.90000	790,000.00	X			2214-1170
22/03/2014	Petrolatin	191,754.55	7.82250	1,499,999.97	X			2214-1177
22/03/2014	Motores Hino	100,000.00	7.90000	790,000.00	X			2214-1178
30/03/2014	Mayorpit	500,000.00	7.91000	3,955,000.00			X	3014-1189
30/03/2014	Terniun Internacional Guatemala	200,000.00	7.98000	1,596,000.00	X			3014-1191
30/03/2014	Whirlpool Guatemala	100,000.00	7.95750	795,750.00	X			3014-1193
30/03/2014	Whirlpool Guatemala	100,000.00	7.90000	790,000.00	X			3014-1195
30/03/2014	Petrolatin	357,941.83	7.82250	2,799,999.97	X			3014-1400
30/03/2014	Grupo Denver	196,500.00	7.90000	1,552,350.00	X			3014-1401

A

**Revisión de elaboración de formularios IVE-BA-03 por operaciones en efectivo
 Al 31 de marzo de 2014**

Fecha	Tipo	Nombre del Comprador	Valor US\$	Tipo de cambio	Valor Q	Aut.
02/02/2014	Compra	Tienda de Comida Rápida SA	10,000.00	7.89500	78,950.00	0214-1010
03/02/2014	Compra	Almacenes de Guatemala, S.A.	15,000.00	7.98000	119,700.00	0314-1017
02/02/2014	Compra	Almacenes de Guatemala, S.A.	15,000.00	7.84000	784,000.00	1414-1021
16/02/2014	Compra	Cadena Nacional Hotelera SA	12,682.00	7.84000	99,426.88	1614-1022
23/02/2014	Compra	Cadena Nacional Hotelera SA	13,568.00	7.89500	107,119.36	2314-1059
07/03/2014	Compra	Cadena Nacional Hotelera SA	10,458.00	7.88500	82,461.33	0714-1066
17/03/2014	Compra	Cadena Nacional Hotelera SA	14,876.00	7.84000	1,960,000.00	1714-1067
21/03/2014	Compra	Almacenes de Guatemala, S.A.	18,000.00	7.90000	790,000.00	2114-1112

Fecha	Tipo	Nombre del Comprador	Valor US\$	Tipo de cambio	Valor Q	Aut.
08/03/2014	Venta	Importadora de Autos, S.A.	12,000.00	7.90250	94,830.00	0814-1014
14/03/2014	Venta	Internacional de Negocios, S.A.	13,000.00	7.96000	103,480.00	1414-1020
23/03/2014	Venta	Internacional de Negocios, S.A.	10,000.00	7.90500	79,050.00	2314-1060
28/03/2014	Venta	Internacional de Negocios, S.A.	11,000.00	7.95750	87,532.50	2814-1064
30/03/2014	Venta	Importadora de Autos, S.A.	11,500.00	7.84000	90,160.00	3014-1071

Nota:

Según indicó el Jefe de la Unidad de Negociación de Divisas, en la unidad únicamente se autorizan las operaciones los formularios IVE-BA-03 se emiten en la División de Servicio al Cliente, ellos los tienen archivados.

Lo que solicitó la Unidad de Negociación de Divisas a los clientes que frecuentemente realizan operaciones en efectivo con montos considerables, es que actualicen sus formulario IVE-BA-02 y además se les solicitó una carta en la cual explicaran las razones por las cuales frecuentemente compran o venden efectivo en cantidades mayores a US\$10,000.00, así como, la frecuencia con que se realizarán las operaciones.

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 10/06/2014	PT E5
Revisado: Byron Paz	Fecha: 14/06/2014	

Revisión de expedientes de clientes y operaciones en efectivo que superan los US\$3,000.00 mensuales

Fecha	Tipo	Nombre del cliente	Valor US\$	Auto.	1	2	3	4	5	6	7
02/02/2014	Compra	Tienda de Comida Rápida SA	10,000.00	0208-1010	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Total	10,000.00								
03/02/2014	Compra	Almacenes de Guatemala, S.A.	15,000.00	0308-1017	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
08/02/2014	Compra	Almacenes de Guatemala, S.A.	15,000.00	0808-1021	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21/03/2014	Compra	Almacenes de Guatemala, S.A.	18,000.00	2109-1112	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Total ^	48,000.00								
16/03/2014	Compra	Cadena Nacional Hotelera SA	12,682.00	1608-1022	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23/03/2014	Compra	Cadena Nacional Hotelera SA	13,568.00	2308-1059	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
07/03/2014	Compra	Cadena Nacional Hotelera SA	10,458.00	0709-1066	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17/03/2014	Compra	Cadena Nacional Hotelera SA	14,876.00	1709-1067	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Total ^	51,584.00								

1	Formulario de solicitud/Perfil del cliente
2	Firma de representante legal
3	Declaración Jurada
4	Documentación de soporte
5	Estados financieros
6	Formulario IVE-BA actualizado
7	Constancia de inscripción (PORE)

No.	Nombre	Agencia	Cuenta	Valor US\$	IVE-BA-01
1	Julio Méndez Escobar	Escuintla	10-5006139-06	8,500.00	No reporta
2	Lorenzo Aguilar Valdés	Puerto Barrios	10-5016179-06	9,820.00	
3	Rosa Eugenia Mariano	Coatepeque	22-4090400-88	7,500.00	
4	Fernando José Arista	Palín	22-4200020-31	6,980.00	
5	Irene Rodríguez Paz	Zacapa	15-2016179-06	10,000.00	

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 10/06/2014	PT E6
Revisado: Byron Paz	Fecha: 14/06/2014	

Verificación del envío del formulario IVE-DV-17

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Departamento de Cumplimiento

Guatemala, 04 de abril de 2014

Señores
Intendencia de Verificación Especial
Superintendencia de Bancos
Presente

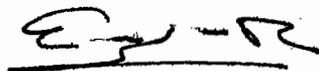
Estimados Señores:

Remito el formulario "Reporte del Total de Ingresos en efectivo en Moneda Extranjera (IVE-DV-17)", correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo de 2014.

Los datos de dicho formulario fueron enviados a través de la Interface del Validador Web de la Intendencia de Verificación Especial, el 04 de abril de 2014, el código de validación es 1864 con un total del 12,155 registros enviado que suman un total de US\$4,664,312.56 dólares.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,



Lic. Erick Estuardo Solares Reyes
Oficial de Cumplimiento
Banco Guatemalteco, S.A.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 28/02/2014	PT F
Revisado: Byron Paz	Fecha: 02/03/2014	

F. EVALUACIÓN DE OPERACIONES DE REMESAS FAMILIARES

Aunque en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos reglamentos no precisan las operaciones que se realizan en el Área de Remesas Familiares, se realizaron evaluaciones para verificar el cumplimiento de la "Política Conozca a su Cliente".

En la evaluación de este proceso se realizaron revisiones a los expedientes de cambistas con el objeto de verificar que los mismos cumplieran con la documentación e información correspondiente

F1-F3 Pág.101-104

Conclusión:

Después de la revisión realizada se determinó que lo establecido por el Oficial de Cumplimiento cumple en todos sus aspectos importantes lo relacionado a los procesos de la Unidad de Remesas Familiares; las deficiencias operativas observadas fueron presentadas en el informe respectivo.

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 28/02/2014	PT F1
Revisado: Byron Paz	Fecha: 02/03/2014	

Guatemala, 11 de febrero de 2,014

Licenciado
José Miguel Golden Max
Jefe de División Internacional
Presente.

Licenciado Golden:

Por este medio solicitamos se sirva proporcionarnos lo que se detalla a continuación:

1. Reportes mensuales en medios electrónicos de operaciones con Cambistas, en el cual se detalle como mínimo la siguiente información:
 - a) Cantidad de operaciones
 - b) Nombre del cambista
 - c) Número de Cuenta
 - d) Agencia donde realiza sus operaciones
 - e) Monto equivalente en dólares y quetzales
 - f) Detalle por tipo de operación (efectivo y documento)

2. Expedientes físicos de los siguientes cambistas:

No.	Cambista
1	Luis Antonio Navarro del Cid
2	Mario Alberto López Estrada
3	José Armando Gómez Mayorga
4	Daniel Estuardo González Fuentes
5	Estuardo Efraín Cuc Aragón
6	Pedro José Miranda Orellana
7	Anabela Jazmín Rax Solís
8	Mariana Anahi Esquivel Chávez
9	Marco Antonio Mejía Perdomo
10	Carlos Eduardo Aldana Asturias
11	Daniel José Sapon Galindo
12	Jerson Arturo Cruz Vega
13	Laura Mariela Rodas Rodas
14	Marisela del Carmen Leiva Rodríguez

3. Reporte detallado en medios electrónicos de todas las remesas familiares recibidas durante el mes de febrero de 2014, detallando fecha de recepción, nombre del beneficiario, monto recibido (Dólares y Quetzales).

Atentamente,



Lic. Byron Estuardo Paz y Paz
Jefe Departamento de Auditoria

Preparado: Luis Sical	Fecha: 28/02/2014	PT F2
Revisado: Byron Paz	Fecha: 02/03/2014	

Revisión de Expedientes de Cambistas

	CAMBISTA	1	2	3	4	5
1	Luis Antonio Navarro Del Cid	✓	✓	✓	✓	✓
2	Mario Alberto López Estrada	x	✓	x	✓	✓
3	José Armando Gómez Mayorga	✓	✓	✓	✓	✓
4	Daniel Estuardo González Fuentes	x	✓	✓	✓	✓
5	Estuardo Efraín Cuc Aragón	✓	✓	x	✓	✓
6	Pedro José Miranda Orellana	✓	✓	✓	✓	x
7	Anabella Jazmín Rax Solís	✓	✓	✓	✓	✓
8	Mariana Anahi Esquivel Chávez	✓	✓	✓	✓	✓
9	Marco Antonio Mejía Perdomo	✓	✓	✓	x	✓
10	Carlos Eduardo Aldana Asturias	x	✓	✓	✓	✓
11	Danilo José Sapón Galindo	x	x	✓	✓	✓
12	Jerson Arturo Cruz Vega	✓	✓	✓	✓	✓
13	Laura Mariela Rodas Rodas	✓	x	✓	✓	✓
14	Marisela del Carmen Leiva Ramírez	✓	✓	✓	✓	✓

- 1 Estado patrimonial
- 2 Copia de documento de identificación
- 3 Constancia de Ingresos
- 4 Estados de cuenta bancarios
- 5 Formulario de inicio de relación IVE

x	Atributo no cumplido
✓	Atributo cumplido
n/a	No aplica

Preparado: Luis Sical	Fecha: 28/02/2014	PT F3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 02/03/2014	

Revisión de expedientes de cambistas

En revisión de expediente de cambista se evaluaron aspectos como contenido del expediente, calidad de la información consignada en los mismos, contenido de la información consignada en el formulario IVE-BA-01 de inicio de relación

2. Verificación de información del formulario IVE-BA-01

Cambista	Deficiencia
Daniel Estuardo González Fuentes	No se consignó información en los siguientes numerales
	3.2 Nombre de la Sucursal
	4.1 Producto o servicio
	5.10 Si actúa en nombre propio
	7.1 Referencias comerciales
	8.5 Fuente de ingresos adicionales
Mariana Anahí Esquivel Chávez	8.6 Servicios bancarios a utilizar
	No cuenta con los códigos de empleados que elaboraron, revisaron y autorizaron el formulario
Danilo José Sapon Galindo	el formulario fue elaborado, verificado y autorizado por la misma persona

3. Verificación de información del formulario IVE-BA-01 contra Constancia de ingresos

Cambista	Ingresos según Estado Patrimonial	Ingresos según Constancia	Ingresos según formulario IVE
Luis Antonio Navarro Del Cid	Q900,00 mil	Q600,00 mil	Q108,00 millones
Pedro José Miranda Orellana	Q480,00 mil	Q480,00 mil	Q176,40 millones
Mariana Anahí Esquivel Chávez	Q40,00 mil	Q80,00 mil	Q36,00 millones
Marisela del Carmen Leiva Ramírez	Q600,00 mil	Q600,00 mil	Q84,00 millones

4. Verificación de información del formulario IVE-BA-01 contra Constancia de ingresos

Cambista	Formulario IVE	Operaciones de Compra Q	Diferencia Q
José Armando Gómez Mayorga	Hasta Q4,000,000.00	7,338,933.00	3,338,933.00
Estuardo Efraín Cuc Aragón	Hasta Q4,000,000.00	4,214,195.00	214,195.00
Marco Antonio Mejía Perdomo	Hasta Q4,000,000.00	5,978,252.00	1,978,252.00

Preparado: Luis Sical	Fecha: 28/02/2014	PT G
Revisado: Byron Paz	Fecha: 02/03/2014	

G. EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Conforme a lo establecido los artículos 23 y 24 de la Ley para Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículos 10, 13 y 15 del Reglamento de dicha ley, donde se hace referencia a que las personas obligadas deben llevar registros diarios de todas sus operaciones y la actualización y conservación de dicho registros, se realizaron las siguientes prueba para verificar el cumplimiento de los programas establecidos y de la efectividad de los mismos.

- a) Se realizó una revisión de la funcionalidad y generación de reporte del Módulo de Operaciones Internacionales del sistema informático del banco en compañía del Encargado del Área de Sistemas

G1 Pag.106-108

- b) Se realizó un inventario de los sistemas (internos y externos) y aplicaciones que utiliza la División Internacional

G1 Pag.106-108

- c) Se verifico el detalle de los usuarios con acceso a los distintos sistemas que utiliza la División Internacional

G2 Pág.109

- d) Se verificó si se cuenta con información del personal y de las empresas que prestan mantenimiento y soporte

G1 Pág.106-108

Conclusión:

Después de la revisión realizada se determinó que lo establecido por el Oficial de Cumplimiento cumple en todos sus aspectos importantes lo relacionado a la revisión de la funcionabilidad de los sistemas de información.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 28/02/2014	PT G1 1/3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 02/03/2014	

Evaluación de los sistemas de información y monitoreo

Se evaluó la funcionalidad del Módulo de Operaciones Internacionales del Sistema Informático del Banco en el que se registran las transacciones operadas en la División Internacional, para efectos de evaluación se verificó que existan herramientas necesarias para generar reportes de transacciones operadas, al respecto, se observó que el sistema cuenta con opciones que generan reportes de transacciones operadas por códigos, fechas y forma de pago; también se pueden generar los reportes de información que se presentan ante la Superintendencia de Bancos, adicionalmente el sistema genera señales de alerta cuando detecta movimientos inusuales en relación al perfil del cliente.

Los sistemas que opera la división internacional son los siguientes:

- a) Sistema de contabilidad
- b) Sistema de caja
- c) Sistema de envío de transferencias
- d) Módulo de operaciones internacionales
- e) El sistema de gestión de recursos humanos

Para efectos de revisión se generaron reportes de transacciones operaciones que se detallan a continuación:

1. Revisión de operaciones registradas en formularios IVE-BA-03 "Registro de Transacciones en Efectivo Superiores a US\$10,000.00 o su Equivalente en Moneda Nacional".

Con el objeto de verificar que cada transacción en efectivo superior a US\$10,000.00 o su equivalente en efectivo tenga el formulario IVE-BA-03, se generó un reporte de estas transacciones, operadas en el mes de marzo de 2014 las cuales contemplan compra venta de moneda

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/05/2014	PT G1 2/3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 09/05/2014	

Extranjera, superiores a US\$10,000.00 en efectivo o su equivalente en moneda nacional, comprobando que por cada transacción operada existe un formulario IVE-BA-03; así mismo, esta información fue cotejada con el Resumen Mensual de Transacciones en Efectivo superior a US\$10,000.00 que el Oficial de Cumplimiento reportó a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE- durante el mes de marzo 2014.

2. A efecto de comprobar la veracidad y razonabilidad de la información que es presentada a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE-, se revisaron transacciones operadas del 01 al 31 de marzo de 2014, consistentes en Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera, Compra y Venta de Moneda Extranjera en Efectivo y Transferencias de fondos enviadas mayores o iguales a US\$2,000.00 o su equivalente en moneda nacional, esta información se cotejó contra los reportes físicos del Oficial de Cumplimiento, IVE-DV-17 “Recepción de efectivo en Moneda Extranjera”, IVE-ME-13 “Compra y Venta de moneda extranjera en efectivo” e IVE-TF-21 “Transferencias de fondos enviadas mayores o iguales a US\$2,000.00”, se comprobó que todas las transacciones operadas en este periodo fueron reportadas íntegramente.
3. El Departamento de Recursos Humanos gestiona a través de una aplicación desarrollada en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos que todo el personal pueda actualizar sus datos al menos una vez al año durante el mes de enero, haciendo especial énfasis en la actualización del estado patrimonial de cada empleado.

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/05/2014	PT G1 3/3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 09/05/2014	

4. En lo que respecta al monitoreo y control de operaciones con personas expuestas políticamente, se observó que el sistema esta parametrizado con las listas proporcionadas periódicamente por el Oficial de Cumplimiento identificando las operaciones que realizan; así como, cuando alguien quiere apertura algún producto o servicio que ofrece el banco.

5. El Modulo de Operaciones Internacionales del Sistema Informático del Banco está parametrizado conforme a los parámetros establecidos por el Oficial de Cumplimiento, éste sistema genera alertas al personal responsable del monitoreo, quienes las revisarán conforme a las políticas y procedimientos establecidos en el Manual de Cumplimiento del Banco.

6. Se obtuvo copia del listado de usuarios y niveles de acceso a los distintos sistemas.

7. La Gerencia de Sistemas indicó que el Banco no cuenta con empresas que presten servicio de mantenimiento o soporte a los sistemas del Banco, excepto los convenios establecido con la empresa que brinda soporte por el sistema de envío de transferencias.

Usuarios por sistema de personal de la División Internacional

CODIGO	NOMBRE	PUESTO	Sistema (s)	Nivel de Usuario
12	José Miguel Golden Max	Jefe de División Internacional	Todos	1
134	Byron Alberto Rios Luna	Supervisor de Cobranzas	Swift / SC / MCE	2
156	María Concepción Lima Rosales	Jefe de Negociación de Divisas	Todos	1
187	Jorge Mario Estrada Díaz	Supervisor de Recibidas	ST / SC / Swift	2
199	Daniela Marleni Mejía Ruiz	Negociador de Divisas	MND	3
204	Edgar Humberto Ruano Santos	Supervisor de Divisas	MND	2
234	Ethelvina Graciela Marquez Acevedo	Jefe de Unidad de Comercio Exterior	Todos	1
367	Carolina del Carmen Esteves Parra	Negociador de Divisas	MND	3
372	Berta Lidia Meza Rios	Supervisor de Cartas de Crédito	Swift / SC / MCE	2
399	Eddy Samuel Garcia Garcia	Jefe de Unidad de Transferencias	Todos	1
415	Jasmin Eunice Reyes Pérez	Supervisor de Enviadas	ST / SC / Swift	2
555	Ester Eunice Trigueros Pérez	Negociador de Divisas	MND	3
560	Noe Abel Abrego Carrera	Auxiliar de Transferencias	ST / SC / Swift	3
569	Gloria Lissette Gómez Alvizures	Supervisor de Remesas	MRF / SC	2
580	Herber Daniel Morales Mora	Auxiliar de Cobranzas	Swift / SC / MCE	3
587	Daniel Estuardo Maldonado Gax	Auxiliar de Cobranzas	Swift / SC / MCE	3
675	Marvin Ottoniel Garrido Pirir	Auxiliar de Transferencias	ST / SC / Swift	3
687	Leslie Estefania Lux Tax	Auxiliar de Cartas de Crédito	Swift / SC / MCE	3
690	Lorena Maribel Orellana Aragon	Auxiliar de Transferencias	ST / SC / Swift	3
704	Juan Antonio Galindo Navas	Jefe de Unidad de Remesas Familiares	Todos	1
712	Juan José Fuentes Orozco	Auxiliar de Transferencias	ST / SC / Swift	3
740	Kevin Estuardo Nantes Cruz	Auxiliar de Transferencias	ST / SC / Swift	3
755	Wilson Enrique Ramirez Palencia	Auxiliar de Cartas de Crédito	Swift / SC / MCE	3
799	Fabiola Lucia Andrade Mayorga	Auxiliar de Remesas	MRF / SC	3
803	Brenda Alejandra Carrera Cano	Auxiliar de Transferencias	ST / SC / Swift	3

Sistema	Descripción
Swift	Sistema de la Sociedad Financiera Internacional
SC	Sistema de contabilidad
MND	Modulo de Negociación de Divisas
MCE	Modulo de Comercio Exterior
MT	Modulo de Transferencias
MRF	Modulo de Remesas Familiares

Nivel	Descripción
1	Autorizador: accesos ilimitado
2	Supervisor: algunos privilegios de autorización y modificaciones especiales
3	Operador: ingresar información

Preparado: Luis Sical	Fecha: 12/06/2014	PT H
Revisado: Byron Paz	Fecha: 16/06/2014	

H. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo establecido al artículo 19 de la Ley para Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículos 21 y 22 del Reglamento de dicha ley, las personas obligadas deben nombrar a un funcionario a nivel gerencial encargado de desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.

Para verificar el cumplimiento de las actividades del Oficial de Cumplimiento, se realizaron las siguientes pruebas:

- a) Se entrevistó al Oficial de Cumplimiento y se verificó el cumplimiento de cada actividad conforme a la Ley H2,H4 Pág.112,114
- b) Se determinaron los reportes que debe enviar a la Intendencia de Verificación Especial y se solicitó evidencia de la entrega de algunos H6 Pág.116
- c) Se solicitó copia del informe trimestral presentado a la Junta Directiva del Banco H3 Pág.113
- d) Se solicitó copia de las constancias de participación en las capacitaciones recibidas I7,H6,H7 Pág.127,116,117
- e) Se verificó que se cumplan con los controles establecidos para garantizar la integridad del personal del banco; así como, los procesos de confirmación de información establecidos B1-B5 Pág.72-76

Conclusión:

Después de la revisión realizada se determinó que lo establecido por el Oficial de Cumplimiento cumple en todos sus aspectos importantes lo relacionado a sus atribuciones según lo estipulan las leyes en materia.

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 12/06/2014	PT H1
Revisado: Byron Paz	Fecha: 16/06/2014	

Guatemala, 12 de junio de 2014

Lic. Erick Estuardo Solares Reyes
Oficial de Cumplimiento
Banco Guatemalteco, S.A.
Presente

Licenciado Solares:

Por este medio solicitamos se sirva proporcionarnos la siguiente información:

- Programa de capacitación anual 2014
- Evidencia de capacitaciones recibidas por el Personal de la División Internacional
- Evidencia de capacitaciones recibidas por el Oficial de Cumplimiento
- Evidencia de informe presentados ante la Superintendencia de Bancos

Atentamente,



Lic. Byron Estuardo Paz y Paz
Jefe Departamento de Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 12/06/2014	PT H2
Revisado: Byron Paz	Fecha: 16/06/2014	

Evaluación del cumplimiento de las funciones del Oficial de Cumplimiento

No	Atribución	Verificación
1	Proponer a la persona obligada los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.	En 2001 se creó el Manual de Cumplimiento y el mismo se ha actualizado conforme a las necesidades
2	Hacer del conocimiento del personal de la persona obligada todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.	Las actualizaciones de los manuales relacionados con el LD/FT y las distintas resoluciones emitidas por la IVE a través de la SIB son distribuidas de manera electrónica a la Gerencia y a los Jefes de todos los departamentos del Banco.
3	Coordinar con otras instancias de la entidad, la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que la Ley establece y velar porque los mismos se cumplan.	Participa directamente en la elaboración de manual de procedimientos agregando controles para minimizar el riesgo del lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo
4	Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, con relación a los datos y documentación a que se refiere la Ley; particularmente los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la entidad.	Ver listado de informe enviado I3-I4 Pág.123-124
5	Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, así como establecer canales de comunicación y cooperación con los oficiales de cumplimiento, o con quien ejerza dicha función, en otras personas obligadas, en lo relativo a capacitación y patrones de lavado de dinero u otros activos, cuidando siempre la reserva de información establecida en la Ley.	Ver constancias de capacitaciones recibidas H6-H7 Pág.116-117
6	Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, un reporte semestral de dicha capacitación.	Ver plan de capacitación anual; y listado de informes enviados K4 Pág.139
7	Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos;	Presentación de informes trimestrales a la Junta Directiva del Banco y a la Superintendencia de Bancos
8	Presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento	Ver copia de informe presentado a la Junta Directiva del Banco y aprobación por parte de la misma K5 Pág.144

Preparado: Luis Sical	Fecha: 12/06/2014	PT H3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 16/06/2014	

**TRANSCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACTA DONDE SE EVIDENCIA QUE LA
JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO CONOCIÓ EL INFORME TRIMESTRAL DEL
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Guatemala, 10 de abril de 2014

Señor:

En forma atenta transcribo a usted el inciso a) inserto en el punto de acta cuarto de la Junta Directiva del Banco Guatemalteco, S.A. número 255 correspondiente a la sesión celebrada el día nuevo de abril del año en curso y que dice:

- a) El Oficial de Cumplimiento presentó a la Junta Directiva del Banco el informe correspondiente al segundo trimestre del año 2014, sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en la institución de acuerdo al Programa de Cumplimiento en la prevención de Lavado de Dinero u otros Activos y prevención del Financiamiento del Terrorismo. La Junta Directiva se dio por enterada y conoció el informe trimestral.

Atentamente,



Licda. Ana María Mejía
Secretaria de Junta Directiva

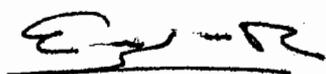
Preparado: Luis Sical	Fecha: 12/06/2014	PT H4
Revisado: Byron Paz	Fecha: 16/06/2014	

Programa de capacitación anual 2014
Lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

Temas a impartir:

- a) Política "Conozca a su Cliente"
- b) Personas expuestas políticamente
- c) Modificaciones al Manual de Cumplimiento
- d) Procedimientos para el reporte de alertas de Transacciones Inusuales y/o Sospechosas

ENERO Departamento Atención al Público Agencias Sector 1	FEBRERO Departamento de Contabilidad
MARZO Departamento de Auditoría Agencias Sector 2	ABRIL Departamento de Cartera
MAYO División Internacional	JUNIO Agencias Sector 3 Departamento de Riesgos
JULIO Departamento de Cobros Departamento de Negocios	AGOSTO Departamento de Sistemas y Tecnología Departamento de Organización y Métodos
SEPTIEMBRE Departamento de Cumplimiento	OCTUBRE Departamento de Recursos Humanos Departamento de Archivo
NOVIEMBRE Capacitación Gerencial	DICIEMBRE Capacitación Extraordinaria



Lic. Estuardo Solares Reyes
 Oficial de Cumplimiento

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 12/06/2014	PT H5
Revisado: Byron Paz	Fecha: 16/06/2014	

Guatemala, 3 de marzo de 2014

Señores
Intendencia de Verificación Especial
Superintendencia de Bancos
Presente

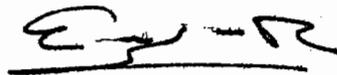
Estimados Señores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, del presidente de la república de Guatemala, me permito remitirle lo siguiente:

- Formulario IVE-R-01, actualizado con la información general de Banco Guatemalteco, S.A.

Quedo a su disposición a cualquier consulta o detalle sobre la misma

Atentamente,



Erick Estuardo Solares Reyes
Oficial de Cumplimiento



Preparado: Luis Sical	Fecha: 12/06/2014	PT H6
Revisado: Byron Paz	Fecha: 16/06/2014	

Evidencia de capacitación recibida por el Oficial de Cumplimiento



ESCUELA BANCARIA DE GUATEMALA
Banqueros Educando en Administración Bancaria y Financiera
ASOCIACIÓN BANCARIA DE GUATEMALA



Extienden el Presente

CERTIFICADO POR COMPETENCIA LABORAL

EBG.187.PLDYFT.115.2012

Sobre:

**PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO
Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

ERICK ESTUARDO SOLARES

Por haber demostrado que posee las competencias requeridas que le permiten realizar las actividades operativas y de control, para la Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo, al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del respectivo programa de formación por competencia laboral, a través de la modalidad e-learning.

PROGRAMA No.: EBG.LDYFT.015-2011.

Guatemala, 15 de mayo de 2012.



Lic. Byron Claudio Cobán
SUBGERENTE DE EDUCACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA
ASOCIACIÓN BANCARIA DE GUATEMALA



Preparado: Luis Sical	Fecha: 12/06/2014	PT H7
Revisado: Byron Paz	Fecha: 16/06/2014	

Evidencia de capacitación recibida por el Oficial de Cumplimiento



Se complacen en otorgar la presente constancia a:

Erick Estuardo Solares Reyes

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL:

**IX CONGRESO REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y
EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**



Preparado: Luis Sical	Fecha: 12/06/2014	PT H8
Revisado: Byron Paz	Fecha: 16/06/2014	

Revisión de Informes y Reportes Presentados por el Departamento de Cumplimiento

Se revisó el archivo de informes y reportes presentados a la Intendencia de Verificación Especial (IVE), correspondientes al segundo trimestre del año 2014, para verificar el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, determinándose que los siguientes reportes fueron presentados en los plazos establecidos:

Formulario	Entregado	
	SI	NO
Transacciones efectuadas en efectivo iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional	✓	
Reporte de Transacciones Sospechosas	✓	
Cheques de Gerencia	✓	
Ingreso y Egreso de Efectivo en Moneda Nacional	✓	
Operaciones con Cambistas	✓	
Transferencias de Fondos iguales o mayores a US\$2,000.00	✓	
Compra y Venta de Moneda Extranjera	✓	
Reportes Semestral de Capacitación	✓	

Se tuvieron a la vista los archivos donde resguardan las copias notas y las copias de los informes y/o formularios que evidencia la entrega de los informes a la Superintendencia de Bancos dentro del tiempo establecido por la regulación aplicable

Preparado: Luis Sical	Fecha: 18/06/2014	PT 11/2
Revisado: Byron Paz	Fecha: 22/06/2014	

I. REVISIÓN DE REPORTE DE TRANSACCIONES INUSUALES Y/O SOSPECHOSAS

Conforme a lo establecido en los artículos 19 y 26 de la Ley para Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículos 2, 15, 16, 17 y 22 del Reglamento de dicha ley, y los artículos 16 y 17 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y los artículos 2 y 7 del Reglamento, las personas obligadas deben desarrollar programas idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos; así mismo la comunicación de transacciones sospechosas e inusuales.

Para el efecto prestarán especial atención a todas las transacciones, concluidas o no, complejas, insólitas, significativas, y a todos los patrones de transacciones no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente, debiéndolo comunicar inmediatamente a la Intendencia de Verificación Especial.

En función de lo expresado anteriormente, se realizaron las siguientes pruebas de cumplimiento:

- a) Se verificó la parametrización del sistema de monitoreo y los criterios establecidos por Cumplimiento para realizarla I5 Pág.125
- b) Se verificaron otros métodos (Manuales) de generación de alertas de operaciones de transacciones inusuales o sospechosas I6 Pág.126
- c) Se solicitó información relacionada con el sistema de monitoreo (accesos, usuarios, responsables de soporte y mantenimiento

I2 Pág. 122

- d) Reportes de transacciones inusuales hechos al Oficial de Cumplimiento

I6 Pág.126

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 18/06/2014	PT 12/2
Revisado: Byron Paz	Fecha: 22/06/2014	

- e) Reporte de transacciones sospechosas reportadas por el Oficial de Cumplimiento a la Intendencia de Verificación Especial

14 / 15 Pag.124-125

Conclusión:

Después de la revisión realizada se determinó que lo establecido por el Oficial de Cumplimiento cumple en todos sus aspectos importantes lo relacionado al reporte de transacciones inusuales y/o sospechosas.

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 02/06/2014	PT 11
Revisado: Byron Paz	Fecha: 06/06/2014	

Guatemala, 31 de mayo de 2,014

Licenciado
José Miguel Golden Max
Jefe de División Internacional
Presente

Licenciado Golden:

Por este medio solicitamos se sirva proporcionarnos en medios físicos y electrónicos los listados operaciones inusuales y/o sospechosas reportadas por la División Internacional al Oficial de Cumplimiento durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de mayo de 2014. Agradeceré entregar los mismos al Lic. Luis Sical.

Da antemano muchas gracias por su apreciable colaboración

Atentamente,



Lic. Byron Estuardo Paz y Paz
Jefe Departamento de Auditoría

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 02/06/2014	PT 12
Revisado: Byron Paz	Fecha: 06/06/2014	

Guatemala, 31 de mayo de 2,014

Licenciado
Erick Estuardo Solares Reyes
Oficial de Cumplimiento
Presente

Licenciado Solares:

Por este medio solicitamos se sirva proporcionarnos en medios físicos y electrónicos la siguiente información:

- a) Reportes de operaciones inusuales y/o sospechosas de las distintas áreas del Banco durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de mayo de 2014
- b) Los criterios tomados para determinar la parametrización ingresada al sistema
- c) Listado de usuarios y niveles de acceso del sistema de monitoreo

Agradeceré entregar los mismos al Lic. Luis Sical, de antemano muchas gracias por su apreciable colaboración.

Atentamente,



Lic. Byron Estuardo Paz y Paz
Jefe Departamento de Auditoria

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 02/06/2014	PT 13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 06/06/2014	

**EVIDENCIA DE ENTREGA DE REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS
A LA INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL**

BANCO GUATEMALTECO, S.A.

Guatemala, 3 de marzo de 2014

Señores
Intendencia de Verificación Especial
Superintendencia de Bancos
Presente

Estimados Señores:

Remito a ustedes el siguiente reporte de transacciones sospechosas correspondientes al mes de febrero de 2014.

Caso: OSDI-1
Nombre: Mauro Neftalí González Rivas
Cuenta: 20-10169-3
Motivo: Transferencias recibidas y cheques pagados el mismo día.

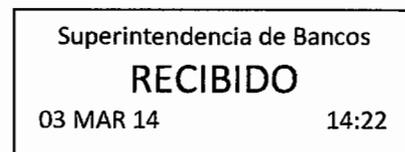
Adjunto encontrará toda la documentación relacionada con el caso para su respectivo análisis.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme,

Atentamente,



Erick Estuardo Solares Reyes
Oficial de Cumplimiento



BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 02/06/2014	PT 14
Revisado: Byron Paz	Fecha: 06/06/2014	

**EVIDENCIA DE ENTREGA DE REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS
A LA INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL**

BANCO GUATEMALTECO, S.A.

Guatemala, 3 de marzo de 2014

Señores
Intendencia de Verificación Especial
Superintendencia de Bancos
Presente

Estimados Señores:

Remito a ustedes el siguiente reporte de transacciones sospechosas correspondientes al mes de febrero de 2014.

Caso: OSDI-2
Nombre: Fredy Francisco Fernández Guerra
Cuenta: 104-50007-4
Motivo: Compra de US dólares en efectivo

Adjunto encontrará toda la documentación relacionada con el caso para su respectivo análisis.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme,

Atentamente,



Erick Estuardo Solares Reyes
Oficial de Cumplimiento

Superintendencia de Bancos	
RECIBIDO	
21 MAR 14	11:20

Preparado: Luis Sical	Fecha: 02/06/2014	PT 15
Revisado: Byron Paz	Fecha: 06/06/2014	

INFORMACIÓN RECIBIDA DE POR PARTE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Los criterios tomados para realizar la parametrización del sistema de monitoreo son determinados a través de la creación de varias matrices de riesgo, dependiendo del cliente, de tipo, cantidad y frecuencia de realización de las operaciones, de la zona geográfica y actividad económica del mismo.

El personal que tiene acceso al sistema de monitoreo de operaciones es el siguiente:

Nombre	Puesto	Nivel
Erick Estuardo Solares Reyes	Oficial de Cumplimiento	Autorizar
Roberto José Rodas Ríos	Oficial de cumplimiento Suplente	Autorizar
Fernando de Jesús Ramírez	Supervisor de Monitoreo	Verificar
Luis Fernando Zúñiga Mejía	Auxiliar Operativo I	Consultar
Edgar Eduardo Toca Ovalle	Auxiliar Operativo II	Consultar

En lo que respecta al soporte y mantenimiento del sistema la empresa proveedora capacitó a personal del Departamento de Tecnología a efecto de proporcionar el mismo, así también, dicha empresa presta soporte vía telefónica y electrónica en casos especiales.

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 02/06/2014	PT 16
Revisado: Byron Paz	Fecha: 06/06/2014	

**NOTIFICACIÓN DE TRANSACCIÓN INUSUAL REPORTADA POR LA DIVISIÓN
INTERNACIONAL**

BANCO GUATEMALTECO, S.A.

Guatemala, 15 de mayo de 2,014

Licenciado
Erick Estuardo Solares Reyes
Oficial de Cumplimiento
Presente

Licenciado Solares:

Adjunto sírvase encontrar documentación de la transacción inusual detectada en la revisión de operaciones el día 10 de febrero de los corrientes a nombre del Sr. Mauro Nefthalí González Rivas para los trámites correspondientes.

Saludos,



José Miguel Golden Max
Jefe de División Internacional

Preparado: Luis Sical	Fecha: 02/06/2014	PT 17
Revisado: Byron Paz	Fecha: 06/06/2014	

TRANSACCIONES SOSPECHOSAS DETECTADAS EN EL SEMESTRE

1. Por el Departamento de Cumplimiento

No.	Nombre del cliente reportado	Tipo de Cuenta	Moneda	No. de cuenta involucrada	Fecha de Reporte a la SIB/IVE
TS1	Constructora Ducky, S.A.	Monetarios	Quetzal	15-10194-5	11/01/2014
TS2	Ariel Antonio Maldonado Ríos	Ahorro	US Dólar	107-58368-0	19/01/2014
TS3	Auto Hotel Estrellas	Monetarios	Quetzal	73-10045-5	20/02/2014
TS4	Héctor Samuel Rivas Grajeda	Monetarios	Quetzal	27-10002-2	28/02/2014
TS5	Mauro Neftalí González Rivas	Monetarios	Quetzal	20-10169-3	28/02/2014
TS6	Byron David Martínez Coj	Monetarios	Quetzal	04-10201-3	03/03/2014
TS7	Abel Esaú Chocón Murcia	Monetarios	US Dólar	104-10182-0	08/03/2014
TS8	Fredy Francisco Fernández Guerra	Ahorro	US Dólar	104-50007-4	21/03/2014
TS9	Ana Lucia Chámale Uz	Monetarios	Quetzal	16-10182-7	13/04/2014

SIB/IVE=Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial

2. Por la División Internacional

No.	Nombre del cliente reportado	Tipo de Cuenta	Moneda	No. de cuenta involucrada	Fecha de Reporte a la SIB/IVE
OSDI1	Mauro Neftalí González Rivas	Monetarios	Quetzal	20-10169-3	28/02/2014
OSDI2	Fredy Francisco Fernández Guerra	Ahorro	US Dólar	104-50007-4	21/03/2014

Caso: OSDI1

Nombre: Mauro Neftalí González Rivas

Cuenta: 20-10169-3

Razón: Transferencia recibida y cheques pagados el mismo día

La cuenta recibe un promedio de US\$2,000.00 mensuales en transferencias los cuales son acreditados en su cuenta y todas procedentes del mismo ordenante; sin embargo en el mes de febrero recibió transferencias por US\$55,000.00 las cuales se recibieron en múltiplos de US\$2,000.00 y US\$3,000.00 y fueron retiradas con cheques en efectivo a nombre del cliente.

Caso: OSDI2

Nombre: Fredy Francisco Fernández Guerra

Cuenta: 104-50007-4

Razón: Compra de US Dólares en efectivo

El Sr. Fernández eventualmente solicita tipo de cambio comprador vender US Dólares en efectivo que retira de su cuenta de ahorro en US Dólares en el banco, el saldo promedio de la cuenta es de US\$2,000.00 y en el formulario IVE-BA-01 indica que estos provienen por servicios profesionales; durante el mes de octubre el Sr. Fernández se ha presentado a distintas agencias a cambiar US Dólares en efectivo quetzales, operación que no había realizado hasta el momento, los montos de las operaciones oscilan entre US\$8,500.00 y US\$9,900.00 por un total de US\$75,000.00.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 10/06/2014	PT J
Revisado: Byron Paz	Fecha: 15/06/2014	

J. REVISIÓN DE POLÍTICAS DE RESGUARDO DE INFORMACIÓN

Conforme a lo establecido en los artículos 19, 21, 23 y 24 de la Ley para Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículos 10, 12, 13, 14 y 22 del Reglamento de dicha ley, las personas obligadas deberán llevar registros en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial, actualizarlos anualmente durante la vigencia de la relación comercial y conservarla después de 5 años como mínimo, después que la cuenta haya sido cerrada; así como llevar registros diarios que permitan la reconstrucción de transacciones.

Para verificar el cumplimiento de lo establecido en la ley y su reglamento en lo que respecta al resguardo y custodia de la información, se realizaron las siguientes pruebas:

- a) Se verificó el lugar de resguardo y custodia de los expedientes (vigentes y liquidados) J1-J2 Pág.129-130
- b) Se verificó si existen procesos de digitalización de información (boletas de compra venta de divisas, pago por cartas de crédito y cobranzas, boletas de pago de remesas, entre otros) J1, J2 Pág.129-130
- c) Se verificó el proceso de envío de información desde que se origina hasta que es enviada al archivo inactivo información (boletas de compra venta de divisas, pago por cartas de crédito y cobranzas, boletas de pago de remesas, entre otros) J1, J2 Pág.129-130
- d) Se verificó el lugar y las condiciones (seguridad, ambientales, entre otros) donde se resguarda el archivo inactivo. J1, J2 Pág.129-130
- e) Se realizaron cuestionarios y entrevistas con el Oficial de Cumplimiento y el Jefe de la División Internacional. J1, J2 Pág.129-130

Conclusión:

Después de la revisión realizada se determinó que lo establecido por el Oficial de Cumplimiento cumple algunos aspectos importantes lo relacionado al proceso de resguardo y custodia de la información; las deficiencias operativas observadas fueron presentadas en el informe respectivo.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 10/06/2014	PT J1
Revisado: Byron Paz	Fecha: 15/06/2014	

Cuestionario de revisión del resguardo y custodia de la información

No.	DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN	REF.
Cartas de Crédito y Cobranzas					
1	¿Se digitalizan los expedientes de las cartas de crédito y cobranzas?		✓	Ver cédula narrativa	J2
2	¿Se resguardan los expedientes físicos en un lugar seguro?	✓		Archivos metálicos	J2
3	¿El Jefe de la Unidad es quien tiene a cargo la custodia de los expedientes?	✓		El auxiliar también tiene acceso al archivo	J2
4	¿Se distribuye adecuadamente el archivo de los expedientes?	✓		Ver cédula narrativa	J2
5	¿El archivo inactivo está a cargo del Jefe de Cobranzas y Cartas de Crédito?		✓	Lo administra la Unidad de Courier	J2
Transferencias					
6	¿Se digitalizan los expedientes de las transferencias enviadas y recibidas?		✓	No tienen sistemas, ni dispositivos para realizarla	J2
7	¿Se custodian adecuadamente los expedientes de las transferencias?	✓		Se archivan en Leith y folders	J2
8	¿Los expedientes de las transferencias enviadas y recibidas están preparados conforme las políticas internas?	✓		Ver cédula narrativa	J2
9	¿El Jefe de la Unidad es quien tiene a cargo la custodia de los expedientes?	✓		También los supervisores	J2
Compra-Venta de divisas					
10	¿Se digitalizan las boletas de compra-venta de divisas?	✓		Esta actividad la realizar el área de caja del Banco	J2
12	¿Se archivan adecuadamente las boletas o recibos físicos?	✓		Se envían diariamente a la Unidad de Courier	J2
Copias de Seguridad de Sistemas de Información					
13	¿Se hacen copias de seguridad de toda la información que se genera en la División Internacional?	✓		Ver cédula narrativa	J2
14	¿Es el Jefe de Sistema responsable de realizar las copias de seguridad de los sistemas de información?	✓		Ver cédula narrativa	J2

Preparado: Luis Sical	Fecha: 10/06/2014	PT J2 1/3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 15/06/2014	

CÉDULA NARRATIVA DE REESGUARDO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

1. Cartas de crédito y cobranzas

Según se pudo observar al momento de la revisión de los expedientes los mismos se encuentran resguardados en archivos metálicos con llave la cual está a cargo de un auxiliar de la Unidad y la copia de la misma a cargo del Jefe de la Unidad.

Así mismo, el Jefe de la División Internacional indicó que en los archivos metálicos se resguardan únicamente los expedientes vigentes y pendientes de liquidación, los expedientes liquidados se almacenan en cajas plásticas que son resguardadas en un área utilizada como bodega dentro de las instalaciones de la División y enviadas trimestralmente a la Unidad de Courier para su almacenamiento definitivo en las instalaciones de la bodega ubicada en el sótano del edificio que ocupa el banco.

También indicó que los expedientes no son digitalizados ya que no cuentan con el software y el equipo necesario para realizar dicha actividad, que toda la documentación relacionada queda en el expediente y en el sistema únicamente la información que se ingresa al mismo.

El proceso a seguir cuando por alguna circunstancia se tiene que revisar un expediente que haya sido enviado a la Almacenadora, es realizar una solicitud por escrito al Jefe de la Unidad de Courier y esperar entre 1 o 2 días para la recepción del mismo.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 10/06/2014	PT J2 2/3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 15/06/2014	

2. Transferencias

Al momento de revisar los expedientes se observó que los mismos son colocados en "Leith" y archivados semanalmente tanto para transferencias enviadas como recibidas. Los expedientes de transferencias enviadas están conformados por la carta de solicitud de transferencia del cliente y el comprobante de pago, no se adjunta el mensaje enviado debido a que el mismo queda grabado en el sistema y por motivos de costos.

Los expedientes de transferencias recibidas están formados únicamente por una impresión del mensaje recibido (no se imprime comprobante de pago por cada transferencias únicamente a solicitud del cliente).

Según indicó el Jefe de la Unidad de Transferencias, solo los expedientes de transferencias recibidas son digitalizados y que son adjuntados a las pólizas contables diarias y los mensajes físicos son adjuntados a la póliza física; así mismo, cuando necesitan verificar un expediente generan nuevamente el mensaje en el sistema de envío de transferencias.

Los expedientes de transferencias enviadas no son digitalizados solo son archivados por mes y enviados cada 6 meses a la Unidad de Courier para ser enviados a la Almacenadora.

3. Boletas de compra y venta de divisas

En entrevista realizada al Jefe de la Unidad de Negociación de Divisas indicó que las boletas de compra venta de divisas son digitalizadas por el persona de la Agencia donde se llevó a cabo la operaciones y que ellos únicamente tenían en sus registros los reportes que genera el sistema.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 17/06/2014	PT J2 3/3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 12/06/2014	

4. Copias de seguridad de sistemas de información

El Jefe de la División Internacional Indicó, que en lo que respecta a las copias de seguridad de los sistemas de información, él en compañía del Jefe de la Unidad de Transferencias realizan periódicamente (cada dos o tres meses) la copia de seguridad de la información del sistema de envío de transferencias, ya que éste está a cargo de ellos y no del Departamento de Sistemas, y que la misma es resguardada en discos compactos que son almacenados en la oficina del Jefe de la División Internacional.

La información que operan en el sistema del banco es resguardada conforme a las políticas del Departamento de Sistemas y que ellos no tienen mayor injerencia en dicho proceso.



f) _____
Lic. José Miguel Golden Max
Jefe División Internacional



f) _____
Lic. Luis Alberto Sical Duarte
Auditor de Cumplimiento

Preparado: Luis Sical	Fecha: 25/06/2014	PT K
Revisado: Byron Paz	Fecha: 29/06/2014	

K. REVISIÓN DE POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE CUMPLIMIENTO

Según lo expresado en el decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en su artículo 19 donde dice: "Las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.

Se verificó que el Manual de Cumplimiento incluyera políticas que cumplieran con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la resolución de Junta Monetaria JM-18-2010 y el Anexo al Oficio IVE No. 1818-2012.

K1-K4 **Pág.134-139**

- a) Se verificó si existieron actualizaciones y se cumpliera con el proceso de notificación a la Intendencia de Verificación Especial.

K5-K7 **Pág.144-146**

Conclusión:

Después de la revisión realizada se determinó que lo establecido en el Manual de Cumplimiento cumple todos los aspectos importantes indicados en la Ley, la Resolución y el Oficio revisados; así como el proceso de notificación con los cambios realizados.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 25/06/2014	PT K1
Revisado: Byron Paz	Fecha: 29/06/2014	

Revisión de políticas establecidas en el Manual de Cumplimiento

a) Artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Requerido por Ley	Establecido en el Manual	Cum- ple	Ref.	Pág.
Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.	<ul style="list-style-type: none"> a) El Departamento de recursos humanos determinar los aspectos necesarios para una clara identificación del candidato (Ref. políticas 91,92) b) Se cuentan con procedimientos internos para el proceso de reclutamiento de personal (Ref. política 90) c) Se deja evidencia de las confirmaciones revisadas (Ref. política 93) d) Se actualiza una vez al año la información del personal (Ref. política 94) 	SI	K4, B2-B5	139, 73-76
Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley.	<ul style="list-style-type: none"> a) El programa de capacitación es anual y abarca el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y al financiamiento de terrorismo (Ref. políticas 99,101,103) b) Se envía la Superintendencia de Bancos reportes semestrales de capacitaciones (Ref. política 100) c) El Oficial de Cumplimiento deberá tener constante actualización técnica y legal (Ref. Política103) 	SI	K4, B2-B5	139, 73-76
Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.	<ul style="list-style-type: none"> a) Auditoría Interna es responsable de elaborar mecanismos tendientes a verificar y evaluar el cumplimiento del manual de cumplimiento (Ref. Política 166) b) Auditoría Intema elabora un informe semestral que presenta al Consejo de Administración y a la Superintendencia de Bancos (Ref. Política 171) 	SI	K4, PA,	139, 49

<p>La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.</p>	<p>a) El personal a cargo de atender al cliente es el responsable de conocer e identificar al cliente; así como de recopilar la información necesaria (Ref. Políticas 25,26)</p> <p>b) Se establecen los requisitos para cada tipo de cliente (Ref. políticas 28,38)</p>	<p>SI</p>	<p>K4, A1-A2</p>	<p>139, 66-70</p>
<p>Designar funcionarios gerenciales encargados de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos.</p>	<p>Se describen los requisitos y funciones del Oficial de Cumplimiento (Ref. políticas105,108)</p>	<p>SI</p>	<p>K4</p>	<p>139</p>
<p>Mantenimiento y envío de registros adecuados</p>	<p>El Oficial de Cumplimiento es el responsable del envío de información periódica y eventual a la Intendencia de Verificación Especial (Ref. política158)</p>	<p>SI</p>	<p>K4 J1-J2</p>	<p>139, 129- 132</p>
<p>Comunicación de transacciones sospechosas e inusuales.</p>	<p>a) El Oficial de Cumplimiento será responsable de comunicar las transacciones sospechosas a la Intendencia de Verificación Especial, cumplir con el plazo correspondiente y documentarla correctamente (Ref. políticas 154-156)</p> <p>b) Establecer criterios para determinar si una transacción inusual es sospechosa (Ref. política 155)</p>	<p>SI</p>	<p>K4 I1-I7</p>	<p>139, 121- 127</p>

Preparado: Luis Sical	Fecha: 25/06/2014	PT K2
Revisado: Byron Paz	Fecha: 29/06/2014	

Revisión de políticas establecidas en el Manual de Cumplimiento

b) Anexo de Resolución de Junta Monetaria No. JM-108-2010 “Reglamento de medidas y requisitos mínimos para la recepción de efectivo en moneda extranjera”

Requerido por Ley	Establecido en el Manual	Cum- ple	Ref.	Pág.
Requisitos para la recepción de efectivo en moneda extranjera, derivado de compra, depósitos o inversiones, pago de créditos, transferencias, servicios y otros que involucren la recepción de efectivo, de o en beneficio de una misma persona individual o jurídica, hasta por el equivalente de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), en una o varias transacciones en el transcurso de un mes calendario o para personas individuales o jurídicas que excedan este monto.	Se establecen los requisitos indicados en el Artículo 3 del Reglamento indicado (Ref. Política 64)	SI	K4, E1-E6	139, 94- 100
Las entidades sujetas al cumplimiento del presente reglamento deberán llevar un registro diario de todas las transacciones en efectivo en moneda extranjera a que se refiere dicho reglamento	La Unidad de archivo es la responsable del resguardo de la información física de los clientes y la División de Sistemas de la información electrónica (Ref. política 164)	SI	K4, J1-J2, E1-E6	139, 129- 132, 94- 100
Remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, por los medios y periodicidad que ésta les requiera, la información necesaria para el cumplimiento del objetivo de la presente normativa.	El Oficial de Cumplimiento es el responsable del envío de información periódica y eventual a la Intendencia de Verificación Especial (Ref. política 158)	SI	K4, H1-H8	139, 111- 118

Preparado: Luis Sical	Fecha: 25/06/2014	PT K3
Revisado: Byron Paz	Fecha: 29/06/2014	

Revisión de políticas establecidas en el Manual de Cumplimiento

c) Anexo de Oficio IVE No. 1818-2012, “Instructivo para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo

Requerido por Ley	Establecido en el Manual	Cumple	Ref.	Pág.
Cuan hayan modificaciones a la Información de personal obligadas, programas de cumplimiento y reemplazo de Oficiales de Cumplimiento, estos deberán hacerse del conocimiento de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, dentro del plazo establecido para cada uno después de efectuado el cambio	El Oficial de cumplimiento será responsable de enviar a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial las modificaciones a la información de la persona obligada, del programa de cumplimiento y del Oficial de Cumplimiento (Ref. política 158)	SI	K4,	139
Las personas obligadas deberán informar a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial en el plazo establecido cuando se haya acordado la destrucción de registros	En caso se efectúe destrucción de registros se notificará a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial en el plazo establecido (Ref. política 165)	SI	K4, J1-J2	139, 129-132
El registro de empleados debe contener como mínimo, documentación de los antecedentes personales, patrimoniales y labores.	a) El Departamento de recursos humanos determinar los aspectos necesarios para una clara identificación del candidato (Ref. políticas 91,92) b) Se cuentan con procedimientos internos para el proceso de reclutamiento de personal (Ref. política 90) c) Se deja evidencia de las confirmaciones revisadas (Ref. política 93) d) Se actualiza una vez al año la información del personal (Ref. política 94)	SI	K4, B1-B5	139, 72-76
La Persona Obligada que cuente con Auditoría Interna deberá: a) Ejecutar sus programas de auditoría en forma permanente b) informar semestralmente al Consejo de Administración c) Trasladar copia de informe a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial	a) Auditoría Interna es responsable de elaborar mecanismos tendientes a verificar y evaluar el cumplimiento del manual de cumplimiento (Ref. política 166) b) Auditoría Interna elabora un informe semestral que presenta al Consejo de Administración y a la Superintendencia de Bancos (Ref. política 171)	SI	K4, B1-B5	139, 72-76

Requerido por Ley	Establecido en el Manual	Cumple	Ref.	Pág.
Las personas obligadas que contraten Auditoría Externa, deberán estipular en el Contrato que se emita opinión sobre el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y enviar copia del documento que contenga dicha información a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial	La Administración es responsable de la contratación de la Auditoría Externa y la responsable del informe respectivo. (Ref. políticas 172, 173)	SI	K4	139
<p>a) Elaborar programa de capacitación que comprenda de enero a diciembre y esté autorizado por la Administración</p> <p>b) Enviar semestralmente un informe de capacitación a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial</p>	<p>a) El programa de capacitación es anual y abarca el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y al financiamiento de terrorismo (Ref. políticas 99,101,103)</p> <p>b) Se envía la Superintendencia de Bancos reportes semestrales de capacitaciones (Ref. política 100)</p>	SI	K4	139
<p>a) Examinar transacciones inusuales y determinar si tienen carácter de sospechosa, abrir un expediente con documentos físicos u otros e informe del Oficial de Cumplimiento y asignar un número correlativo para trámites posteriores.</p> <p>b) Plazos para comunicación de transacciones inusuales al Oficial de Cumplimiento y plazo para que este resuelva y proceso de notificación en caso de ser sospechosa</p>	<p>a) El Oficial de Cumplimiento será responsable de comunicar las transacciones sospechosas a la Intendencia de Verificación Especial, cumplir con el plazo correspondiente y documentarla correctamente (Ref. políticas 154-156)</p> <p>b) Establecer criterios para determinar si una transacción inusual es sospechosa (Ref. política 155)</p>	SI	K4, 11-17	139, 121-128
Las Personas Obligadas que en un trimestre calendario no detecten transacciones sospechosas, deben informarlo a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial en el plazo establecido.	El Oficial de Cumplimiento es el responsable del envío de información periódica y eventual a la Intendencia de Verificación Especial (Ref. política 161)	SI	K4	139
La Persona Obligada deberá presentar mensualmente en forma electrónica, dentro del plazo establecido, el reporte de transacciones en efectivo mayores a US\$. 10,000.00 o su equivalente en moneda nacional	El Oficial de Cumplimiento es el responsable del envío de información periódica y eventual a la Intendencia de Verificación Especial (Ref. política 158)	SI	K4, 11-18	139, 11-118

Preparado: Luis Sical	Fecha: 25/06/2014	PT K4 1/5
Revisado: Byron Paz	Fecha: 29/06/2014	

Extracto del Manual de Cumplimiento

Política 25

El personal que atiende al cliente deberá aplicar la política “Conozca a su Cliente”, cumpliendo con lo establecido en este manual con relación a los métodos y técnicas adquiridos a través de capacitaciones, a efecto de conocer e identificar plenamente al cliente.

Política 26

El personal que atiende al cliente deberá recabar la información necesaria para la identificación completa del cliente, su actividad económica y procedencia u origen de los fondos; así mismo el volumen y las características de las transacciones financieras, a efecto de establecer si existen indicios de lavado de dinero u otros activos o de financiamiento del terrorismo.

Política 28

El personal que atiende al cliente identificará adecuadamente al cliente, sobre la base de un documento legalmente válido para individualizarlo; por tal razón, durante la solicitud de los productos y/o servicios que adquiera, se deberá dejar en el expediente, evidencia documental de la identificación del cliente.

Política 64

Los requisitos para la recepción de efectivo en moneda extranjera, derivado de compra, depósitos o inversiones, pago de créditos, transferencias, servicios y otros que involucren la recepción de efectivo, de o en beneficio de una misma persona individual o jurídica, hasta por el equivalente de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), en una o varias transacciones en el transcurso de un mes calendario o para personas individuales o jurídicas que excedan este monto serán los indicados en el Instructivo anexo a la Resolución de Junta Monetaria JM-108-2010.

Política 90

Será responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos establecer las políticas necesarias para el reclutamiento, selección y contratación del personal del banco.

Política 91

El Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Oficial de Cumplimiento deberán implementar las medidas necesarias que aseguren un alto nivel de integridad del personal; así como, el conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 25/06/2014	PT K4 2/5
Revisado: Byron Paz	Fecha: 29/06/2014	

Extracto del Manual de Cumplimiento

Política 92

El Departamento de Recursos Humanos determinará los aspectos necesarios para una clara identificación del empleado al momento de su contratación; así como, para determinar el grado de integridad personal de los solicitantes.

Política 93

La información de referencias proporcionadas por el solicitante en la solicitud de empleo y la información del estado patrimonial deberán ser confirmados y/o verificados por el Área de Recursos Humanos, dejando evidencia de la misma en dichos documentos.

Política 94

Será responsabilidad del Departamento de Cumplimiento coordinar, la actualización del estado patrimonial de los empleados del banco, como mínimo una vez al año. Dicha actualización deberá efectuarse a través del mecanismo o sistema implementado para el efecto. Asimismo, será responsable de efectuar periódicamente una revisión comparativa de los estados patrimoniales de los empleados a efecto de evidenciar cambios significativos o sustanciales en el patrimonio de los empleados.

Política 99

El Banco deberá realizar capacitación permanente al personal e instrucción en cuento a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, ésta deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar operaciones que puedan estar vinculadas con el lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo.

Política 100

El Oficial de Cumplimiento organizará la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, un reporte semestral de dicha capacitación, así mismo el Oficial de Cumplimiento presentará anualmente al Consejo de Administración el programa de capacitación para su aprobación.

Política 101

El Oficial de cumplimiento coordinará el programa de capacitación anual a impartir a todos los empleados del banco, dicho programa incluirá como mínimo una jornada de capacitación para todos los empleados especialmente para aquellos que realicen y autoricen operaciones.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 25/06/2014	PT K4 3/5
Revisado: Byron Paz	Fecha: 29/06/2014	

Extracto del Manual de Cumplimiento

Política 103

El Oficial de Cumplimiento titular y suplente deberá mantener una constante actualización técnica y legal. Para el efecto atenderá conferencias y seminarios relacionados con la materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; así mismo, el personal del Departamento de Cumplimiento recibirá capacitaciones dirigidas a reforzar sus conocimientos para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

Política 105

Será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento asignar las funciones que le correspondan a cada uno de las personas que integran el Departamento de Cumplimiento.

Política 108

El Oficial de Cumplimiento, como funcionario gerencial que reporta directamente al Consejo de Administración del banco, tendrá las atribuciones indicadas en el último párrafo del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Política 154

El Oficial de Cumplimiento será responsable de reportar las transacciones sospechosas a través del reporte electrónico de transacciones sospechosas e-RTS, de acuerdo al procedimiento establecido en el instructivo correspondiente.

Política 155

El Oficial de Cumplimiento será responsable de informar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de culminada la investigación, las transacciones sospechosas.

Política 156

El Oficial de Cumplimiento y/o Oficial de Cumplimiento suplente deberán proporcionar información y documentos necesarios que la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial les solicite, en la forma y plazo que ésta determine; de los casos reportados de transacciones sospechosas de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 25/06/2014	PT K4 4/5
Revisado: Byron Paz	Fecha: 29/06/2014	

Extracto del Manual de Cumplimiento

Política 158

El Oficial de Cumplimiento u Oficial de Cumplimiento Suplente será responsable de enviar a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial dentro a través de los medios y dentro de los plazos establecidos a través de las distintas resoluciones y/u oficios emitidos.

Política 161

Cuando en un trimestre no se detecten transacciones sospechosas de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo, será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento informar dicha situación a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial dentro del mes siguiente de finalizado el trimestre que corresponda.

Política 164

Sera responsabilidad del Departamento de Archivo, coordinar el archivo y conservación de los registros y expedientes de los clientes del banco, para el efecto deberá tomarse en cuenta lo indicado en las distintas resoluciones y/u oficios emitidos por Superintendencia de Bancos y la Intendencia de Verificación Especial.

Política 165

En caso se efectúe una depuración de archivos deberá informarse a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, como mínimo con un mes de anticipación la fecha en la que se llevará a cargo la destrucción de los registros o archivos por haber transcurrido el plazo mínimo de 5 años de conservación de los mismos.

Política 166

El Jefe de Departamento de Auditoría Interna será responsable de elaborar el plan anual de auditoría el cual incluya mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento de terrorismo.

Política 171

Auditoría Interna emitida semestralmente un informe sobre el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo y presentarlo al Consejo de Administración dentro del mes calendario de finalizado el semestre y a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial dentro de los 15 días posteriores a la presentación al Consejo de Administración.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 25/06/2014	PT K4 5/5
Revisado: Byron Paz	Fecha: 29/06/2014	

Extracto del Manual de Cumplimiento

Política 172

La Administración solicitará que en el dictamen de la auditoría externa se emita opinión acerca del cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo.

Política 173

Será responsabilidad de la administración del banco, que se envíe a una copia del o los informes finales del auditor externo a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 25/06/2014	PT K5
Revisado: Byron Paz	Fecha: 29/06/2014	

**TRANSCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACTA DONDE SE EVIDENCIA QUE LA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CONOCIÓ EL INFORME
TRIMESTRAL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Guatemala, 8 de enero de 2014

Señor:

En forma atenta transcribo a usted resolución número 004-2014 del Consejo de Administración de Banco Guatemalteco, S.A. inserta en el punto quinto, inciso c), del acta número 4569, correspondiente a la sesión celebrada el martes ocho de enero del año en curso y que dice:

Resolución No. 004-2014: "El Consejo de Administración al darse por enterado del informe presentado por el Oficial de Cumplimiento, por unanimidad resuelve:

Aprobar la modificación al Manual de Cumplimiento de Banco Guatemalteco, S.A.

Atentamente,



Licda. Ana María Mejía
Secretaria Consejo de Administración

Preparado: Luis Sical	Fecha: 25/06/2014	PT K6
Revisado: Byron Paz	Fecha: 29/06/2014	

Constancia de entrega de actualización de manual de cumplimiento



Superintendencia de Bancos de Guatemala
 Intendencia de Verificación Especial

Registro No.
 W-25664

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

Nombre Persona Obligada Banco Guatemalteco, S.A.		Código BA111
Formulario Programa de Cumplimiento	Información Registrada Número de Acto: 4502 Fecha Aprobación: 29/10/2013 Responsable: Lirós, Claudia Scheel Montenegro	Estatus ACEPTADO

Detalle del Reporte

Total de Registros o Documentos 1	Monto Total Q 0.00	Fecha y Hora de Registro 08/11/2013 12:47 PM	Usuario de Registro BA111	Código de Aceptación 93291
---	------------------------------	--	-------------------------------------	--------------------------------------

Clave Digital: 07b30fc20aac6d22fac47ba271656195bec7e345



NOTA: Agradeceremos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial.

Fecha de Impresión: 08/11/2013 12:46 pm

Usuario de Impresión: BA111

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 25/06/2014	PT K7
Revisado: Byron Paz	Fecha: 29/06/2014	

Memorándum de notificación de actualización de manual de cumplimiento

zBANCO GUATEMALTECO, S.A.
Departamento de Cumplimiento

Para: Gerentes y Jefe de Departamento
De: Lic. José Miguel Golden Max
Oficial de Cumplimiento
Fecha: 12 de enero de 2014
Asunto: Entrega de documentación

Estimados:

Por este medio les remito una copia del Manual de Cumplimiento para Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, correspondiente a Banco Guatemalteco, S.A, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración, para su conocimiento y distribución al personal a su cargo.

Quedando a su disposición a cualquier consulta o detalle sobre la misma.

Atentamente,



Lic. José Miguel Golden Max
Oficial de Cumplimiento

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT CM
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

Cédula de Marcas de Auditoría

Marca	Concepto
✓	Atributo cumplido
x	Atributo no cumplido
⊖	No aplica atributo
☑	Documento físico revisado
^	Operación aritmética verificada

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG1/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

Informe de auditoría interna

Guatemala, 15 de julio de 2,014

Licenciado
Cesar Augusto Escobar Ruíz
Presidente del Consejo de Administración
Banco Guatemalteco, S.A.
Presente

Licenciado Escobar:

De conformidad con el programa anual de auditoría y lo que establece el Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos" y Decreto 58-2005 de del Congreso de la República de Guatemala "Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo", se ha efectuado una evaluación y verificación del cumplimiento y la efectividad de las políticas, normas, programas, procedimientos y controles internos para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, tomando como base el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2014, al respecto se informa lo siguiente:

1. POLÍTICA CONOZCA A SU PERSONAL

1.1. Revisión de expedientes

Hallazgos:

- a) Los expedientes de los empleados con código 12 y 187 no cuentan con documentación que evidencia que se verificó la integridad de dichos empleados. **B2 Pág.73**
- b) Los antecedentes policíacos y penales del empleado código 675 se encontraban vencidos al momento que fueron presentados al Departamento de Recursos Humanos. **B2 Pág.73**
- c) La fotocopia del documento de identificación del empleado código 234 es ilegible. **B2 Pág.73**
- d) El empleado código 199 presenta variaciones considerables en el rubro de activos en su estado patrimonial. **B2 Pág.73**

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG2/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

- e) No se encontró evidencia de la consulta a las bases de datos de los empleados con código 399 y 134. **B2 Pág.73**
- f) No se encontró evidencia de la capacitación inicial de Lavado de Dinero del empleado con código 690. **B2 Pág.73**

Causas:

- a) Desconocimiento o negligencia por parte del personal del Departamento de Recursos Humanos al momento de recibir y/o verificar la documentación presentada por los aspirantes.
- b) Falta de una Supervisión adecuada sobre las labores realizadas por el personal de Departamento de Recursos Humanos.

Efectos:

- a) Expedientes de personal incompletos.
- b) Incumplimiento a lo establecido en la ley para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos.
- c) Posibles sanciones económicas y administrativas para el Banco.

Conclusión:

Según lo observado se considera que no se está cumpliendo adecuadamente con la revisión y actualización de los expediente de los empleados de la división internacional; así como con los requerimientos mínimos establecidos por la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el financiamiento al terrorismo y los establecido en las normas, políticas y procedimientos establecidos por el banco.

Recomendaciones:

- a) Actualizar a la brevedad los expediente indicados en el presente informe.
- b) Investigar y notificar al Departamento de Auditoría Interna la razón de la variación indicada en el punto 4 del presente informe.
- c) Instruir al personal a cargo de la recepción y actualización de expedientes de empleados con el objeto de que los expedientes no presentes deficiencias como las señaladas en el presente informe.
- d) Revisar el resto de los expedientes a su cargo a fin que los mismos se presenten completos.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG3/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

1.2. Revisión de listados de capacitación

Hallazgo:

No se encontró evidencia de participación de los empleados con número de código 687 y 803. **B3 Pág.74**

Según indicó el Jefe del División Internacional, los referidos empleados al momento de la capacitación se encontraban gozando de su período de vacaciones correspondiente; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe éstos aún no han recibido la capacitación correspondiente.

Causas:

Falta de coordinación entre el Oficial de Cumplimiento y el Jefe de la División Internacional en lo que respecta a la reprogramación del personal que se encuentra gozando su período vacacional.

Efectos:

- a) Que los empleados no puedan detectar oportunamente una operación inusual o sospechosa
- b) Incumplimiento a lo establecido en la Ley para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos
- c) Posibles sanciones económicas y administrativas para el Banco.

Conclusión:

No hay una adecuada coordinación por parte del Oficial de Cumplimiento con respecto al personal de las distintas Unidades Administrativas del Banco que no recibió oportunamente la capacitación anual.

Recomendaciones:

- a) Verificar que el 100% de los empleado del banco hayan recibido la capacitación anual correspondiente al año 2014.
- b) Programar una capacitación extraordinaria para el mes de diciembre para todos aquellos empleados que no recibieron dicha capacitación en su oportunidad.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG4/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

1.3. Evaluación de Conocimiento del Personal

Hallazgos:

- a) El personal evaluado desconoce los nombres y los decretos de las leyes emitidas para la Prevención de Lavado de Dinero u otros Activos y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. **B4,B5 Pág.75-76**

- b) No existe conocimiento claro sobre el análisis que se debe de efectuar para la identificación de una transacción inusuales o sospechosa y la forma en que esta debe reportarse al Área de Cumplimiento; así como, la aplicación de mecanismos de control que debe aplicarse en la División Internacional. **B4,B5 Pág.75-76**

Causa:

Falta de intereses por parte del personal de la División Internacional en lo que respecta a las capacitaciones impartidas por el Oficial de Cumplimiento

Efecto:

Que los empleados no puedan detectar oportunamente una operación inusual o sospechosa

Conclusión:

El Personal de la División Internacional no tiene pleno conocimiento para de las generalidades de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y de los procedimientos adoptados por el Banco para la detección y reporte de transacciones inusuales o sospechosas.

Recomendaciones:

- a) Instruir al personal de la División Internacional, sobre la importancia de la aplicación de programas, controles y procedimientos establecidos, para la prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del terrorismo, haciendo énfasis que en caso se originen sanciones por parte del Órgano Supervisor, se efectuarán deducciones económicas al personal responsable de las deficiencias.

- b) Que el Jefe de la División Internacional con el apoyo del Oficial de Cumplimiento establezca mecanismos de retroalimentación para el personal de la división sobre aspectos relevantes de Prevención de Lavado de Dinero u otros Activos y Financiamiento al Terrorismo; así mismo, obtener de forma física o electrónica las leyes emitidas para la prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG5/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

2. REVISIÓN DE TRANSFERENCIAS

2.1. Transferencias Recibidas

Hallazgos:

- a) El expediente de la transferencia de fecha 03 de abril de 2014, a favor de Milton Alexander Barahona Garrido, por US\$8,831.00, fue acreditada dos días después de recibida, el Supervisor de la Unidad de Transferencias no supo explicar la razón del atraso. **C2 Pág.80**

- b) La transferencia de fecha 11 de abril de 2014 fue acreditada a la cuenta 1690012708 a nombre de Exportadora Belcas, S.A.; sin embargo, en el mensaje recibido indica como beneficiario al "Belcas Exportando Sociedad Anónima"; es importante indicar que se verificó la información de la cuenta y las transferencias siempre se han acreditado así. **C2 Pág.80**

La transferencia a favor de Mario Gerardo Aguilar Torres, se recibió con fecha 28 de febrero de 2014, sin embargo, la misma fue reportada a la Intendencia de Verificación Especial a través del formulario IVE-TF-21 correspondiente al mes de marzo, esto se debe a que la misma no fue acreditada oportunamente porque no consignaba la información completa por parte del emisor. **C3 Pág.81**

- c) Algunas cuentas de depósitos aperturadas en el Banco, son utilizadas para la recepción de transferencias cablegráficas del exterior; sin embargo, los montos acreditados en dichas cuentas sobrepasan el límite declarado por los titulares de las cuentas en la sección de "Información Financiera", de los Formularios IVE BA-01 y BA-02 para inicio de relaciones, ejemplos: **C3 Pág.81**

No. de cuenta	Fecha de Compra	Monto en US\$	Rango	Del Formulario IVE
				Monto Máximo Declarado en US\$
40034827	12/03/2014	1,174,879.00	E	Hasta US\$ 500,000.00
60134942	27/03/2014	653,966.00	E	Hasta US\$ 500,000.00
2700001545	15/03/2014	20,405.66	A	Hasta US\$ 5,000.00
1880016105	15/03/2014	19,975.00	A	Hasta US\$ 5,000.00
8334	29/03/2014	18,990.00	B	Hasta US\$ 10,000.00

- d) Algunas transferencias recibidas en moneda extranjera, han sido acreditadas a cuentas de depósitos, en las cuales los Formularios de Inicio de Relación IVE BA-01 o BA-02, no indican declaración alguna para este tipo de operación, según lo consultado respectivo formulario, a pesar que dichos formularios cuentan con el apartado "Recepción de Transferencias" y sus rangos respectivos, ejemplos: **C3 Pág.81**

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG6/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 05/07/2014	

No. de cuenta	Fecha de compra	Monto de Transferencia en:	
		US\$	Q
130019083	25/03/2014	271,697.20	
130019083	29/03/2014	241,242.81	
3336033	29/03/2014	7,224.92	
70071274	19/03/2014		542,501.06
1430008035	08/03/2014		98,397.20
420019000	05/03/2014		35,492.23

Causas:

- a) El sistema informático no está configurado para validar la información del cliente con la transferencia recibida.
- b) El creciente número de operaciones hace que el personal de la Unidad no verifique adecuadamente, la información consignada en los mensajes recibidos y que todo el trabajo se realice una forma mecánica.
- c) No se solicita al cliente que actualice la información de su formulario de inicio de relación IVE-BA-01 o 02

Efectos:

- a) Reclamos por parte de los clientes en lo que respecta al tiempo para realizar el crédito a una cuenta o el nombre del beneficiario.
- b) Incumplimiento a lo establecido en la Ley para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero U Otros Activos
- c) Posibles sanciones económicas y administrativas para el Banco.

Conclusión:

No se actualiza en la información de los formularios IVE-BA-01 o 02 de los clientes que reciben y/o envían transferencias cablegráficas, lo cual podría originar para el Banco.

Recomendaciones:

- a) Actualizar la información de los formularios de inicio de relación IVE-BA-01 o 02 de los clientes señalados, correspondiente a la sección de Información Financiera, a efecto de presentar la información correcta en los formularios señalados y contar con registros actualizados de los clientes.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG7/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

- b) Instruir al personal de la Unidad de Transferencias, a efecto que al momento que los clientes reciban transferencias en moneda extranjera, verifiquen que esté acorde a la declaración consignada en el formulario de inicio de relaciones IVE-BA-01 o 02, caso contrario deberán solicitar al cliente que actualice dicha información en un nuevo formulario, a efecto de actualizar oportunamente los registros de los clientes.
- c) Instruir al personal de la Unidad de Transferencias, a efecto que den cumplimiento a lo establecido en la normativa legal para la prevención de lavado de dinero u otros activos, considerando que en caso de originarse sanciones por parte del Ente Supervisor se deducirán responsabilidades al personal que corresponda.

2.2. Transferencias Enviadas

Hallazgos:

- a) Algunos clientes han recibido transferencias en moneda extranjera, por montos distintos a los declarados en los Formularios IVE BA-01 y BA-02 de inicio de relaciones, en la sección de "información financiera", ejemplos:

C8 Pág.86

No. de cuenta	Nombre del Titular	Monto en Q de Transferencia enviada	Del Formulario IVE	
			Rango	Monto Máximo Declarado en Q
10-5006570-06	Compañía Agrícola I.P.G., S.A.	2,363,000.42	E	Hasta Q500,000.00
22-4120100-25	Cía. Exportadora de Hules, S.A.	291,269.32	D	Hasta Q50,000.00
10-5014192-06	Escarlet García	122,000.00	D	Hasta Q50,000.00
10-5012181-06	Fundación "World Vision"	2,384,105.96	E	Hasta Q500,000.00

- b) Algunos clientes de Banco Guatemalteco S.A., han recibido transferencias en moneda extranjera de sus cuentas de depósitos; sin embargo, en el formulario IVE-BA-01 o 02 en la sección de información financiera no indica, que recibirán de transferencias en moneda extranjera, así:

C8 Pág.86

No. de cuenta	Nombre del Titular	Monto en Q
22-4110700-65	Carlos Rolando Alonso Jiménez	3,585.00
22-417030015	Carlos Castillo Morales	4,320.00

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG8/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

Causas:

- a) El sistema informático no está configurado para validar la información del cliente con la transferencia recibida.
- b) No se solicita al cliente que actualice la información de su formulario de inicio de relación IVE-BA-01 o 02.

Efectos:

- a) Reclamos por parte de los clientes en lo que respecta al tiempo para realizar el crédito a una cuenta o el nombre del beneficiario.
- b) Incumplimiento a lo establecido en la Ley para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero U Otros Activos.
- c) Posibles sanciones económicas y administrativas para el Banco.

Conclusiones:

- a) No se actualiza la información de los formularios IVE-BA-01 o 02 de los clientes que reciben y/o envían transferencias cablegráficas.
- b) No existe una adecuada supervisión de las actividades que realiza el personal de la Unidad de Transferencias de la División Internacional.

Recomendaciones:

- a) Actualizar la información de los formularios de inicio de relación IVE-BA-01 o 02 de los clientes señalados, correspondiente a la sección de Información Financiera, a efecto de presentar la información correcta en los formularios señalados y contar con registros actualizados de los clientes.
- b) Instruir al personal de la Unidad de Transferencias, a efecto que al momento que los clientes reciban transferencias en moneda extranjera, verifiquen que esté acorde a la declaración consignada en el formulario de inicio de relaciones IVE-BA-01 o 02, caso contrario deberán solicitar al cliente que actualice dicha información en un nuevo formulario, a efecto de actualizar oportunamente los registros de los clientes.
- c) Instruir al personal de la Unidad de Transferencias, a efecto que den cumplimiento a lo establecido en la normativa legal para la prevención de lavado de dinero u otros activos, considerando que en caso de originarse sanciones por parte del Ente Supervisor se deducirán responsabilidades al personal que corresponda.

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG9/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

3. **COBRANZAS Y CARTAS DE CRÉDITO**

Hallazgo:

Los proveedores (beneficiarios de las cobranzas, no están siendo verificados en las listas negras de Banco y emitidas por organismos internacionales.

D3 Pág.90

Causa:

El sistema en el que se captura la información relacionada con las cobranzas, no valida la información contra las listas negras.

Efectos:

Incrementar el riesgo que se utilice este tipo de producto para realizar operaciones de lavado de dinero o de financiamiento al terrorismo.

Conclusión:

Los procedimientos operativos relacionados con las cartas de crédito y las cobranzas, excepto por que los beneficiarios no son verificados en las listas negras del banco y de los organismos internacionales, no representan un alto riesgo de que estos productos sean utilizados para cometer lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.

Recomendación:

Realizar las correcciones necesarias en los sistemas del banco a efecto que los beneficiarios de las cobranzas y cartas de crédito sean verificados en las listas negras del banco y de los organismos internacionales correspondientes.

4. **REMESAS FAMILIARES**

Hallazgos:

- a) Algunos expedientes de cambistas no cuentan con la documentación completa requerida por el manual de procedimientos: **F2 Pág.103**

Documento pendiente	Nombre del Cambista
Estado patrimonial	Mario Alberto López Estrada
	Daniel Estuardo González Fuentes
	Carlos Eduardo Aldana Asturias
	Daniilo José Sapon Galindo
Documento de Identificación	Laura Mariela Rodas Rodas
	Daniilo José Sapon Galindo
Constancia de Ingresos	Mario Alberto López Estrada
	Estuardo Efraín Cuc Aragón
Estados de cuenta	Marco Antonio Mejía Perdomo
Formulario IVE-BA-01	Pedro José Miranda Orellana

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG10/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

- b) Algunos formularios para inicio de relaciones IVE-BA-01, localizados en los expedientes de cambistas, los cuales presentan deficiencias en la información consignada; así: **F3 Pág.104**

Cambista	Deficiencia
Daniel Estuardo González Fuentes	Espacios vacíos:
	3.2 Nombre de la sucursal
	4.1 Producto o servicio
	5.10 Si actúa en nombre propio
	7.1 Referencias comerciales
	8.5 Fuentes de ingresos adicionales
	8.6 Servicios bancarios a utilizar
Mariana Anahí Esquivel Chávez	No cuenta con códigos de empleados que elaboró, verificó y autorizó el formulario
Danilo José Sapon Galindo	El formulario fue elaborado, verificado y autorizados por la misma persona

- c) Cambistas que tienen diferencia entre los ingresos anuales reportados en su Estado Patrimonial, Constancia de Ingresos y Formulario IVE-BA-01, así: **F3 Pág.104**

Cambista	Ingresos según estado patrimonial	Ingresos según constancia	Ingresos según formulario IVE
Luis Antonio Navarro Del Cid	Q900 mil	Q600 mil	Q108,00 millones
Pedro José Miranda Orellana	Q480 mil	Q480 mil	Q176,40 millones
Mariana Anahí Esquivel Chávez	Q40 mil	Q480 mil	Q36,00 millones
Marisela del Carmen Leiva Ramírez	Q600 mil	Q600 mil	Q84,00 millones

- d) El promedio de las operaciones de compra de divisas realizadas a los cambistas durante el mes de mayo de 2014, sobrepasa el promedio mensual declarado en el formulario para inicio de relaciones IVE-BA-01, ejemplos: **F3 Pág.104**

Cambista	Formulario IVE	Operaciones de compra Q	Diferencia Q
José Armando Gómez Mayorga	Hasta Q4,000,000.00	7,338,933.00	3,338,933.00
Estuardo Efraín Cuc Aragón	Hasta Q4,000,000.00	4,214,195.00	214,195.00
Marco Antonio Mejía Perdomo	Hasta Q4,000,000.00	5,978,252.00	1,978,252.00

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG11/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

Causas:

- a) El desconocimiento o la negligencia por parte del personal que prepara y revisa los expedientes.
- b) No se actualizan periódicamente (al menos una vez al año) los expedientes a cargo de la Unidad de Remesas Familiares.

Efectos:

Expedientes incompletos e información desactualizada de clientes a cargo de la Unidad de Remesas Familiares

Conclusiones:

- a) No se actualizan los formularios IVE-BA-01 o IVE-BA-02 de los clientes que reciben remesas familiares.
- b) Los expedientes de los cambistas están incompletos y/o desactualizados, así también, la información consignada en ellos no es verificada adecuadamente por el personal de la Unidad de Remesas Familiares de la División Internacional.

Recomendaciones:

- a) Coordinar con la División de Sistemas y Tecnología, la implementación de controles en el sistema del banco, para que éste genere señales de alerta, que le indique al personal Servicio al Cliente, cuando se utilice un servicio bancario que no fue declarado en el formulario de inicio de relación IVE-BA-01/02, con el propósito de evitar señalamientos de la Intendencia de Verificación Especial.
- b) Coordinar con la División de Servicio al Cliente la actualización y/o corrección según corresponda de los formularios indicados en el presente informe.

5. RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

Hallazgos

- a) Los expedientes de cobranzas y de cartas de crédito no son digitalizados, los mismos son enviados a bodegas para su resguardo y el proceso de solicitud y recepción de los mismos oscila entre 1 y 2 días hábiles.

J2 Pág.130

- b) Los expedientes de transferencias enviadas y recibidas no están preparados adecuadamente esto se debe a que según indicó el Jefe de la Unidad de Transferencias por el volumen de operaciones diarias no se imprimen los mensajes (transferencias enviadas) y las notas de crédito (transferencias recibidas); sin embargo la información queda registrada en el sistema.

J2 Pág.130

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG12/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

- c) Las copias de seguridad del sistema de transferencias son realizadas eventualmente por el Jefe de la Unidad de Transferencias y el Jefe de la División Internacional, así mismo, las mismas son resguardadas en disco que a su vez se resguardan en la oficina del Jefe de la División Internacional.

J2 Pág.130

Causas

- a) No se cuenta con el equipo y el software adecuado para realizar la digitalización de los expedientes.
- b) Por reducción de costos ya no se imprimen los mensajes de las transferencias enviada y las notas de débito de las transferencias recibidas.
- c) El desconocimiento o desinterés por parte del Área de Sistemas acerca del funcionamiento de sistema de transferencias.

Efectos

- a) Difícil acceso a los expedientes físicos de cobranzas y cartas de crédito al momento en que la misma sea solicitada por un ente fiscalizador o supervisor.
- b) Expedientes incompletos de transferencias incumpliendo lo que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en lo que respecta a llevar registros completos de todas las operaciones realizadas.
- c) Incrementar el riesgo de pérdida de información considerando que no se imprime la misma

Conclusiones:

- a) No se cumple a cabalidad con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en lo que respecta a llevar registros completos de todas las operaciones realizada.
- b) El resguardo de la información del sistema de transferencias no se está realizando conforme a estándares establecidos por el banco.

Recomendaciones:

- a) Coordinar con la administración del Banco a efecto de que se evalúe la adquisición del equipo y el software adecuado a efecto que el personal de la División Internacional digitalice la totalidad de la información de los expedientes de cartas de crédito, cobranzas y transferencias, o bien se determinen procedimientos alternos que garanticen que se cumple con llevar registros completos de todas las operaciones realizadas.

BANCO GUATEMALTECO, S.A.
Auditoría Interna

Preparado: Luis Sical	Fecha: 05/07/2014	PT AG13/13
Revisado: Byron Paz	Fecha: 10/07/2014	

- b) Coordinar con el Área de Sistemas, División Internacional y empresa que presta servicio de soporte al Sistema de transferencias, a efecto que las copias de seguridad que están en poder de la División Internacional, sea trasladada a Sistemas para que sea debidamente resguardada; así mismo, se capacite al personal de Sistemas a efecto que ellos realicen la copia de seguridad de la información del Sistema de transferencias conforme a las políticas del banco.



Lic. Byron Estuardo Paz y Paz
Auditor Interno

CONCLUSIONES

1. El incumplimiento con la legislación nacional en el establecimiento de programas para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo; así como, mecanismos de auditoría para la evaluación y verificación de los mismos en las operaciones que realiza la división internacional de un banco privado nacional constituye una amenaza y expone a la institución al riesgo operacional, de liquidez y de reputación.
2. La implementación parcial de sistemas informáticos y de monitoreo de transacciones en línea acordes a las necesidades del banco que cumplan con los estándares internacionales y una capacitación poco frecuente sobre la detección de transacciones inusuales y/o sospechosas, son condiciones fundamentales para la no oportuna detección de operaciones relacionadas con el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.
3. El desarrollo de la debida diligencia en la política "Conozca a su Cliente", es la base fundamental de un efectivo programa de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, porque teniendo un conocimiento integral del cliente se obtiene una certeza razonable de que éste no utilizará los productos y servicios que ofrece el banco para actividades ilícitas.
4. La política "Conozca a su empleado", es un pilar y una de las medidas más importantes que permite contar con personal con un alto nivel de integridad, plenamente capacitado e instruido a cerca de sus responsabilidades y obligaciones y de técnicas que permitan detectar transacciones inusuales o sospechosas, esto con el objeto de minimizar a un margen aceptable el riesgo de lavado de dinero y los riesgos derivados del mismo en el uso de servicios y productos que ofrece la División Internacional en actividades ilícitas.

RECOMENDACIONES

1. La administración debe actualizar constantemente sus programas de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo; así mismo, la auditoría interna debe implementar un modelo integral de auditoría basa en riesgos que permita elabora pruebas de verificación y cumplimiento enfocadas en aquellos factores que representan un nivel de riesgo alto al momento de evaluar y verificar el cumplimiento de programas para cumplir con lo establecido en la legislación correspondiente.
2. Reforzar las medidas de detección de operaciones inusuales y/o sospechosas a través de los recursos tecnológicos orientados al monitoreo de transacciones que se realizan en la división internacional; así como, capacitar constantemente al personal responsable de la atención al cliente respecto al origen de los fondos, sobre el destino final de los mismos de conformidad con la actividad económica y perfil del cliente.
3. Fortalecer constantemente las medidas de prevención establecidas en lo que respecta la debida diligencia y política "Conozca a su Cliente", velando por el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y requerimientos establecidos por el ente supervisor en materia de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, haciendo énfasis en la verificación y actualización de la información.
4. Gestionar la puesta en práctica de las bases fundamentales del programa de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo por todo el personal del banco, creando una barrera institucional para prevenir y detectar eventos potenciales relacionados con actividades ilícitas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución política de la República de Guatemala. Guatemala 1985
2. Ayala, Francisco, Material de Apoyo para las prácticas de orientación para la elaboración de tesis. Guatemala, Departamento de Supervisión de Tesis, 2002 14p
3. Comité de Basilea de Supervisión Bancaria. "El Cumplimiento y la Función de Cumplimiento en los Bancos", Abril 2005.
4. Comité de Basilea de Supervisión Bancaria. "Debida Diligencia con la Clientela de los Bancos", Octubre 2001. 28 p.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Ley 2-70, Código de Comercio y sus reformas. Guatemala, 1970, 170 p.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Ley 94-2000. Ley de Libre Negociación de Divisas. Guatemala, 2001, 20p.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Ley 18-2002. Ley de Supervisión Financiera. Guatemala, 2002, 25p.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Ley 19-2002. Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas. Guatemala, 2002, 23 p.

9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Ley 67-2001. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y sus reformas. Guatemala, 2001, 13 p.
10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Ley 58-2005, Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Guatemala, 2005, 9 p.
11. Congreso Regional Para la Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo. CLADIT 2012
12. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución política de la República de Guatemala. Guatemala 1985
13. Grupo de Acción Financiera de Sudamérica, GAFISUD. Las cuarenta recomendaciones. Argentina, Junio de 2003, 27 p.
14. Grupo de Acción Financiera Internacional, "Las Nueve Recomendaciones Especiales Contra el Financiamiento del Terrorismo", Paris, Junio 2003.
15. Instituto de Auditores Internos – Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, Revisión Octubre 2012, 24p
16. Intendencia de Verificación Especial -IVE-, Superintendencia de Bancos de Guatemala, "Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo -LD/FT-". Guatemala, 2009. 39 p.
17. Intendencia de Verificación Especial -IVE-, Superintendencia de Bancos de Guatemala, "Boletín Preguntas y Respuestas sobre la Lucha Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos". Guatemala, 2003. 12 p.
18. Organización de los Estados Americanos – Manual de Apoyo para la Tipificación del Delito de Lavado. Washington D.C. Estados Unidos de Norteamérica 2006

19. Presidencia de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Guatemala, 2002, 9 p.
20. Presidencia de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 86-2006. Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Guatemala, 2006, 7p
21. Schott, Paul Allan. Guía de Referencia para la Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo. Editado por el Banco Mundial (versión en español 2003)
22. Superintendencia de Bancos, Guía Número 1 Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento al Terrorismo – LD/FT – Guatemala, 2009, 42 p.
23. Superintendencia de Bancos, Oficio IVE No. 1818-2012 Instructivo para el Cumplimiento de Obligaciones Relacionadas con la Normativa contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo, Guatemala, 2012, 8 p.
24. Superintendencia de Bancos de Guatemala - ABC de Educación Financiera, 2010
25. Superintendencia de Bancos, Preguntas y Respuestas sobre la Lucha contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Guatemala, 2004, 15 p.
26. Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia - El ABC del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, República de Colombia, 2004

27. Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia – Compilación y Descripción de las Tipologías producidas por la Unidad de información y Análisis Financiero, República de Colombia, septiembre 2006.

WEBGRAFÍA

28. Banco de Guatemala. 2002. Antecedentes de la Banca en Guatemala. Elaboración y Espíritu de la Nueva Ley Orgánica del Banco de Guatemala. (En línea). Guatemala. Consultado 24/08/2014. Disponible en:
<http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/info/histórica&e=39065>
29. Comité de Supervisión Bancaria. 2006. Metodología de los Principios Básicos. (En línea). Suiza. Consultado 02/08/2014. Disponible en:
www.bis.org/publ/bcbs130esp.pdf
30. Comité de Supervisión de Basilea, Riesgo de lavado de Activos, consultado 02/08/2014. Disponible en:
http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/Riesgo_de_Lavado_de_Activos.pdf
31. Felaban.com. Lavado de Activos. En línea Consultado el 20/08/2014. Disponible en: http://www.felaban.com/lavado/cap4_definicion.php
32. Junta Monetaria de Guatemala, Resolución JM-191-2001 Reglamento para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos. Guatemala 25 de abril 2001, Disponible en:
www.sib.gob.gt/document_library/get/get_filefold.pdf
33. Lavadodinero.com. Definición Lavado de dinero. Alert Global Media, Inc. Consultado el 20/09/2014. Disponible en:
http://www.lavadodinero.com/QueEsLavado/QueEsLavado_definicion.as

34. Naciones Unidas. 2006. Riesgo de Lavado de Activos en Instrumentos Financieros, Usuarios y Empleados de Instituciones Financieras. (En línea) EE.UU. Consultado 01/08/2014. Disponible en:
http://www.superbancos.gob.pa/aspec_preencion/documentos/UNODCInstrumentos_Financieros200608.pdf.
35. Organización de Naciones Unidas, Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transaccional: Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos relativas al proyecto de Convención, disponible en:
<http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
36. Programa Hemisférico para la Prevención y el Control de Lavado de Activos en los Sistemas Financieros. Declaración de Principios del Comité de Basilea. (en línea). Consultado 01/03/2014. Disponible en:
www.cicad.oas.org/Lavado_Activos/esp/Documentos/basilea.html
37. Superintendencia de Bancos de Guatemala, Guatemala 18-03-2009 Personas Expuestas Políticamente, PEPs- Disponible en:
www.sib.gob.gt/document_library/get/get_filefolder....pdf-similares
38. Wordreference.com. Diccionario de la Lengua Española. (En línea). Consultado 03/10/2014. Disponible en:
<http://www.wordreference.com/definicion/>